TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Viernes 10 de Julio de 1914 Núm. 2574

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Junta Electoral de Florida — Su nota elevando cuenta por publicaciones.

—Al Juzgado Departamental de Paysandú — Su nota acusando recibo á la comunicación de la licencia concedida al señor Agente Fiscal de ese departamento.

—Al Ministerio de Industrias — Escrito de J. Susena solicitando el pago de materiales destinados á las redes telefónicas policiales de Minas y Salto.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de Alberto Areco, en representación de don Ciriaco Arriola, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Florida—Su nota elevando cuenta por concepto de servicio de automóvil prestado al médico de policía.

—A la Jefatura Política del Maldonado —Su nota elevando cuenta por concepto de gastos ocasionados en una comisión efectuada por el señor Oficial 1.o.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Guzmán H. Antúnez, subcomisario de la 8.a sección de Rocha, sobre pensión.

—Se resuelve dar vista al señor Tomás Barriel en el expediente sobre construcción de un edificio para comisaría del pueblo de Olimar (Treinta y Tres).

—A archivar — Nota de la Junta Electoral de Soriano solicitando cuadernos de copias de inscripción. Nota del Consejo de Protección de Menores comunicando que ha sido suspendido por dos días el auxiliar del Consejo. Expediente formado con motivo de una denuncia aparecida en "La Democracia" bajo el título "Cómo es cumplen las leyes".

—A archivar—Notas del Ministerio de Obras Públicas relativas á la designación de personal técnico dirigente de las obras de creación de un pueblo en las proximidades de la Estación Palmitas y aprobación del presupuesto de dichas obras.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre interpretación de los artículos 10 y 24 de la ley de 21 de Octubre de 1912 sobre adjudicación definitiva de tierras municipales en campaña.

—A archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Salto relacionada con la reapertura del camino de Salto á Constitución.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre contribución municipal á las fiestas del árbol.

—Al señor doctor José Scoseria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la entrega de una medalla de oro concedida por el Directorio de la Exposición Internacional celebrada en el año 1907, al señor Vicente de la Guardia, como representante del Centro General de Vacuna de La Habana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Dos notas de la Jefatura Política de la Capital relativas á la libertad condicional de los penados Luis Lazarechi, Sabino B. Villegas, Manuel Báez y Estanislao Roibal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Flores relativa á la libertad condicional del penado Benigno Benítez.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE JULIO DE 1914.

1—Se aprueban los proyectos formulados por la Uruguay Railway Compañía, concesionaria del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, relativos á la casa para alojamiento de camineros y al depósito de aceite que se propone construir en la Estación Rocha.

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección Puerto de Montevideo y don Juan Gaggioni para la reparación por la suma de $ 28.500 de la draga "Uruguay II".

3—Se acepta la propuesta de los señores Carrau y Cía. para la provisión á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas de 600 cajones de kerosene, destinados al consumo de las dependencias de dicho Ministerio, al precio de $ 2.70 el cajón.

4—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 12.72, importe de materiales suministrados en Mayo ppdo. para el servicio de autobus, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Camión, grúa, etc.".

5—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á la Deuscht Maschinenfabrik A. G. Duisburg, la suma de $ 1.838.44, importe del certificado número 13 expedido á su favor por la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de primas de consumo y removido de la grúa eléctrica de pórtico número 13, de acuerdo con el contrato respectivo.

6—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de $ 331.99, destinada á abonar las cuentas de los señores Barnech Hnos. y Monteverde y Fabini por gastos hechos por la Dirección de Vialidad para la construcción de alojamiento para el sobrestante de la carretera de Pando á Mosquitos y de los maquinistas de los cilindros aplanadores números 13 y 14 y provisión de cubierta y cortinas de protección para los referidos cilindros.

7—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á los señores Revetria Hnos. la suma de $ 4.686.93, importe del certificado expedido á su favor por la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de las instalaciones sanitarias en los galpones números 6, 7, 8 y 9 del muelle B.

8—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de $ 13.20, importe de la cuenta del señor Miguel Acerenza por provisión de arena para la reparación del adoquinado construído en la calle Orillas del Plata entre Bartolomé Mitre y Florida.

9—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor Juan Pey la suma de $ 10.30, importe de la cuenta por repuestos suministrados en Mayo ppdo. á la draga "Uruguay III".

10—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 30.00, importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la 1.a y 2.a quincenas de Mayo ppdo. en el rasqueteo y pintura de los tanques de aire de la grúa flotante.

11—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 81.00, importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante le 2.a quincena de Abril y 1.a y 2.a de Mayo ppdos. en el servicio de marineros, rasqueteo y pintura del vapor "Delfín".

12—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 345.50, importe de las cuentas de los señores Regusci y Voulminot, Francisco Miccio y otros, por el arreglo de los botes de la draga "Uruguay I".

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de $ 865.31, importe de la cuenta del sñor A. Barreiro y Ramos, representante de la casa Bardier, Bernard y Turene, de París, por la provisión de materiales de repuesto para el aparato luminoso del faro de la Isla de Lobos.

14—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone á la Deuscht Machinenfabrik A. G. Duisburg la suma de $ 1.838.44, importe del certificado número 14 expedido á su favor por la Dirección Puerto, por concepto de primas de consumo y removido de la grúa eléctrica de pórtico número 14, de acuerdo con el contrato respectivo.

15—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 54.00, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la

1.a y 2.a quincenas de Mayo ppdo. en servicios de sereno, limpieza y rasqueteo de la caldera de la cisterna "Montevideo".

16—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone la suma de $ 79.80, importe de las planillas de jornales devengados por el personal encargado del semáforo de señales del tren de dragado durante la 1.a y 2.a quincenas de Abril y Mayo ppdos.

17—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á la Administración del diario "El Día" la suma de $ 28.00, importe de sus cuentas por publicación de los avisos llamando á propuestas por primera y segunda vez para la reparación de la draga "Uruguay III".

18—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone la suma de $ 79.00, importe de las cuentas de los señores Juan Pey y H. Tournier y Cía., por piezas de repuesto y reparaciones practicadas en el "Gánguil V" durante el mes de Mayo ppdo.

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de $ 32.00, importe de la cuenta de C. Mavoroff por colocación de varillas á doce planos relativos al plan regular de avenidas de la ciudad de Montevideo.

20—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la asignación acordada á don Manuel Sesarego en retribución de los servicios especiales que presta como jefe del taller flotante, correspondiente al mes de Junio ppdo.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 104.80), importe de la cuenta de los señores Lois y Cía., por tres colecciones de fotografías destinadas á la Memoria de la Dirección de Arquitectura.

22—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de la cuenta de don Castor Freiria, por dos viajes de carro desde la Usina de las boyas hasta la Estación del Ferrocarril Central conduciendo material para la instalación de una valiza luminosa en la boca del río Cebollatí.

23—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone á la Deuscht Maschinenfabrik A. G. Duisburg la suma de $ 1.838.44, importe del certificado número 15 expedido á su favor por la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de primas de consumo y removido de la grúa eléctrica de pórtico número 15, de acuerdo con el contrato respectivo.

24—Se dispone que la Comisión Financiera de los Obras del Puerto abone á la Administración de "El Día" la suma de $ 17.00 por publicación del aviso llamando á propuestas para el montaje de la superstructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Pantanoso.

25—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone al señor Juan Pey la suma de $ 23.40, importe de su cuenta por repuestos y reparaciones practicadas durante el mes de Mayo ppdo. en la lancha "Julieta".

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 44.50), importe de la cuenta del señor Juan Gaggione por dos chapas colocadas en la draga "Uruguay VII" para defensa del torteau y para la puerta de caída del material dragado.

27—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á los señores Regusci y Voulminot la suma de trece mil doscientos cincuenta pesos ($ 13.250.00), importe de la 3.a cuota del costo de las reparaciones practicadas á la draga "Uruguay I".

28—Orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), destinada á abonar los sueldos devengados por el señor Nicodemo Macri, como sobrestante al servicio de la Dirección de Hidrografía, durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

29—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 150.00, importe de las cuentas de los señores Antonio Cabral, Francisco Miccio y otros, por piezas de repuesto suministradas y reparaciones practicadas en Febrero y Marzo ppdos., al vapor "Delfín".

30—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos cinco pesos (pesos 305.00), destinada á sufragar los gastos que demande á la Dirección de Hidrografía la adquisición é instalación en el pontón-faro del Banco Inglés de un motor acoplado á una centrífuga, para ser utilizado en la extracción de agua de la bodega de dicho pontón.

31—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone á la Deuscht Maschinenfabrik A. G. Duisburg la suma de $ 1.838.44, importe del certificado expedido á su favor por la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de primas de consumo y removido de la grúa eléctrica de pórtico número 16, de acuerdo con el contrato respectivo.

32—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone á la Administración de "El Día" la suma de $ 8.00, importe de su cuenta por publicación del aviso llamando á propuestas para efectuar reparaciones generales en la draga "Uruguay II".

33—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á los señores H. Tournier y Cía. la suma de $ 49.00, importe de su cuenta por materiales suministrados á la Dirección Puerto para ser utilizados en los trabajos de sondajes y perforaciones que se practican en la bahía.

34—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de la asignación acordada al dibujante don Maximiliano Ortiz, en retribución de los servicios que presta como encargado de las obras de mejora en el bajo río Negro, correspondiente al mes de Junio ppdo.

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de $ doscientos ochenta y un pesos con cincuenta y siete centésimos (pesos 281.57), importe de las cuentas de los señores Carlos Massino, Lardino é Iribarren, Brígido Rodríguez y otros, por fletes, materiales, etc. suministrados á la Dirección de Vialidad, con destino á la conservación de varias carreteras y puentes.

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00), importe de la cuenta de don Alfonso Bazet y Cía. por doce mesas escritorio de dibujo suministradas á la Dirección de Arquitectura.

37—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á don Antonio Cabral la suma de $ 12.00, importe de su cuenta por materiales de repuesto suministrados á la lancha automóvil de la Dirección Puerto en Abril ppdo.

38—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cinco mil setecientos diez y ocho pesos con noventa y siete centésimos ($ 5.718.97), importe de las cuentas de los señores Eugenio Barth y Cía., Vecino Illaraz y Cía. y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Mayo ppdo., con destino al consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

39—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta pesos cuarenta centésimos ($ 30.40), importe de la cuenta de don Carlos Borgarelli por reparaciones practicadas en los hangares números 3, 4 y 5 del Puerto de Montevideo.

40—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevido abone á la Deuscht Maschinenfabrik A. G. Duisburg la suma de $ 1.838.44, importe del crtificado expedido á su favor por la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de primas de consumo y removido de la grúa eléctrica de pórtico número 17, de acuerdo con el contrato respectivo.

41—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á la Administración del "El Día" la suma de $ 13.80, importe de su cuenta por publicación del aviso llamando á propuestas para la reparación general del "Gánguil I".

42—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor Juan Pey la suma de $ 72.00, importe de su cuenta por materiales de repuesto suministrados al "Gánguil VI" en Mayo próximo pasado.

43—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 25.44, importe de telegramas transmitidos y recibidos por el Ministerio de Obras Públicas y la Legación del Uruguay en Londres en Febrero último, con motivo del pago de los gánguiles adquiridos por el Gobierno.

44—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de noventa y seis pesos treinta y siete centésimos ($ 96.37), importe de la cuenta de los señores Dupart y Cía. por la extracción de copias al ferroprusiato de los planos de la Rambla Sud, solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

45—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor Alfredo Villard la suma de $ 1.004.60, importe del certificado expedido á su favor por la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos de construcción de una casilla para señales semafóricas destinada al servicio del tráfico del ferrocarril del puerto y de obras adicionales ejecutadas.

46—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos cinco pesos noventa y ocho centésimos ($ 305.98), importe de las cuentas de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por alquiler del local que ocupa el garage del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes á 25 días de Mayo y todo Junio ppdo. á razón de $ 170.00 mensuales.

47—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe del sueldo por el mes de Junio ppdo. del sobrestante de las obras que se llevan á cabo para investigar la existencia de agua potable en el subsuelo de la ciudad de Melo, señor Tibaldo Arismendi.

48—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á la Administración de "El

Día" la suma de $ 21.60, importe de sus cuentas por publicación del aviso llamando á propuestas por primera y segunda vez para la reparación general del "Gánguil III".

49—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quince pesos veinticinco centésimos ($ 15.25), importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, por materiales suministrados á la Dirección de Vialidad con destino á la conservación de carreteras.

50—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de noventa y cuatro pesos nueve centésimos ($ 94.09), importe de la cuenta de la Tesorería Genèral de Aduanas por concepto de la descarga de 21 bultos conteniendo la boya-faro "Pincht", adquirida con destino al Banco Inglés.

51—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento cincuenta y un pesos setenta y siete centésimos ($ 151.77), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajar del 26 y 29 de Mayo al 15 y 18 de Junio ppdos., respectivamente, en la reparación de los desperfectos causados por las últimas crecientes en varios trozos de las carreteras de La Paz á Guadalupe, Toledo á Pando y Olmos y Santa Lucía á Paso de Pache.

52—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de diez y seis pesos veinticuatro centésimos ($ 16.24), importe de los gastos originados al personal de la Dirección de Hidrografía comisionado para la inspección de los faros de Polonio, José Ignacio, Punta del Este y valiza de Punta Negra.

53—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á don Antonio Cabral la suma de $ 194.00, importe de la cuenta por concepto de la reparación de 5 cangilones de la draga "Uruguay III".

54—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos veinte pesos ochenta centésimos ($ 320.80), importe de la planilla de sueldos y jornales de la reparación del material de autóbus durante Junio próximo pasado.

55—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á los señores H. Tournier y Cía. la suma de $ 22.00, importe de su cuenta por piezas de repuesto suministradas y reparaciones practicadas al "Gánguil H" en Mayo próximo pasado.

56—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de la pila número 5 del puente en construcción sobre la Barra del río Santa Lucía y se libra orden de pago por la suma de seiscientos treinta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 632.64), importe del certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores J. Storm, A. Guerra Romero y H. Acosta y Lara por concepto de la devolución de las retenciones del 10 o|o de garantía.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por la cañería colocada en la calle Río Negro desde la de Guatemala hasta la de Colombia, destinada á proveer de agua á los galpones-depósitos construídos en la Aguada.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se autoriza el despacho de materiales libre de derechos de Aduana solicitado por las siguientes Empresas:

60—Compañía de Aguas Corrientes, materiales y artículos de consumo para el ejercicio económico 1914-1915.

61—Idem ídem materiales para las obras y para la explotación comprendidos en la nómina anual autorizada para el ejercicio 1913-914 (10.148 caños hierro fundido, 791.700 kilos carbón mineral, etcétera).

62—Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", materiales detallados en la solicitud número 279 (grampas, accesorios para caldera, bovinas, etc).

63—Idem ídem solicitud número 280 (accesorios para acumuladores, frenos mecánicos, portland, etc).

64—Ferrocarril Midland del Uruguay, materiales detallados en la solicitud número 20 (22 vigas de madera).

65—Uruguay Railway Co., materiales detallados en la solicitud número 73 (durmientes, un torno de hierro, etc).

66—Idem ídem ídem solicitud número 74 (3 vagones desarmados para carga).

67—Ferrocarril Noroeste del Uruguay materiales detallados en la solicitud número 7 (caños de hierro).

68—Ferrocarril Central del Uruguay, materiales detallados en la solicitud número 969 (elásticos para vagones, barras de hierro, madera dura, etc).

69—Idem ídem materiales detallados en la solicitud número 995|50 (pino tea, una máquina para extraer pilotes, material para puentes, etc).

70—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Lda. la reparación de los gánguiles "III" y "IV" y draga "Uruguay V" en los astilleros que dicha Compañía posee en el Carmelo.

71—Se promueve á los cargos de capataces que figuran en el presupuesto vigente y se hallan vacantes, á los actuales peones camineros presupuestados José M. Acevedo y José Machin y se nombra para sustituirlos á Luis Dolozocek y León Gallo, quienes tendrán á su cargo el cuidado y conservación de los trozos de carretera de Guadalupe á Pache recientemente recibidos.

72—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), destinada á abonar la cuenta del señor Juan P. Bredius por la provisión de una cadena para una de las boyas faros instaladas en el Banco Inglés.

73—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de $ 250.00 destinada á abonar á los señores Barreiro y Cía. el importe de la primera cuota del precio de la impresión de la obra "Le Port de Montevideo" por el Ministro de Obras Públicas, doctor Juan Carlos Blanco.

74—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional, de tres cajones que contienen los repuestos para los autobus adquiridos de los señores Enrique Abal y Cía.

75—Se aprueba el trazado proyectado por la Dirección de Vialidad para establecer la comunicación entre el puente sobre el arroyo San Francisco y la Avenida General Artigas de la ciudad de Minas, y se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la realización de dicha mejora.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la planilla por jornales motivados por el adoquinado de algunas zonas del puerto de Montevideo, que ascienden á $ 49.60.

—A la Intendencia Municipal del Salto pasa una nota de la Dirección de Arquitectura, relativa al pago de los honorarios del sereno de las obras del Mercado del Salto.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas, pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre introducción de materiales para la Usina Eléctrica de Fray Bentos.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente sobre "Una disposición para cargas de aire ó gas líquido", iniciado por la Acetonas Limited, de Londres.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la liquidación de gastos motivados por la inspección practicada al edificio que ocupa el Batallón de Infantería número 18, ubicado en Olimar.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente sobre introducción de materiales libres de derechos para la Usina Eléctrica del Durazno.

—Informado por la Dirección de Arquitectura, pasa al Consejo Nacional de Higiene el expediente sobre obras en el pabellón de pasajeros de la isla de Flores.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expediente iniciado por el señor Leopoldo Weissel, sobre pago de haberes que se le adeudan.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre documentación de la suma de $ 1.274.50, invertida por el señor Rogelio Gauthier en obras en el Carmelo.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expedientillo sobre obras en la Receptoría de Aduana del pueblo Centurión.

—Se dispone el pago al arquitecto Umberto Pitamiglio de la suma de pesos 11.118.61, importe de gastos de instalación de cañerías, etc., en el Hospital Militar.

—Al guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles de la Dirección de Hidrografía número 5016.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasan las cuentas por suministro de agua durante el primer semestre del corriente año al Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el permiso número 94.297, expedido por la Aduana á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, sobre aclaración de los materiales que se pretenden introducir libres de derechos de Aduana.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor Miguel Sciacia por obras efectuadas en la Dirección de Arquitectura, que ascienden á $ 172.00.

—Se resuelve distribuir entre las dependencias del Ministerio de Obras Públicas un folleto ilustrado remitido por el señor D. O. Lively, de San Francisco (Estados Unidos de Norte América), relativo á la Exposición Universal á celebrarse en esa ciudad en 1915.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa un escrito de los señores Juan Rey y Pedro Cordero, sobre retiro de fierro viejo existente á bordo de las embarcaciones del Tren Nacional de Dragado.

—Se dispone se realice una inspección al edificio escolar ubicado en el pueblo de Belén (Salto).

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre pago de haberes al señor Gustavo Bischoff Harfalgar, á fin de ser pasado al Juzgado Letrado competente.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el expediente sobre recepción definitiva de las obras del puerto de La Paloma.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite el expediente sobre reparaciones del muelle oficial en el puerto de La Paloma.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DEL PRODUCIDO DE LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN EL «TESORO DE LA ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL», CORRESPONDIENTE AL 3.er TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1913-1914.

Renta de Lotería

Enero	$ 139.707 —	
Febrero	» 103.467 —	
Marzo	» 111 302 —	$ 354.476 —

Pensiones Hospital Vilardebó

Enero	$ 4 805 —	
Febrero	» 4 520 —	
Marzo	» 5.795 —	» 15.120 —

Hospitalidades

Hospital Vilardebó

Enero	$ 231 25		
Febrero	» 112 75		
Marzo	» 152 50	$ 496 50	

Hospital Fermín Ferreira

Enero	$ 142 83		
Febrero	» 152 37		
Marzo	» 112 84	» 408 04	

Hospital Maciel

Enero	$ 171 —		
Febrero	» 170 10		
Marzo	» 115 20	» 456 30	

Asilo Dámaso Larrañaga

Enero	$ 281 50		
Febrero	» 365 —		
Marzo	» 297 —	» 943 50	

Asilo Luis P. Del Campo

Enero	$ 35 85		
Marzo	» 27 —	» 62 85	» 2.367 19

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Enero	$ 750 —	
Febrero	» 732 —	
Marzo	» 727 —	» 2 209 —

Entradas Asilos Maternales núms. 1, 2, 3

Marzo	» 463 06

Impuesto á Boletos de Sport Extranjero

Enero	$ 2.659 64	
Febrero	» 2.797 34	
Marzo	» 2.605 28	» 8.062 26

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Enero	$ 861 —	
Febrero	» 486 40	
Marzo	» 630 30	» 1.977 70

Consultorio Gota de Leche N.o 1

Enero	$ 9 06	
Febrero	» 15 13	
Marzo	» 17 39	» 41 58

Donaciones y legados

Recibido los siguientes donativos, á saber:

Cristóbal Trucella á favor del Hospital Mercedes.	$ 5 20	
Jefatura Política de Rocha, el importe de diversas apuestas de carreras, á favor del Hospital Rocha.	» 134 10	
E. Zorozabal á favor del Hospital Rocha	» 0 50	
M. Etchebarne y C.a á favor del Hospital Paysandú.	» 17 67	» 157 47

Alquileres y arrendamientos

Fincas urbanas	$ 990 —	
Campo en Melilla	» 195 —	
Terreno en Porongos y Libres	» 6 —	
Finca en la ciudad de Mercedes	» 72 —	» 1.263 —

Terrenos en la Aguada

Importe de las 32.a, 33.a y 34.a mensualidades del solar adquirido por Lázaro Rocca	» 163 80

Subvenciones del Superior Gobierno

Servicio Médico Permanente	$ 3.672 48	
Hospital Salto	» 600 —	
» Fray Bentos	» 450 —	
Asilo Diego Young	» 150 —	
» Chopitea	» 150 —	» 5.022 48

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Recibido por dicho concepto, de varios hospitales	» 5.530 03

Impuesto de 5 o/o á las carreras de caballos

Durazno	$ 770 —	
Minas	» 61 95	$ 831 95

Impuesto Adicional de Abasto Departamental

Recibido de diversas Administraciones de Rentas	» 14.999 95

Intereses

Recibido del Banco de la República por dicho concepto, á saber:

En cuenta corriente	$ 22 66	
Deuda Pública perteneciente á la herencia de Enrique García	» 2.079 98	
Idem idem herencia de Silvestre Ochoa	» 679 12	
Idem idem Empréstito de Conversión y Brasilero.	» 6.113 86	» 8.895 62

Patente Adicional á Compañías de de Seguros

Importe de lo recibido por dicho concepto	» 6.293 88

Asilo Diego Young

Importe de lo recaudado por cuota diaria de los niños	» 24 —

Hospital San José

Intereses devengados en la cuenta corriente del Banco de la República	» 0 03

Hospital Florida

Venta de 50 damajuanas vacías á $ 0.40 cada una	» 20 —

Hospital Flores

Dejado al fallecer por el asilado Juan Tosach	» 0 29

Hospital Paysandú

Recaudado por Impuesto de Mercado Central	» 302 01

Hospital Salto

Venta de arena, pastoreo, etc.	» 400 64

Varios arbitrios

Enero	$ 827 68	
Febrero	» 1 037 11	
Marzo	» 630 21	» 2.495 —

Descuento de 1 o/o

Asistencia Pública Nacional

Enero	$ 1.003 87	
Febrero	» 1.536 55	
Marzo	» 1.524 66	$ 4.065 08

Tesorería General de la Nación

Enero	$ 13.135 83	
Febrero	» 5.818 48	
Marzo	» 10.825 61	» 29.779 92

Tesorería de Instrucción Primaria

Enero	$ 530 83	
Marzo	» 818 36	» 1.349 19

Impuesto de Instrucción Primaria

Enero	$ 8 07	
Febrero	» 6 25	
Marzo	» 10 19	» 24 51

Registro de Estado Civil

Enero	» 69 68

Oficina de Crédito Público

Enero	» 10 93

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Enero	» 1.483 79

Semillero y Vivero Nacional de Toledo

Enero	» 39 —

Inspección de Policía Sanitaria Animal

Enero	» 43 34

Consejo Nacional de Higiene

Enero	$ 13 20	
Febrero	» 18 26	
Marzo	» 25 32	» 56 78

Universidad de Montevideo

Enero	» 319 43

Biblioteca Nacional

Enero	$ 5 47	
Marzo	» 6 07	» 11 54

Receptorías de Aduanas

Enero	$ 478 54	
Febrero	» 293 91	
Marzo	» 230 78	» 1.003 23

Dirección General de Aduanas

Enero	» 9 28

Dirección de Correos

Febrero	$ 6 35	
Marzo	» 26 83	» 33 18

Comisión de Canalización del Almirón					
Febrero			$ 3 03		
Usinas Eléctricas del Estado					
Marzo			» 3.000 —		
Liceos Departamentales					
Artigas—Febrero		$ 3 55			
Rocha, idem		» 3 89			
San José, idem		» 3 67			
Minas, idem		» 2 94			
Durazno—Marzo		» 3 48	» 47 53		
Intendencias Municipales					
Rocha—Enero		$ 147 96			
Florida, idem		» 85 04			
Minas, idem		» 49 34			
Colonia, idem	$ 113 69				
Colonia—Febrero	» 38 14				
» Marzo	» 73 73	» 225 56			
Treinta y Tres—Febrero		» 37 12			
Artigas, idem		» 90 20			
Flores, idem		» 61 22			
Cerro Largo—Marzo		» 133 54			
Rio Negro, idem		$ 95 11			
Durazno, idem		» 104 99			
Tacuarembó, idem		» 119 38			
Rivera, idem		» 240 72	$ 1.390 12	$ 42.709 56	$ 473.523 50

Montevideo, Junio 2 de 1914.

José Torres.
Oficial 1.º

V.º B.º
Federico Mora Magariños,
Contador General.

Asistencia Pública Nacional.—Dirección General.

Montevideo, Junio 12 de 1914.

Remitase con oficio á la Contaduria G. del Estado, imprimase, debiendo remitirse oportunamente al Honorable Consejo. Pase á sus efectos á la Sección Presupuesto y Proveeduria.

J. Scosería.
C. M. Gurméndez.

79-v.jl.10.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Balance de comprobación de la «Usina Eléctrica de Montevideo» en 31 de Agosto de 1913.

ACTIVO

Terrenos	$	147.596 44
Administración	»	57.733 31
Sección Estudios	»	797 02
Usina de Generación	»	1.187.872 88
Instalaciones exteriores	»	1.684.566 42
Instalaciones interiores	»	259.961 89
Medios de locomoción y transportes	»	28.453 74
Material de fiestas	»	34.437 66
Depósito de materiales	»	392.325 73
Ampliación	»	83.014 75
Créditos en mora y gestión	»	60 —
Intendencia Municipal — Servicio de corriente	»	162.081 37
Intendencia Municipal — Servicio de instalaciones	»	78.532 46
Suscriptores—Servicio de corriente	»	134.112 83
Poder Ejecutivo—Servicio de corriente	»	34.428 86
Poder Ejecutivo—Servicio de instalaciones	»	16.307 66
Varios deudores	»	45.311 09
Servicio de amortización de las Obligaciones Hipotecarias	»	79 85
Títulos en caución	»	3.900 —
Caja	»	19.630 41
Banco de la República—Cuenta plata	»	24.977 38
Banco de la República—Cuenta custodia	»	1.000 —
Banco Español del Río de la Plata	»	120 15
Administración — Gastos de ejercicio	»	17.477 87
Sección Estudios—Gastos de ejercicio	»	24 44
Usinas del Interior	»	220.341 86
Obligaciones á cobrar	»	4.055 48
Instalaciones exteriores—Gastos de ejercicio	»	31.816 11
Usina de Generación — Gastos de ejercicio	»	54.278 92
Directorio	»	6 430 —
Oficina del Ingeniero-Jefe—Gastos de ejercicio	»	1.255 83
	$	4.732.982 41

PASIVO

Subusina del Puerto	$	2.520 05
Personal y materiales del taller	»	240 85
Intendencia Municipal — «Obras Públicas»	»	10.950 —
Intendencia Municipal	$	107.534 44
Materiales en depósito por cuenta de la Intendencia	»	2.566 18
Banco de la República—Cuenta oro	»	86.671 33
Banco de la República—Cuenta especial	»	397.528 16
Banco de la República—Cuenta Colonia	»	213.722 66
Banco Italiano del Uruguay	»	39.805 74
Banco Brasilero Italo Belga	»	50.000 —
Banco de Londres y Río de la Plata	»	38.910 50
Obligaciones Hipotecarias	»	747.495 23
Banco Hipotecario del Uruguay	»	55.046 39
Asistencia Pública	»	11.410 97
Derechos de Aduana	»	650 89
Garantías	»	21.022 —
Montepío	»	480 56
Reintegro de montepío	»	3 24
Varios acreedores	»	119.172 74
Obligaciones á pagar	»	104.173 10
Instalaciones interiores — Gastos de ejercicio	»	3.048 62
Sueldos impagos	»	300 85
Venta de energía	»	328.254 13
Contribución de terceros	»	3.658 48
Liquidación al 1.° de Marzo de 1905	»	318.109 09
Utilidades liquidadas	»	1.984.560 70
Fondo de reserva	»	85.145 51
	$	4.732.982 41

Carlos Chilavert,
Gerente.

Vicente Oxilia,
Contador Subgerente.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Montevideo, Julio 6 de 1914.

Verificado:

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduria G. del Estado.

70-v.jl.10.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Julio de 1914

Trámite—Alberto Gómez Folle con el Fisco, daños y perjuicios. Una causa por homicidio, recurso de casación. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Estado demostrativo del movimiento habido en el Juzgado Letrado Departamental de Minas durante el primer semestre del corriente año. Los Jueces Letrados de Rocha y Salto de primer turno remiten la relación de expedientes que se encuentran á su despacho para dictar sentencia. El Tribunal de Apelaciones de primer turno y el señor Juez Nacional de Hacienda remiten la relación de depósitos judiciales correspondientes al mes de Junio ppdo. Los penados Anselmo Alvarez y Pedro Piedrabuena impetran libertad condicional. El Alguacil del Tribunal de Apelaciones de primer turno solicita se le expida un certificado. Cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año presentadas por el Secretario de la Excelentísima Alta Corte, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento interno de la misma.

Expedientes entrados: Administrativos, 3. En consulta, 8. A estudio, 6. Relaciones quincenales pasadas al archivo, 120. Legalizaciones, 3. Oficios librados, 9. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 6.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—Russi de Bello con la Compañía "La Industrial". La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Isidoro Román. Cores hijo con Vignole. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Rafael Pascale con la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Un sumario por el delito de homicidio. Virginia Martínez Legris contra el Fisco. Chistina Nunes Goncalves con Justo Leal. Leonel Aguirre con Justo Leal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Sucs. de Juan Pol y Joanicó y otra. Suc. de Guillermo Coelho inc. Suc. de Simón Cedrés. Oficio del Juzgado Le-

trado de lo Civil de 3.er turno. Sucs. de Francisco, Luis, María y Felipe Ferri. Suc. de Pedro Becco. Suc. de Antonio Trelles. Suc. de Carmen Stábile de Petraglia. Suc. de Alvaro Guillot. Suc. de Juan Bautista Bacigalupo. Concurso necesario de Justino Fernández. Suc. de Carmen Barcas de Torreira. Suc. de Luis Pitzer inc. Serafina Rodríguez de Tejera con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de José Marsicano. Manuel Ortega con La Comercial. Suc. de Ricardo Pettis. José Retali con La Comercial. Félix Martínez con Viuda de Antonio Braga. Blanca Puppo de Mandirola. Suc. de Juan José Escudero.

Interlocutorias — Suc. de Medardo Rodríguez. Test. de María Rila de Borgna. Sucs. de Martín San Martín y otras. Alejandro Rolando con Angel Fernández. Suc. de Paula Conde de Guillot. Sucs. de Domingo Rivero y otra.

Definitivas — Agustina Longagna de Landy. Felipa Martínez de Cabrera con Juan Cabrera. Suc. de María Desio de Pellegrini.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 9

Trámite — Sucs. José E. Alberto de Dax, Hortensia de San Vicente, María C. Alejo de Dax, Constantino J. María de Dax, María C. Josefina Willart. Suc. Josefa Oribe de Urtubey. Suc. Delfino A. dos Santos. Suc. José A. Tavolara. Suc. Francisco Mayesse. Suc. Constantino Grecco. Suc. Margarita Arreiu de Gamboa. Suc. Josefa Pietra de Bernini. Sucs. Juan B. Brignone, Dominga Berruti de Brignone, Amelia Brignone de Brunazzo y María A. Piuma de Peregalli. Sucs. Catalina Bissieres, Manuel Billate. Francisco E. Leonnet y Clementina Leonnet. Suc. Ana González de Curbelo y Servando Curbelo. Juana y Camila Moreno contra Luciano Macedo. Ana A. de Aonso contra Eugenio Aonso. José P. Iglesias contra Aurora Freijo. Miguel Cocito contra la suc. Rufino Hernández. Juan F. Matuti. Lino Herosa contra el Fisco. Test. Mariano Carballo Cao. Carmen María, Isabel. Eliseo é Irene García. Test. Alejandro Constantt. Test. Carlos Reyles (3). Cantú y Cía. contra Alfonso Seré y Juana Ibarra de da Silva. Mauricia Bonilla. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó en autos María Carlota Altesor, denuncia. Rosa Dolores H. Mazzino. José E. Villate contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Test. Petrona Pereyra de Dentone. Eugenio Tuvio.

Interlocutorias — Suc. Antonio Pugnalin. Angela Bene de Bonifacio. Simondino y de Lodrón. Suc. Vicente Pío Gallo. Luisa Brandi.

Definitivas—Clara Casal de Mattos. Sucs.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Francisco de León. Francisco Piria con el Estado. Una causa criminal. Milhas y compañía con Dirección General de Aduanas. La Actuaría sobre Archivo y Protocolo. Ramón Valcárcel con el Estado. Intendencia Municipal de Montevideo con José Campi, expropiación. Cesáreo García con el Estado. Mateo Brunet con el Fisco. Francisco Piria con el Estado. Juan Carlos García con el Estado.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Juan Shaw.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—Banco Italiano del Uruguay contra Luis Casselli. Beltrán Bidegaray contra Vega y de la Llana. Juan B. Oxcandabartz. Oficio del Registro de Embargos en autos Américo Battaine, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Mansilla Padilla contra Tomás F. Veiga y Cía. Oficio del Registro de Embargos en autos Gronldona Miles y Cía. contra Fernando Pranio. Oficio del Jockey Club en autos Francisco Borssellino contra Federico Olivera. José M. Suárez y Cía. contra Urta y Cía. Oficio del Registro de Embargos en autos Miguel Garriga y Gerardo Paciel, concordato preventivo extrajudicial. Guillermo Johnston Campbell Limitada contra Pedro Isolino Rodríguez. Antonio G. Santini contra César Gariazzo.

Interlocutorias—Staudt y Cía., contra Domingo Baltazar y Cía. Hijos de G. A. Gamberoni contra Horacio V. Polla. Francisco Mansilla Padilla contra Tomás F. Veiga y Cía. Juan Fernández contra Alejandro P. Carriel y Pedro Brasconi y García.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Joaquín J. Baena contra Ezequiel Marexiano y Francisco Costa. Dirección General de Impuestos Directos contra Adolfo del Campo. Ricardo Leisach contra Antonio M. Mañé. José Díaz, quiebra. Juan Pazos contra Eduardo J. Palmer. Dasque y Chiarino contra José Lema. Juan Moyans contra la Compañía Alemana de Depósitos Ltd. Fermín García contra Francisco E. Acquarone. Eugenio Baserque y Cía. con Máximo J. Rodríguez. Juan A. Bianchi con José Luis Rentería y Carlos Aguirre. Ricardo con Francisco Mañé. Luis Restano con Pedro L. Orechia. Luis Zabalo con Florán y Duhart. Juan Antonio Silveira con Raimundo B. de Peñafort. Juan Mayans con Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada. Fernando D. Ravasio con Raymond Janssen. Santiago Gómez y Duret con José Romarino. Ulises Isola y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Moor Bros and Company con Juan Lasalle. Francisco Piria con Eduardo Abello y Girio G. Goldsoll. Cecilio A. Soto con Miguel Tancredi. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno en el concurso voluntario de Raimundo B. de Peñafort. Abelardo Pita con Raíces y Camaño. Salvador Leone con Juan Pedro Ramírez. Tomás F. Benvenuto con Modesio Machado. Starico Hnos. concordato preventivo judicial. Pedro Balestra con Tomasa Echevarría de Lacordelle. Rade Walder y Cía. con Antonio Sorgi (hijo) y Ramón Camaño. Valentín Sámano, concordato prevntivo judicial. Carlos B. Sobredo, corredor y rematador. Juan M. Mailhos con Miguel Bordón. Antonio Pérez Vila, concordato preventivo extrajudicial. Hijos de G. A. Gamberoni con Juan Schneiter. María W. de García, concordato preventivo extrajudicial. Barraca Cooperativa con Sanguigue y Filippa y Juana R. de Sanguigue.

Interlocutorias—Banco de Créditos con José Vilarnobo y Luciano Rodríguez. Luis Zabalo con Florán Duhart. Martínez Miquelerena q Cía. con Salvador L. Bergeiro. Díez y Barone, concordato preventivo extrajudicial. Genaro V. Galleazzi, concordato preventivo extrajudicial. Esteban Risso é hijos, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Bernardo Eyheregaray con Federico Olivera. Jorge Ponce de León, matrícula. Federico Dix con Fernández Manfredán y Cía.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Exhorto del señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres número 902. Félix Illa con José Fernández Asien. Amalia Ariel López con Saturnino Píriz Iglesias. Josefa Pendas, venia supletoria. M. Cabourasen de Magné, inscripción en el Registro del Estado Civil. Loreta Morena con Genaro José Berardinelli. Gregorio Bazan con suc. Loreto Bravo. Julio Capeletti con Manuel Sobas. Nicolás Olivari con Carlos Vallarino. Andrés Romero con Julia T. de Couture. Rudecindo Gregores con Michel Crivel. Ceferino Bastón y María C. de Bastón, sucs. Felix Morsi con Angel Mancini y otros. Francisco Rodríguez Milhomens contra Herminia Concepción Capellá. José Urrutia y Margarita Rosan Gastambide. Angela B. de Salvo con María Aicardi Joselune. Francisco Rodríguez Milhomens con Herminia Concepción Capellá. Augusto Peragini con Atilio Masuchi. Santiago Morandi, rectificación de partidas. Nicolás Saverio Maruca, antecedentes relativos á este menor. Joaquín Quiler con Eduardo Lamos. Dos providencias. Manuel Gabal contra la suc. Juan Boligas. Juan Señorans con Ramona Golpe. Eugenio Mengri con Jacinta Tosi. Lefor Gallardo con José María Navarrete. Luis Agun con María Ana Boyé. Carola Piñeiro, inscripción. Exhorto de Maldonado número 978. Angel Cossaru con Carlos Reyes Reissig. María Villamarino con Francisco Varela. Carlos A. Berro, información. Enriqueta Mayone, auxiliatoria de pobreza. Marcelino Vargas, antecedentes. Enrique Laviña, sobre mensura. Vicente Calace, auxiliatoria de pobreza. Mercedes de María del Castillo con Damián Vivas. Ida Busdi con Juan Gard y Sanjuán y Juana Oyen de Torrens, información. Fernando Barasani con Egluna Leoni, divorcio. José M. Barreiro con Antonio Bugeño. Gabino Gandulia con Pedro Hormaeche. Bottaro con Fusari (2 providencias). Marcelino Vargas, antecedentes.

Interlocutorias—Inocencio Alamis, auxiliatoria de pobreza. De Arturo Hnos. con Juan Adams. Colomar Ferreiro y Cía. con Emilio Bonifacio. Rodríguez Milhomens con H. Capellá.

Definitivas — María B. de Ronca con José Matto. José Chao, ciudadanía. Esteban Lyn, ciudadanía. Juan Escandell, ciudadanía.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—López del Cerro Elena con Juan P. Luis Cerro, divorcio. Barraca Cooperativa con José Gentini, cobro de pesos. Guesnett Eugenia con Rogelio Carvallo, divorcio. Mendoza Ema con Améri-

co Herraes, divorcio. Varela José con Serafín Iglesias, embargo. Fusco María con Francisco Lorenzo, divorcio. Guido Lucía con Vicente Fazinga, divorcio. Roselló Lorenzo con Manuela Zapater, divorcio. comunicación de la Alta Corte. Durán Marcelina con Eduardo Ijes, divorcio. Exhorto de Tacuarembó. Riossoto Luis y Colomba Mero, sucs. Lago Isidro con Dominga A. de Gómez, cobro de pesos (2 providencias). Salsa Agustín, incapaz. Rusiñol y Roqué con Dolores S. Valls, divorcio. Benítez Celina con Juan S. Monis. divorcio. Duzdaba Carcla con Hugo Louwihtal, divorcio. Sienra Lesa Ricardo con Carlos Mañé, cobro de pesos. Carvalho Luciano con Ramón Avila, amparo posesorio. Rizzolo Justino con Ardouin.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 9 de Julio de 1914. — Horas: 17

Barómetro: baja en toda la República.
Temperatura: se mantiene con poca variación.
Dominan vientos suaves del Este al Sur en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 370 kilómetros. Cielo en general nublado en toda la República con garúas y nieblas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 759.50.
Temperatura: Normal 15°00, á la intemperie 15°40; máxima 15°20, á la intemperie (sol) 15°40; mínima 12°30, á la intemperie 12°40.
Viento E. S. E., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 8 horas 15.
Tensión del vapor de agua: 12.60. Humedad relativa: 98.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°60.
Salsedumbre: gramos por litro, 1.40.
Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 8 de Julio de 1914

6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.600 pesos, al 6 por ciento anual.
1.898 pesos 16 centésimos, sin interés.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
40.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.100 pesos, al 12 por ciento anual.
670 pesos acumulados.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
402 pesos acumulados.
800 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.500 pesos, garantía.
500 pesos, garantía.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 9 de Julio de 1914

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
550 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, sin interés.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
37.818 pesos, garantía.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Julio de 1914

1.547 pesos 72 centésimos, terreno en el camino Lucas Obes, 386 metros.
1.500 pesos, terreno en la playa de la Aguada, frente á la calle Panamá, 169 metros.
4.250 pesos, terreno edificado en la calle Blandengues, 341 metros.
1.280 pesos 12 centésimos, terreno en la playa Capurro, calle número 2, 267 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 9 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
9.300	para el 10 de Julio . .	88 —

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de Agosto . .	87 20

Segunda rueda

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
1.000	para el 10 de Julio .	87 50

Títulos Hipotecarios serie I

4.000	para el 10 de Julio . .	87 20
1.000	idem ídem	87 20

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para fin de mes . . .	86 50
5 000	para fin de Agosto . .	86 90

Títulos Hipotecarios serie O

4.500	para el 10 de Julio . .	86 50
2.000	idem ídem	86 50
3.000	idem ídem	86 50
10.000	para fin de mes . .	86 50
2.000	para el 10 de Julio . .	86 50
1.800	idem ídem	86 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 10 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17 45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Principe Umberto, italiano, para Santos, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 11	Central . . . 14 del día 11

Valbanera, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz, Málaga, Almería y Barcelona, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 10	Central . . . 21 del día 10

Asturias, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 10	Central. . . . 21 del día 10

Oronsa, inglés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle y Liverpool, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 11	Central . . . 21 del día 11

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Julio de 1914

Benjamín Bavosi, oriental, 3 días, Constitución 2114.
Pedro Rey, oriental, 3 años, Constituyente 1781.
Feliciano Curbelo, oriental, 36 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María de la Fuente, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Fabián Tabárez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Julio Facal, oriental, 4 meses, General Freire 1321.
Cristián Stalford, suizo, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Cerfuglio, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Alberto Arraga Vidal, oriental, 53 años, soltero, 18 de Julio 1287.
María Rosa Sandigál, oriental, 40 días, Colón 1427.
Luis Alberto Correa, oriental, 3 días, Juan D. Jackson 1412.
José Traba Matta, español, 55 años, casado, Hospital Español.
Bernardina Correa de Pereyra, oriental, 84 años, viuda, Yaguarón 1486.

CAMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión os aconseja la sanción de la nueva Convención Sanitaria celebrada "ad referendum" entre la República y la Argentina, Brasil y Paraguay, como resultado de la Conferencia reunida en Montevideo en el mes de Abril último, entre los respectivos delegados de los cuatro países interesados.

En consecuencia, la Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la Convención Sanitaria Internacional celebrada entre esta República y las de la Argentina, Estados Unidos del Brasil y el Paraguay, en fecha 21 de Abril del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 7 de 1914.

José Espalter. — Adolfo H. Pérez Olave. — P. Manini Ríos.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

El señor teniente coronel Juan A. Pirán solicita de Vuestra Honorabilidad la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de Caballero de la Legión de Honor con que ha sido agraciado por el Gobierno Francés.

Vuestra Comisión entiende se debe otorgar el permiso correspondiente solicitado por el peticionario, por lo que os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al teniente coronel Juan A. Pirán el permiso necesario para aceptar y usar la condecoración de Caballero de la Legión de Honor, con que ha sido agraciado por el Gobierno de Francia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 8 de 1914.

P. Manini Ríos. — A. H. Pérez Olave. — José Espalter.

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empresarios de establecimientos industriales, los directores de construcciones de todas clases, los que explotan minas y canteras ó cualquier otro trabajo en que haya peligro para los operarios, quedan obligados, desde la promulgación de la presente ley, á tomar las medidas de resguardo y seguridad para el personal de trabajo á efecto de evitar los accidentes originados en la utilización de máquinas, engranajes, etc., así como por deficiencias en las instalaciones en general.

Estas medidas serán las indicadas por la reglamentación que se comete al Poder Ejecutivo, la que deberá ser especial para cada industria ó grupo de industrias análogas.

Esa reglamentación será revisada periódicamente para incluir en ella las modificaciones y ampliaciones que aconsejen la ciencia y la práctica.

Art. 2.o Los elementos mecánicos del trabajo que por su naturaleza peligrosa pueden ser motivo de riesgo, serán objeto de inspección técnica siempre que se considere necesario.

Art. 3.o Los espacios donde se utilicen motores á vapor, ruedas, turbinas, ú otro mecanismo productor de energía, deberán estar aislados de los lugares en que se aglomeran las otras actividades del taller.

El acceso á dichos espacios sólo será permitido á las personas que tienen á su cargo la vigilancia ó el manejo técnico de los útiles.

Art. 4.o Las mujeres y los niños no podrán ser empleados en la limpieza ó reparaciones de motores en marcha, máquinas ú otros agentes de transmisión peligrosos.

Art. 5.o Todos los engranajes mecánicos, correas, etc., que actúen con motores en movimiento peligroso, estarán circundados por barandas, rejillas ó revestimientos defensivos.

Art. 6.o Las piezas salientes de las máquinas, los instrumentos cortantes y otros análogos estarán rigurosamente protegidos.

Art. 7.o En los lugares donde se efectúen trabajos de albañilería, pintura y decorado ó refacciones en general, y siempre que éstos se realicen á una altura mayor de tres metros, los andamios estarán provistos de un resguardo de noventa centímetros de altura por cada lado.

Art. 8.o Créase, adscripta á la Oficina del Trabajo, una Inspección encargada de vigilar la aplicación de las disposiciones comprendidas en la presente ley.

Créase al efecto el cargo de Inspector con la asignación de 960 pesos anuales y un Subinspector con 720 pesos.

En los demás Departamentos, mientras la Oficina de Trabajo no esté en condiciones de hacerse cargo de ese servicio, velarán por el cumplimiento de esta ley las Intendencias Municipales; al efecto, quedarán ampliamente facultadas para emplear el personal de su dependencia.

Art. 9.o Los establecimientos que descuiden ó contraríen lo que manda esta ley pagarán una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) en la oportunidad de cada denuncia.

Art. 10. Las reparticiones del Estado ó Municipales están obligadas á adoptar en favor de los obreros que tengan bajo su dependencia todas las medidas de precaución posibles con arreglo á los adelantos de la ciencia y de la tecnología.

Art. 11. Será causa de responsabilidad civil imputable al empresario ó patrono, en caso de accidente, el no cumplimiento de las disposiciones dictadas por los reglamentos relativos á la aplicación de esta ley.

En este caso los empresarios ó patronos indemnizarán á la víctima ó víctimas ó á sus derecho-habientes con arreglo á las prescripciones del Código Civil, sin que se considere causa eximente ó atenuante el hecho de que los obreros estén asegurados *contra accidentes del* trabajo.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Enero de 1914.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Legislación aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley, cuyo fin de previsión social, á pesar de sus modestas apariencias, juzga innecesario encarecer.

Sin embargo, considera que es necesaria una enmienda en el artículo 8.o.

Dada la actual situación del Erario Público, no procede crear nuevos empleos, y *mucho* menos por medio de leyes aisladas sin conexión, y por consiguiente sin estudio comparativo con la de Presupuesto General de Gastos, cuyo conocimiento por parte de Vuestra Honorabilidad es de presumir y sobre todo es de desear que no sufra nuevas postergaciones.

Así como en los Departamentos del interior la vigilancia del cumplimiento de la ley estará cometida á las Intendencias Municipales, puede en la Capital realizarse el servicio por los mismos organismos.

En consecuencia, la Comisión informante propone que el indicado artículo 8.o quede redactado así:

"Artículo 8.o Mientras la Oficina de Trabajo no esté en condiciones de hacerse cargo de vigilar la aplicación de esta ley, las Intendencias Municipales velarán por su cumplimiento; y al efecto, quedan ampliamente facultadas para emplear el personal de su dependencia."

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 9 de 1914.

P. Manini Ríos. — Adolfo H. Pérez Olave. — José Espalter.

CAMARA DE REPRESENTANTES

62.a SESION ORDINARIA

JULIO 6 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

(CONCLUSIÓN — VÉASE EL NÚMERO 2573, PODER LEGISLATIVO, PAGINA 136)

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor **Ponce de León**—Hago moción para que la votación sea nominal.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Hay dos proyectos de resolución, de los que se va á dar lectura.

Léanse.

(Se lee):

De la Comisión en mayoría:

"Artículo 1.o Proclámase electo diputado por el Departamento de Paysandú al doctor Joaquín Silván Fernández.

Art. 2.o Convóquesele por Secretaría."

De la Comisión en minoría:

"Artículo 1.o Declárase electo representante por el Departamento de Paysandú á la XXV Legislatura al señor Eugenio Martínez Thedy, cuarto titular de la lista del Partido Colorado.

Art. 2.o Convóquesele por Secretaría."

Se va á votar en primer término el proyecto que aconseja la mayoría de la Comisión de Poderes. Si la votación fuera negativa, entonces se votará por el proyecto sustitutivo presentado por los señores diputados Miranda y Sosa.

Señor Vidal Belo—El proyecto de la mayoría de la Comisión debe modificarse en cuanto al nombre.

Señor Presidente—No, señor diputado. La Comisión de Asuntos Internos informará después con quién debe sustituirse.

Señor Sosa — ¿No podría hacerse todo en una sola votación?

Señor Presidente—¿Cómo?

Señor Sosa—En caso de que resultara negativa la votación del proyecto de la Comisión en mayoría, que se considerara afirmativa en el de la minoría.

Señor Miranda (don Héctor)—Me parece que se evitaría así una votación.

Señor Martínez García—Pero al votarse no se va á saber.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Un momento, señores diputados!

En obsequio á la brevedad del tiempo y sin que esto siente precedente, los señores diputados, al expresar su voto, dirán por cuál de los dos proyectos votan, y la Mesa después proclamará el resultado.

Señor Mendívil—Podrían hacerse dos votaciones por simple mayoría.

Señor Presidente—Se va á tomar la votación en la forma que indica la Mesa.

(Se toma la votación en el orden siguiente):

Señor Gallinal (don Alejandro)—Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor Ponce de León—Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor Aznárez—Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor Terra (don Duvimioso)—Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta—Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor Gallinal (don Hipólito)—Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor García—Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor Ramírez—Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor Martínez (don Martín C.) — Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor Beltrán—Por el proyecto de la mayoría de la Comisión.

Señor Olivera—Por el proyecto de la minoría.

Señor Samacoitz—Voto por el proyecto sustitutivo de los señores Miranda y Sosa por las razones invocadas por el señor Canessa y por el doctor Héctor Miranda.

Señor Semblat—Por el proyecto de la minoría.

Señor Vázquez Acevedo—Por el proyecto de la mayoría.

Señor Berro — Por el proyecto de la mayoría.

Señor Rodríguez—Por el proyecto de la mayoría.

Señor Freire—Por el proyecto de la minoría.

Señor Espalter—Por el proyecto de la mayoría.

Señor Vázquez Varela—Por el proyecto de la mayoría.

Señor Gutiérrez—Por el proyecto de la mayoría.

Señor Piovene—Por el proyecto de la mayoría.

Señor Herrera—Por el de la mayoría, señalando á la vez al comentario público la conducta incalificable de los ciudadanos sin conciencia que, después de haber adjudicado, como autoridad electoral, el triunfo al Partido Nacional, no tuvieron inconveniente en contradecir esta actitud, obedeciendo á posteriores caprichos soberbios del señor Presidente de la República.... — (No apoyados).

Señor Pelayo—Yo creo, señor Presidente, que esto no debe constar en acta, sin que el señor Herrera no nombre esos miembros del Parlamento que han asumido esa actitud.

Señor Herrera—No son miembros del Parlamento. Me refiero á los que desdoblaron su conducta y que como miembros de la Junta Electoral dieron su voto á la minoría, y que después, obedeciendo á instrucciones que considero bastardas y reprobables, modificaron su actitud.

Señor Pelayo — Esas son cuestiones de orden personal, que no deben ventilarse en esta Cámara.

Señor Herrera — Yo lo he dicho y lo mantengo.

Señor Etchevest — Por el proyecto de la minoría.

Señor Pelayo — Por el proyecto de la minoría.

Señor Bélinzon — Por el proyecto de la minoría.

Señor Almada — Por el proyecto de la minoría.

Señor Maldonado — Por el proyecto de la minoría.

Señor Miranda (don Héctor) — Por el proyecto de la minoría.

Señor Blanco Acevedo — Por el proyecto de la minoría.

Señor Infantozzi — Por el proyecto de la minoría.

Señor Narancio — Doy mi voto afirmativo al proyecto de los señores Miranda y Sosa.

Señor Paullier (don Wáshington) — Por el proyecto de la mayoría.

Señor Sosa — Por el proyecto de la minoría.

Señor Buero — Por el proyecto de la minoría.

Señor Salgado — Por el proyecto de la minoría.

Señor Iglesias — Por el proyecto de la minoría.

Señor Miranda (don César) — Por el proyecto de la minoría.

Señor Vidal Belo — Por el proyecto de la Comisión en mayoría.

Señor Toscano — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Moratorio — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Barbatto — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Martínez García — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Magariños Veira — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Lezama — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor O'Neill — Por el proyecto de la Comisión en mayoría.

Señor Abellá y Escobar — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Varela — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Bruno — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Canessa — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Doria — Por el proyecto de la Comisión en minoría, considerando, sin embargo, que á los nacionalistas les han faltado dos votos para tener derecho á la representación en la elección de Paysandú.

Señor Pedragosa Sierra — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Schelotto — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Ferrer Olais — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Paullier (don Federico) — Por el proyecto de la Comisión de Poderes en minoría.

Señor Schinca — Por la Comisión en minoría.

Señor Colistro — Por la Comisión en minoría.

Señor Alburquerque — Por el proyecto de la Comisión en minoría, por las razones dadas por el señor diputado Canessa.

Señor Sánchez — Por el proyecto de la Comisión en minoría.

Señor Mezzera — Por el proyecto de la Comisión en mayoría.

Señor Mendívil — Por el proyecto de la Comisión en mayoría, por juzgar que las tachas levantadas por el Juez Letrado de Paysandú fueron legalmente levantadas, no obstante las pequeñas irregularidades notadas en el expediente.

Señor Martínez (don Justino) — Por el de la minoría.

Señor Vecino — Por el de la minoría.

Señor Presidente — Se va á proclamar el resultado de la votación.

Señor Secretario — Han votado por el proyecto de la Comisión de Poderes en mayoría los señores diputados: Gallinal (don Alejandro), Ponce de León, Aznárez, Terra (don Duvimioso), Aguirre, Rodríguez Larreta, Gallinal (don Hipólito), García, Ramírez, Martínez (don Martín C.), Beltrán, Vázquez Acevedo, Berro, Rodríguez, Espalter, Vázquez Varela, Gutiérrez, Piovene, Herrera, Paullier (don Wáshington), Vidal Belo, O'Neill, Mezzera y Mendívil. Han votado por el proyecto de la Comisión de Poderes en minoría los señores diputados: Olivera, Samacoitz, Semblat, Freire, Eachevest, Pelayo, Bélinzon, Almada, Maldonado, Miranda (don Héctor), Blanco Acevedo, Infantozzi, Narancio, Sosa, Buero, Salgado, Iglesias, Miranda (don César), Toscano, Moratorio, Barbatto, Martínez García, Magariños Veira, Lezama, Abellá y Escobar, Varela, Bruno, Canessa, Doria, Pedragosa Sierra, Schelotto, Ferrer Olais, Paullier (don Federico), Schinca, Colistro, Alburquerque, Sánchez, Sóñora, Martínez (don Justino) y Vecino.

Señor Presidente — Cuarenta sobre veinticuatro.

Queda proclamado cuarto titular por el Departamento de Paysandú el ciudadano don Eugenio Martínez Thedy.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á los 30 minutos del día 7).

63.a SESION ORDINARIA

JULIO 7 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1—De los señores representantes doctores Juan A. Buero y Héctor Miranda, sobre legislación obrera.
2—Del señor representante don Joaquín C. Sánchez, sobre franquicias á las empresas areneras y pedreras.

4—Mociones de preferencia.
5—Devolución de los antecedentes existentes en la Comisión de Poderes sobre la elección de Paysandú.
6—El señor representante don Eugenio Martínez Thedy opta por la representación del Departamento de Montevideo.
7—Convocatoria del suplente de representante por el Departamento de Paysandú, señor José G. Antuña.
8—Recomendación de pronto despacho.
9—Moción para que se encomiende á la Comisión de Ganadería y Agricultura, integrada con dos miembros de la de Códigos y el doctor Luis A. de Herrera, el estudio de los problemas relacionados con la seguridad de la propiedad rural.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Berro, Blanko Acevedo, Buero, Canessa, Carvallido, Colisero, Crovetto, Espalter, Etchewest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Herrera, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Moratorio, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 46.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Doria, Miranda (don Ambrosio), Paullier (don Juan), Pelayo, Pérez, Rossi, Salguero, Sierra y Vázquez Acevedo.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Bélinzon, Beltrán, Bruno, Gilbert, García, Gutiérrez, Lasuriaga, Magariños Veira, Martínez García, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Mora Magariños, Negro, Oribe, Pittaluga, Schinca, Semblat, Terra (don Gabriel), Toscano y Vázquez Varela.

Total: 20.

Con licencia, el señor representante Ramasso.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Peticiones se expide en las siguientes solicitudes: Amelia R. de Moreno, Dionisia Viera, Justiniana Quincoces, Elvira D. Achinelli, Julia A. de Bustamante, Juana B. de Riestra, María I. de Dubois, Juana A. de Oriel, Ciriaca M. de Gareta, Clelia Corona de Forlenza y Sara A. Susviela."

—Repártanse.

"La de Instrucción Pública informa la petición de la señorita Julieta Fontana."

—Repártase.

"El señor José J. Goycochea y señoras Sofía M. de Martínez, Juana S. González, Adelaida Fernández Sagasta, Clelia C. de Forlenza y Tomasa M. de Mariño solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Florisbela Saraví Carballo solicita cómputo de servicios escolares."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes doctores don Juan A. Buero y don Héctor Miranda presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todas las empresas ó patrones que tuvieren obreros asalariados, así como todos los obreros asalariados, están obligados á formar sindicatos profesionales dentro del Departamento de su domicilio. Los empresarios y obreros no sindicados, estarán sujetos á todas las obligaciones que establezca la ley respecto de obreros y patrones ó empresas, pero no beneficiarán de las ventajas que ella acuerda.

Cométese al Consejo G. de Seguros la misión de estimular la organización de sindicatos, con ayuda de todos los medios de propaganda que fueren conducentes.

Art. 2.o Los estatutos de los sindicatos patronales ú obreros deben, como condición de su vigencia, ser aprobados por el Consejo G. de Seguros y ser transcriptos íntegramente en un registro especial que llevará esta misma corporación.

Art. 3.o Cada sindicato deberá constituir un fondo de garantía, que no bajará de veinte pesos por afiliado tratándose de sindicatos obreros y cincuenta por afiliado en los sindicatos patronales.

Art. 4.o Cada sindicato hará entregas semestrales hasta el total cumplimiento del artículo 3.o, en manos del Consejo de Seguros, el cual les dará el destino que creyese oportuno, cuidando, sin embargo, de que dichas sumas se hallen fácilmente disponibles.

Art. 5.o Es permitida la formación de federaciones de sindicatos departamentales ó interdepartamentales.

Art. 6.o La voluntad colectiva de los sindicatos, formulada de acuerdo con las prescripciones de los estatutos respectivos, siempre que éstos se hallaren en las condiciones del artículo 2.o, será obligatoria para los asociados de cada uno de ellos.

Art. 7.o El contrato de trabajo (salario, horario, jornada, reglamentos, etc.) se relizará por acuerdos colectivos entre las corporaciones representativas de los gremios de patrones y obreros.

Art. 8.o Para la fijación de las bases del contrato colectivo de trabajo se procederá en la forma siguiente: Cada dos años el Consejo G. de Seguros convocará en cada Departamento á los sindicatos para la elección de diez delegados de los patrones y diez de los obreros.

Esta elección deberá terminarse en la primera quincena de Enero. Quince días después de la elección, los delegados, presididos por el Presidente del Consejo G. de Seguros, establecerán las bases del contrato colectivo de trabajo con carácter obligatorio para todos los patrones y obreros del respectivo gremio. De las resoluciones de la asamblea de delegados, que se tomarán por mayoría absoluta, habrá recurso ante el Consejo G. de Seguros.

Art. 9.o Las dudas ó reclamaciones que se suscitaren con motivo de las elecciones de delegados patronales ú obreros, serán resueltas por el Consejo G. de Seguros, inapelablemente.

Art. 10. Se consideran de orden público, y por lo tanto no pueden ser derogadas por los contratantes colectivos, las siguientes bases que se reputan incorporadas á todo contrato entre patrones y obreros:

1.a La jornada obrera tendrá un máximum semanal de cincuenta horas útiles en las zonas urbanas y de sesenta horas en las zonas rurales. Para las mujeres de cualquiera edad y varones menores de diez y ocho años la duración máxima será de cuarenta horas semanales.

2.a El reposo obrero empezará el sábado á las 12 m. y continuará hasta el lunes de mañana. Las mujeres gozarán de un reposo con salario de un mes durante el período del embarazo y de quince días después del alumbramiento.

3.a Es prohibido el trabajo nocturno de las mujeres en general y de los varones menores de diez y ocho años.

4.a Los menores de catorce años, de ambos sexos, no podrán ser contratados en ningún caso.

5.a Cuando no se hubiere estipulado aviso previo en el contrato respectivo, no podrán los obreros abandonar el trabajo, ni el patrón despedir á ningún obrero, sin aviso previo con quince días de anticipación, notificando al obrero ó patrón y además ante dos testigos, al sindicato á que pertenezcan el obrero ó el patrón en su caso. La inobservancia ó la observancia parcial de este inciso serán penadas con multas de veinte á cien pesos en cada caso, multas que hará efectivas el Consejo G. de Seguros sobre los sindicatos respectivos.

Art. 11. Toda empresa ó patrón que utilice los servicios de obreros que trabajan á domicilio, deberá llevar un registro con indicación de los nombres, domicilios y salarios de cada obrero. Cada dos años, á convocatoria del Consejo G. de Seguros, los obreros y los patrones elegirán de cada parte tres delegados. Habrá tantas convocatorias como gremios. Los seis delegados, bajo la presidencia del Presidente del Consejo G. de Seguros, fijarán el salario mínimo, que será obligatorio para los patrones y obreros del gremio respectivo. Las resoluciones de la asamblea de delegados son apelables para ante el Consejo G. de Seguros, cuya resolución será inapelable. En cuanto á la forma y tiempo de la elección, se estará á lo dispuesto en el artículo 8.o de esta ley.

Art. 12. Todas las disidencias que surgieren entre patrones ó empresas y obreros serán sometidas al Consejo G. de Seguros, integrado por cuatro representantes de los obreros y cuatro de los patrones. El fallo de este tribunal será inapelable.

Art. 13. La cesación colectiva del trabajo total ó parcial, así como el cierre inopinado de fábricas ó talleres, serán

castigados con multas de diez á cincuenta pesos por cada obrero y de cien á mil por empresario, multas que hará efectivas el Consejo G. de Seguros sobre los sindicatos á que pertenecieren los patrones ú obreros en cada caso.

Art. 14. El seguro es obligatorio para todo asalariado, cualquiera sea el género, su actividad comercial ó industrial.

Art. 15. El fondo del seguro se formará de la manera siguiente: Una cuota semanal á cargo del asalariado, equivalente á la mitad del jornal de un día de trabajo; una cuota semanal de igual monto, á cargo del patrón ó empresa por cada obrero ó empleado á su servicio; una subvención á cargo del Tesoro Público, compuesta de quinientos mil pesos anuales que se tomarán de rentas generales. Los patrones y asalariados entregarán directamente sus cuotas á la Caja del Seguro y harán anotar las entregas en sus respectivas libretas.

Art. 16. Durante los cinco primeros años, á partir de la iniciación del fondo del seguro, quedará en suspenso el pago de pensiones.

Art. 17. Créanse cinco zonas en la República, cada una de las cuales será dirigida por tres Consejos de Administración que se ocuparán respectivamente de los establecimientos industriales ó fabriles, comerciales y de los servicios personales ó domésticos.

Art. 18. Cada Consejo se compondrá de cinco miembros, elegidos dos por la asamblea de asalariados de cada zona, dos por los patrones, y uno, que será el Presidente, por el Consejo G. de Seguros; tendrá como misión el vigilar los establecimientos de su jurisdicción; intervenir en las incidencias que dén mérito á la ejecución de cualquiera de los servicios del seguro; determinar el monto de las pensiones y auxilios. Sus resoluciones serán apelables ante el Consejo G. de Seguros.

Art. 19. Los miembros de los Consejos durarán dos años en sus funciones.

Art. 20. Las diferencias y acciones á que puedan dar lugar los servicios del seguro serán resueltas en primer término por los Consejos de Zona y en segunda instancia por el Consejo General de Seguros.

Art. 21. El seguro comprende las siguientes prestaciones:

A) Servicios médico y farmacéutico en caso de enfermedad, además de un socorro en efectivo;
B) En caso de accidente del trabajo, iguales servicios;
C) En caso de ancianidad, cuya entrada se fija en los sesenta y cinco años, ó cuando exista invalidez permanente para el trabajo, pensión que en ningún caso podrá exceder de las tres cuartas partes del salario;
D) En caso de fallecimiento, gastos de entierro y una pensión á la viuda é hijos menores, que será fijada en cada caso después de apreciar las condiciones del respectivo hogar y sin que pueda exceder al cincuenta por ciento de los salarios.

Art. 22. Todas las acciones del asegurado se dirigirán contra la Caja del Seguro.

Art. 23. Para gozar de pensión se requiere estar domiciliado en la República, tanto respecto de los asalariados como de sus viudas é hijos, y haber abonado cuotas durante un período no menor de diez años.

Art. 24. Las pensiones y demás prestaciones del seguro, tanto en los casos de enfermedad ó accidente, como en los de ancianidad ó fallecimiento, son inenajenables é inembargables por la totalidad de su valor.

Art. 25. El Consejo General del Seguro estará constituído: por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, integrado con cuatro delegados de los sindicatos de patrones y cuatro delegados de los sindicatos obreros.

Art. 26. Se organizará por el Consejo General de Seguros una Bolsa de trabajo, encargada de atender á la oferta y á la demanda de brazos, llevando estadísticas de salarios y recopilando toda clase de datos que puedan ser útiles á los patrones ó á los obreros. Cada Bolsa será dirigida por un Comité compuesto de delegados de patrones y obreros (dos de cada parte) y un Presidente designado por el Consejo General de Seguros.

Art. 27. El Consejo General de Seguros dirigirá preferentemente su acción en el sentido de organizar la enseñanza técnica tanto en las escuelas públicas como en establecimientos de enseñanza secundaria profesional técnica, práctica. Se preocupará igualmente en la creación de sociedades filantrópicas que sirvan de factores intermediarios entre patrones y obreros.

Art. 28. En todas las concesiones que otorguen el Estado ó las Municipalidades se establecerá una cláusula que conceda al sindicato de asalariados del gremio respectivo el derecho de nombrar un delegado que integre el Directorio de la Empresa con voz y voto.

Art. 29. Las mujeres casadas y los menores de edad son considerados como mayores en lo que respecta al ejercicio de los derechos que sobre pensiones y socorros les confiere la presente ley.

Art. 30. El Consejo General de Seguros concentrará todos los datos sobre situación del obrero, reformas posibles, reglamentos de talleres, etc., y los elevará al Poder Ejecutivo conjuntamente con un proyecto de ley obrero.

Art. 31. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 32. Deróganse todas las leyes que se opongan al cumplimiento de ésta.

Montevideo, Julio 6 de 1914.

Buero.—Miranda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El eminente Catedrático de Economía Política en la Universidad, doctor don Eduardo Acevedo, luego de estudiar sagazmente la universal complejidad de las cuestiones obreras en un robusto libro nuevo, hace culminar su labor en una síntesis legislativa, próvida de enseñanzas, precisa en la forma y prudente en cuanto al alcance de sus realizaciones prácticas. Porque entiendo que es de alta conveniencia el abordar con tiempo y calma los problemas obreros y porque tengo para mí que su discusión debe ser amplia y completa, he transcripto, con leves alteraciones, la ley obrera general con que el doctor Acevedo termina su último libro.

He aquí sus aspectos fundamentales:

A). Creación obligatoria de sindicatos de obreros y patrones, como antecedente necesario del contrato colectivo de trabajo. Las decisiones colectivas, emanadas de acuerdo con los estatutos sindicales, son obligatorias para el individuo.
B) Responsabilidad pecuniaria de los sindicatos, como única forma de hacer efectivas las sanciones en caso de violación de los términos del contrato colectivo.
C) Acuerdos colectivos de trabajo. De acuerdo con la tendencia contemporánea, parece el medio más conducente á una solución pacífica y equitativa de los conflictos entre el capital y el trabajo.
D) Bases del contrato de trabajo. Deben ser determinadas por delegados de ambas partes, en igual número, bajo la Presidencia de un funcionario superior. El acuerdo á que se llegare en estas condiciones debe ser obligatorio para todo el gremio respectivo.
E) Bases de orden público (no derogables) en el contrato de trabajo. Significan la consagración de reformas ya incorporadas á la legislación ó á la conciencia jurídica de las naciones civilizadas. Se refieren á la elevación de la jornada, el reposo hebdomadario, á las atenciones que requieren las mujeres y menores, á la prohibición del trabajo nocturno para estas categorías de obreros, y á la exigencia de un preaviso para la rescisión del contrato de trabajo.
F) Reglamentación del trabajo á domicilio por acuerdo mutuo entre obreros y patrones.
G) Arbitraje obligatorio para solucionar las cuestiones entre obreros y patrones.
H) Sanciones pecuniarias contra la huelga y el "lock-out".
I) Obligatoriedad del seguro para todo asalariado, sea cual fuere el comercio ó industria á que aplique sus actividades.
J) Formación del fondo de seguro por cuotas del patrón, del obrero y del Estado.
K) Creación del Consejo General de Seguros, árbitro de los conflictos entre el capital y el trabajo (integrado con cuatro delegados de los obreros y cuatro de los patrones).
L) Creación de la Bolsa del Trabajo, que atenderá todo lo relativo á la oferta y á la demanda de brazos, estadísticas obreras, etc.
M) Representación de los obreros por un delegado con voz y voto en el seno del Directorio de las Empresas industriales.

Es bien visible, Honorable Cámara, que la realidad total de las reformas que esta ley sintetiza será la obra lenta del porvenir. Pero no es menos cierto que varios de los postulados transcriptos son susceptibles de realización parcial y paulatina. Es, por otra parte, de toda necesidad el preparar antecedentes estadísticos, financieros y sociales con el objeto de que la ley obrera definitiva que debe dictarse en un plazo variable, responda á la índole de nuestro ambiente y satisfaga necesidades reales, que no siempre se tienen en la debida cuenta al adoptar apresuradamente las disposiciones fundamentales de las legislaciones europeas.

Saluda á Vuestra Honorabilidad atentamente.

Juan A. Buero, diputado por Treinta y Tres.—Héctor Miranda, representante por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Trabajo.

"El señor representante don Joaquín C. Sánchez presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se declaran exentos del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto ó patente aduanera los materiales que se introduzcan del extranjero para la construcción, reparación,

conservación y reconstrucción de muelles, galpones, depósitos y ferrocarriles, así como también los rieles, vagonetas, maquinarias y repuestos, herramientas y útiles en general de aplicación en el desenvolvimiento y explotación de las industrias areneras y pedreras.

Todos los beneficios que acuerda esta disposición se conceden igualmente á los casos en que la industria arenera ó pedrera se reduzcan á la exportación de la arena ó de la piedra en estado natural ó bruto, sin ser elaboradas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 7 de 1914.

Joaquín C. Sánchez, diputado por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inciso 2.o del artículo 3.o de la ley de Julio 11 de 1911 declaró exonerados del derecho de importación y de todo otro impuesto "á los materiales que se introduzcan del extranjero para la construcción de muelles, galpones, rieles, vagonetas, máquinas, etc., que se empleen en la explotación de la arena ó de la piedra conjunta ó separadamente.

El propósito que tuvo la ley fué exonerar de los referidos tributos no sólo á los materiales que menciona cuando son utilizados en la explotación de las Empresas areneras ó pedreras, sino también cuando tenían por destino favorecer la extracción y exportación de aquellos materiales en estado natural ó bruto.

Y tan es así, que en la exposición de motivos se decía "esa exoneración se hace extensiva á los materiales y maquinarias indispensables al establecimiento de esas nuevas industrias".

Pero en la práctica aquella disposición legal ha sido interpretada de modo muy distinto á su letra y espíritu, negando el beneficio acordado por la ley á las Empresas pedreras ó areneras cuando ellas tenían por objeto la exportación de este producto en estado natural, sin que fuese elaborado.

De manera que si bien la ley produjo algunos beneficios, quedó privada esta industria del que tiene más importancia actualmente, desde que la gran exportación es la de la arena y de la piedra en estado natural.

Con el propósito de subsanar estas dificultades en la interpretación del referido inciso 2.o del artículo 3.o de la ley citada, es que presento este proyecto de ley, que sancionado por Vuestra Honorabilidad pondrá á las industrias extractivas de piedra y arena natural en el mismo grado de protección que á las Empresas que exportan piedra y arena elaborada ó manufacturada.

Debo advertir que con esta ley no se produce ninguna alteración en las entradas al Tesoro Público por concepto de exoneración de impuestos, porque la modificación que por ella se establece se refiere únicamente á los materiales que se introduzcan del extranjero para facilitar el desenvolvimiento de esas industrias y su implantación en condiciones propicias.

Por otra parte, hay positivo interés en el momento actual en dar á esas industrias cierta protección, á fin de ponerlas en condiciones de resistir la concurrencia de similares en los mercados de consumo.

Todavía recuerdo á la Honorable Cámara que el producido de estas industrias está vinculado directamente al tesoro de Instrucción Pública, cuyo aumento y prosperidad está en relación con el desarrollo que aquellas industrias puedan alcanzar en el país.

Por estas consideraciones, que ampliaré en el seno de la Comisión si fuera necesario, y en la Honorable Cámara en el momento oportuno, espero que este proyecto de ley merezca los honores de la sanción á la mayor brevedad.

Montevideo, Julio 7 de 1914.

Joaquín C. Sánchez.

—A la Comisión de Hacienda.

4—**Señor Ferrer Olais** — Está ya informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Internos el proyecto referente á la creación de una Comisión Parlamentaria sobre asuntos internacionales, destinada, como se sabe, á aliviar en sus tareas á la Comisión de Legislación.

Como se trata de un asunto muy fácil, que no tiene sino una sola discusión, y está destinado á beneficiar el trabajo de la Cámara, propongo que se incluya en la orden del día de mañana, para tratarlo sobre tablas después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — ¿De las votadas ayer?

Señor Ferrer Olas — De las votadas ayer.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Ferrer Olais.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Maldonado** — Hago moción para que la Cámara autorice á la Mesa para devolver á sus distintas procedencias los antecedentes que obran en la Comisión de Poderes, relativos al pleito electoral de Paysandú.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Martínez Thedy** — El voto de la Cámara otorgándome la diputación por Paysandú me encuentra en el ejercicio de idéntica representación política por Montevideo, y es mi propósito continuar desempeñando la de este último Departamento. Declaro esto no sin antes dejar constancia de la profunda gratitud con que quedo reconocido al honor de que me hicieron objeto los correligionarios de Paysandú incluyendo mi nombre en la lista de sus candidatos representativos.

7—**Señor Presidente** — En vista de la declaración del señor diputado Martínez Thedy, queda vacante el cargo de titular por el Departamento de Paysandú. La Comisión de Asuntos Internos debe expedirse indicando cuál es el suplente que debe ser convocado para integrar la Cámara.

Señor Samacoitz — No puedo hablar á nombre de la Comisión de Asuntos Internos, porque no se ha reunido; pero como miembro de ella me creo obligado, dada la exposición del señor Martínez Thedy, á manifestar á la Honorable Cámara que el suplente respectivo por el Departamento de Paysandú es el señor José G. Antuña, quien *creo debe ser* convocado por Secretaría.

Si la Honorable Cámara juzga que sea oportuno, yo dejo establecida la moción.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor diputado para que se convoque al señor José G. Antuña?

Señor Samacoitz — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Sóñora — Yo tengo una duda á ese respecto, señor Presidente, y desearía aclararla. ¿Es posible convocar á un diputado sin informe de la Comisión respectiva?...

Señor Presidente — La Cámara puede resolverlo.

Señor Sóñora — ... Yo creo que es imposible sin haberse expedido la Comisión.

Señor Presidente — Han habido otros casos.

Señor Sóñora — Yo creo que no hay precedentes.

Señor Ferrer Olais — No hay precedentes.

Señor Presidente — La Cámara puede resolver.

Señor Vidal Belo — Es un asunto de pública notoriedad. Todo el mundo conoce la lista de diputados.

Señor Sóñora — Pero se necesita el informe de la Comisión; sino, ésta está demás.

Como el señor diputado Samacoitz habla en nombre propio, y no en nombre de la Comisión, yo creo que hay que esperar el informe de la misma.

Señor Presidente — La Mesa entiende que se ha formulado una moción.

Señor Sóñora — Pero no á nombre de ninguna Comisión.

Señor Presidente — A nombre propio.

Señor Sóñora — Yo creo que, no siendo á nombre de la Comisión respectiva, no se puede convocar sin previo informe de la misma.

Señor Herrera — Es una descortesía.

Señor Presidente — El señor diputado puede oponerse á esa moción.

Señor Sóñora — Yo no me opongo á nada. Quiero aclarar esa duda que tengo, nada más.

Señor Ferrer Olais — La duda es bien fundada.

Señor Presidente — Cualquier diputado puede hacer una moción de esa especie, y la Cámara es la que resuelve.

Señor Maldonado — La Cámara puede resolver el proyecto de ley sin necesidad de informe de las Comisiones.

Señor Herrera — Pero basta que un miembro de la Comisión manifieste su discordancia con ese criterio, para que se tome en cuenta.

Señor Sóñora — Yo no soy miembro de la Comisión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Samacoitz para que se convoque al señor José G. Antuña como primer suplente por el Departamento de Paysandú.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—**Señor Gallinal** (don Hipólito) — Voy á pedir á la Cámara que se sirva á acompañarme á prestigiar una indicación que voy á hacer, relacionada con un asunto que se encuentra á estudio de la Comisión de Códigos.

Había pensado fundarla con alguna extensión, pero el temor de invadir disposiciones reglamentarias me induce á hacerlo en brevísimas palabras.

Al comenzar sus tareas, señor Presidente, la actual legislatura, me interesé

por algunas ideas que hacía tiempo me eran simpáticas, y que, también, consideraba benéficas y de fácil realización. Tenía como diputado el derecho de formular proyectos, pero aprecié que no era oportuno ni eficaz hacer uso de él. No por eso carecía de recursos, y reuní algunos antecedentes, acumulé algunos datos, entresaqué de las carpetas de ambas ramas del Cuerpo Legislativo proyectos similares á los que yo habría formulado, y me interesé para dar base á la discusión por su despacho, ante la Comisión de Códigos. Su digno Presidente, el señor doctor Terra, tuvo la amabilidad de, personalmente, influir en pro de mi gestión; y mi joven y distinguido amigo, el señor doctor Buero, encargado del estudio de esos asuntos, llevó su deferencia hasta á invitarme á colaborar en ese estudio cuando oportunamente él se hiciera.

Se trata, señor Presidente, de una modificación de nuestro Código Civil: se trata de la creación del patrimonio familiar, del bien de familia, del modesto propietario, que está incorporado ya á la legislación moderna en países muy adelantados, y que no hace quince días ha sido sometido á estudio del Parlamento argentino.

Esa idea del bien de familia tiende á hacer de la pequeña propiedad, del hogar del hombre de trabajo, de la tierra que cultiva personalmente el pequeño labrador un bien casi intangible, un bien casi sagrado, desde que le da los caracteres de ser inalienable, de ser indivisible, de ser inembargable, de libertarlo por un número de años de todo género de impuestos, y de exonerarlo para siempre del derecho de herencia.

Yo, señor Presidente, trabajé, como digo, ante la Comisión de Códigos, por el despacho de ese asunto, creyendo que obedecía á una tendencia hermosa de nuestra época.

Comprendo que el cúmulo enorme de tareas que ha tenido esa Comisión le ha impedido el despacho de ese asunto, pero lo cierto es que termina el período ordinario, que en el extraordinario sólo el Poder Ejecutivo tiene derecho para indicar los asuntos que deben ser sometidos á la consideración de la Cámara, y sin que esto directa ni indirectamente sea una queja, que yo menos que nadie tendría derecho á formular, esos proyectos no se despachan, y por eso voy á hacer moción para que se pida el pronto despacho de ese asunto á la Comisión de Códigos.

¿Cuál es el alcance de mi indicación? El que yo pretendo darle es simplemente no exigir el estudio rápido de una cuestión que de por sí es grave, es muy seria; pero sí dejar constancia del interés que la Cámara toma por ese género de asuntos. Quizás sea esta una recomendación para que al determinarse los asuntos que deben ser objeto de estudio por parte de la Cámara en sesiones extraordinarias, se tenga en cuenta esta votación.

Me parece, señor Presidente, que es excusado, dada la preparación de mis colegas, extenderme en consideraciones de ningún género para darle relieve á la idea que trata de servir en estas pocas palabras.

Señor Presidente—Se recomienda á la Comisión de Códigos el pronto despacho del asunto á que se ha referido el señor diputado.

Señor Buero—La moción que acaba de formular el distinguido representante me obliga á explicar el motivo de la tardanza en el despacho de ese asunto.

El propósito fundamental de la ley del Hogar, como lo dijo el señor representante, consiste en precaver al pequeño propietario contra las contingencias de un embargo, y el asunto parece sencillísimo, tanto más cuanto que el Senado ha sancionado un proyecto inspirado en la ley americana sobre el "Home Stead".

De suerte que si la Comisión de Códigos se hubiera limitado á dar sanción á ese proyecto tal como viene aprobado por el Senado, el asunto hubiera merecido el calificativo de fácil y hubiera también merecido en consecuencia, un rápido y breve informe y una discusión sumaria.

Pero es el caso, señor Presidente, y aquí vienen las explicaciones que debo al señor representante Gallinal, que este distinguido colega me insinuó la idea de cotejar y comparar el primitivo proyecto del Senado, cuya sanción yo proyectaba aconsejar totalmente, con un estudio del doctor Amézaga que obra en las carpetas respectivas.

El proyecto del doctor Amézaga es algo más extenso y se refiere á la constitución del bien de la familia. De ahí que una cuestión originariamente fácil y sencilla se convirtió para mí en un problema de estudio serio. De ahí que hubiéramos resuelto con el señor representante estudiar el asunto conjuntamente, y resolver por cual de las dos sendas nos decidiríamos: si por la sanción pura y simple del proyecto del Senado, ó por alguna innovación inspirada en el proyecto del doctor Amézaga.

De suerte que yo acompaño al señor diputado en esa tendencia al estudio del asunto, que, lo repito, considero de fundamental importancia.

No discuto tampoco su interés actual, y debo declarar que teniendo á mi estudio una vasta serie de asuntos y formando parte de varias comisiones, no ha sido deliberada la tardanza de expedir el informe respectivo, sino la decisión y las dificultades que actualmente ofrece el asunto.

Con estas palabras, señor Presidente, creo haber expresado á la Cámara y al señor representante, especialmente, el motivo por el cual la Comisión de Códigos no ha expedido aún el informe respectivo.

Señor Mezzera—De lo dicho se deduce que es necesario votar la moción formulada por el doctor Gallinal.

Señor Presidente—No, señor: es la Mesa la que tiene facultad de hacer...

Señor Mezzera—Para que sea como una insinuación al Poder Ejecutivo, á fin de que éste lo incluya en los asuntos á tratarse en extraordinarias.

Señor Presidente—Si el doctor Gallinal le da ese alcance á la moción...

Señor Buero—Yo no votaré esa moción.

Señor Mezzera—Yo no lo propongo como moción, y el señor diputado Gallinal tampoco lo proponía.

Señor Presidente—Entonces está bien resuelto el incidente.

Señor Maldonado—Para votar hay que hacer una moción, señor diputado.

Señor Martínez Thedy—La moción es irregular.

Señor Mezzera—Pero desde que el alcance de la moción del pronto despacho puede tener ese alcance, como lo decía el señor diputado, y lo tendrá, seguramente.

Señor Maldonado — ¿Pero la Cámara, qué va á votar? Para votar se necesita hacer moción.

Señor Gallinal (don Hipólito)—Desde que la Mesa, señor Presidente, entiende que lo reglamentario es la recomendación que el Presidente hace á la Comisión de Códigos del pronto despacho, yo no tengo por qué insistir en que se vote mi moción, porque esa propia recomendación y las palabras que acaba de pronunciar el doctor Buero, tienen toda la importancia que yo quería darle á una manifestación de la Cámara en ese sentido.

Si á eso se agrega que el doctor Buero ha recordado con mucha oportunidad que han colaborado en esos proyectos hombres de escuelas tan distintas como, por ejemplo, el Presidente actual de la Cámara, el doctor Areco, miembro informante de uno de esos proyectos, el doctor Amézaga, un hombre de alta intelectualidad, señor Presidente, y de autoridad, puede decirse, entre nuestros hombres de estudio, y el que habla, aunque sin títulos ninguno en ese sentido,—me parece que la sola idea de pensar que un proyecto puede reunir en sí el esfuerzo de hombres con tendencias políticas y filosóficas tan antagónicas, basta para que por sí sola se considere digna de meditación.

No insisto, por consiguiente, en la moción que he formulado.

9—Señor Herrera — Señor Presidente: De un tiempo á esta parte, los robos de haciendas en campaña están á la orden del día. Ya no se trata de simples raterías, del abigeato aislado, inevitable en un medio social todavía deficiente, en comarcas dilatadas, donde aún es tan poco densa la población.

El espectáculo que se ofrece actualmente es el robo de lo que llaman nuestros hombres de campo, pintoresca y gráficamente "puntas de ganado": rebaños enteros de lanares y lotes grandes de animales bovinos desaparecidos.

Todos los días nos encontramos en las columnas de la prensa con revelaciones nuevas en la materia. Ellas suelen ser de tanto volumen que alguna vez me han parecido, — equivocadamente, — increíbles.

A mi criterio de hombre de ciudad resultaba inaudito que los estancieros, que tienen su predios bien defendidos por alambrados, en días de normalidad,—aparente al menos,—(murmullos),—pudieran ser despojados de sus rebaños, arrebatados con la mayor impunidad y, sobre todo, en cantidad numérica tan enorme.

Pero algunas giras que he hecho últimamente por el interior del país me han permitido convencerme, con cierto azoramiento, de que hoy en día la propiedad rural está menos garantida que nunca, y que, por causas diversas y complejas,—que luego expresaré,—los estancieros se encuentran sometidos, en la actualidad, á todas las zozobras que asaltan á los hombres de trabajo, cuando ellos no cuentan con las garantías indispensables para llenar sus fines laboriosos y honestos.

Ante esa evidencia, me he preguntado si para un diputado que representa una circunscripción rural,—mi caso,—no será el asunto más interesante y más digno de seria atención el de los robos de hacienda; me he preguntado si el mejor servicio que, dentro de mis pocas facultades é influencia legislativa, yo podría prestar á mis representados, de todos los partidos, por supuesto,—porque moralmente yo me siento representante de todos los ciudadanos del departamento que me honró con su representación,—si el mejor servicio que yo podría prestarles no consistiría en allegar algún esfuerzo á la solución de esta situación tan irregular.

Por supuesto que en materia tan ajena á mis actividades, el mejor modo de abonar mis asertos en Cámara, el modo más serio, consistía en buscar la confirmación de los hechos referidos por la prensa, en las personas damnificadas. Con este propósito, hace un par de meses empecé á dirigir cartas á algunos hacendados.

Por referencias de aquí y de allá, se me indicaban, para interrogar, á personas del interior, gentes de toda respetabilidad; y, directamente, sin tener vinculación amistosa con la mayor parte de

ellos, á veces, sin conocerlas, me permití dirigirles unas líneas pidiéndoles se sirvieran manifestarme si era ó no cierto que sus rebaños habían sufrido el azote denunciado en forma tan ruda por los diarios. Esos hacendados, en general, han tenido la benvolencia de contestarme.

Algunos á quienes he visto en Montevideo, y que me dieron respuesta verbal en el tránsito callejero, personas muy conocidas, me manifestaron, con cruda franqueza, — poco favorable, en verdad, para ellos, — que aunque las denuncias eran muy ciertas, preferían no contestarlas por no "comprometerse", para no quedar mal con el comisario, abundando en otros argumentos igualmente lamentables.

A alguno de ellos tuve oportunidad de manifestarle que si los hombres acaudalados del país, de posición superior, intensamente vinculados en la Capital, no tenían el coraje de certificar un daño sufrido, y se resignaban á dejarse robar, sin decidirse á articular una queja, bien se merecían, ellos, lo que les pasaba, y que ellos perdían el derecho á reclamar de ulteriores perjuicios....

Señor Ferrer Olais — ¿Me permite una interrupción?

Señor Herrera — Sí, señor.

Señor Ferrer Olais — ¿En ese sentido tuvo algunas contestaciones del Departamento de Soriano?

Señor Herrera — Creo que no, señor diputado. Al contrario: creo que el Departamento de Soriano es el más robado, vea usted!... — (Risas).

Señor Ferrer Olais — Pero, precisamente, por eso le iba á decir que creía que tenía algunas contestaciones en ese sentido, y quizás su actual actitud en la Cámara podría ocasionarle después algunos disgustos.

Señor Herrera — Señor diputado: aceptaré gustoso su concurso para esta empresa moralizadora, un poco difícil, en que voy á embarcarme, diciéndole, además, que he localizado un poco mi investigación en los departamentos sindicados como más cultos y de ganadería más desarrollada. Por eso he elegido al que represento y al Departamento de Soriano.

Voy á dar lectura, en seguida, con venia de mis colegas, de algunas cartas que he recibido y que, como digo, proceden de estancieros que no conozco, en su mayor parte. Estoy seguro que los señores diputados me acompañarán con su simpatía en esta exposición.

Señor Ferrer Olais — Respecto á Soriano, todos los antecedentes están en forma en el Ministerio del Interior, con la copia y testimonio exacto de toda la tramitación ante el Juzgado Letrado Departamental, y los trabajos de la Jefatura.

Señor Herrera — El señor diputado se va adelantando á los casos; ya está metiendo al Gobierno de por medio, y yo no quiero saber nada con el Gobierno... —(Risas). Este es un asunto, esta es una encuesta que no tiene nada que ver con las oficinas administrativas. Dadme un testimonio, alguien ha dicho, y yo os prometo mandar al patíbulo á un inocente; yo no deseo que se mande al patíbulo á los estancieros inocentes... — (Risas). Voy derecho á la cuestión!...

Señor Ferrer Olais — Yo me alegro muchísimo, precisamente, de que no pase por alto á los de Sorianó.

Señor Herrera — No quiero remitirme á expedientes que suelen tener aspectos electorales: voy á la cuestión, franca y derechamente, y estoy seguro que me lo agradecerán mis informantes, entre los cuales conozco algunos ciudadanos que no tienen filiación política, de lo que mucho me felicito, porque me anima un propósito leal, y sólo quiero dejar ante la Cámara la certificación de que el robo está en auge en Campaña, de que hay algo que hacer, de que ese aserto fluye de labios de colorados y de labios nacionalistas. Así, que no hay "parti-pris", en mi exposición, complaciéndome mucho verme libre de toda sospecha de politiquería...

Tan sereno es el propósito que me guía, que en alguna de las cartas que he recibido se dice que no hay tales robos; pero como sería indigno de un hombre honesto y que pretende argumentar con sinceridad eliminar esa carta, también voy á leerla.

Por supuesto, que prescindiré de los comentarios generosos que sobre mi iniciativa modesta tejen mis informantes.

No sería serio repetirlos; pero ellos acreditan el anhelo de que hay en el país, en todos los espíritus bien intencionados, de que algo se haga en defensa de los intereses rurales, tan castigados por el cuatreraje y otros azotes.

Si la Honorable Cámara me perdona, yo voy á dar lectura de las mencionadas cartas, en sus párrafos fundamentales, para hacer menos agobiadora esta exposición.

Voy á empezar por una carta del señor Ricardo Massey, hacendado del Departamento de Soriano.

Señor Ferrer Olais — Correligionario suyo.

Señor Herrera — ¿Correligionario?... Me felicito, porque la gente buena siempre está bien en los partidos populares. — (Hilaridad).

Dice este señor: "He tenido la suerte de ser de los menos perjudicados en los muchos robos en ovejas, especialmente, que de continuo se producen en este Departamento, y creo que en todo el país, pues mientras otros han sido víctimas por cientos, yo contribuí sólo con cincuenta borregas de especial calidad, eso sí, en Diciembre del año próximo pasado. Dí cuenta en seguida en la comisaría de la sección. Como no estuviera el comisario, dejé por escrito la denuncia, y éste, demostrando una "actividad" encomiable, vino á la estancia á los veintitantos días de formulada aquélla. De más está decirle que hasta la fecha no han aparecido los animales y no conozco á ninguno de los tantos perjudicados que no se encuentre en el mismo caso.

Descorazona ser hacendado en este país, por cuanto sus intereses no están debidamente garantidos."

Habla el señor Delfino Durante, hacendado también de Soriano.

Señor Ferrer Olais — Correligionario del señor.

Señor Herrera — Pero á mí me halaga enormemente que el señor diputado diga eso, porque eso demuestra que la gente trabajadora del país son los nacionalistas. — (Hilaridad).

Señor Ferrer Olais — Por las consecuencias que pueda tener, tal vez para sus propios intereses, esa denuncia. Todo se va á saber.

Señor Herrera — No crea el señor diputado. Defender á la gente trabajadora, á esas clases conservadoras que tanto asustan á la situación, es cosa muy agradable para mí... — (Risas).

Habla el señor Delfino Durante, hacendado de Soriano:

"El 16 del próximo pasado Febrero conté una majada de 2.500 capones gordos. El 26 del mismo la volví á contar y encontré una falta de 500 capones."

Señor Maldonado — ¿Quinientos capones eran?

Señor Herrera — Quinientos capones, sí, señor, no ciertos electores... — (Risas).

"Después de revisar todas mis majadas y las de los vecinos y no encontrarlos, dí cuenta á la policía". (Esto le va á gustar al señor diputado Ferrer Olais): "A las 12 horas de dar cuenta, tuve en mi estancia tres comisarios á pedir datos; pero, hasta hoy, nada se sabe de esos capones."

Habla el señor Luis Mouriño, también vecino de Mercedes. *Dígame, señor diputado*, "su correligionario".

Le agradeceré, porque será uno más... —(Risas).

Señor Ferrer Olais — No interviene en política el señor Mouriño: es extranjero.

Señor Rodríguez Larreta — Es nacionalista, también.

Señor Ferrer Olais — Sí: tiene tendencias...

Señor Herrera — (Lee): "Siento que no pueda ser negativa la contestación á la pregunta formulada por usted, pero desgraciadamente he sido víctima y aun no estoy libre de los robos de hacienda que se vienen efectuando desde hace tiempo, como la mayoría de los hacendados del Departamento, sin que pueda evitarse, ni descubrir á ninguno de los culpables, para que reciban las sanciones de la ley.

He notado falta de hacienda lanar en casi todos mis establecimientos de este Departamento y de Río Negro, pero solamente una sola vez he dado cuenta á la autoridad de esta jurisdicción, y esa misma sin resultado alguno, pues se han continuado los robos, aunque con menos frecuencia, y no creo que se consiga evitarlos con nuestro anticuado sistema de señales y una policía sin elementos y preparación bastante para garantir debidamente la propiedad rural."

Habla, ahora, el señor Pedro Souberville, hacendado de Soriano:

"Por distintas veces he notado falta de animales lanares de importancia en mis majadas, pero una sola vez he dado cuenta á la autoridad, y eso con motivo de aparecer una oveja contraseñalada, que presenció el comisario seccional en Agosto del año próximo pasado, sin resultado alguno, pues en aquel caso y los demás ocurridos nunca se consiguió dar con los autores de los robos perpetrados, ni el castigo de los criminales, á pesar de haber sido frecuentes y de revestir importancia."

Del señor Luis Piñeyrúa: "Personalmente he sido víctima de los latrocinios á que se refiere. Como datos precisos puedo comunicarle que precisamente de un potrero que linda con la comisaría 6.a de esta sección me faltan 90 vaquillonas sólo de mi marca, desternaradas hacía poco. De esto he dado cuenta á la policía sin tener más noticia hasta el día. Me faltan más, como 190, por todo, vacuno; pero como las 100 eran de diversas marcas compradas, por más precisión, di sólo cuenta de la sola marca de mi propiedad.

Del año pasado, ya es asunto viejo: me faltó media majada de un copo en un total de 1.350 ovejas, de las que también dí noticia particular al señor comisario, sin resultado.

Haciendo memoria, á la ligera, puedo nombrarle con certeza, por haber denunciado los robos á la policía, entre las víctimas á mis vecinos: Uriarte Hnos., Julio González, Ricardo Massey, Juan Irigoyen, Braulio Goñi, Pedro Souberville y Delfino Durante."

Del señor Pedro Echeverrigaray, de Río Negro: "En la 2.a sección está el señor Herbert Rifretts, que en un año le han sido robadas más de mil ovejas; al señor Carlos Peixoto y Cía., 3.a sección, alrededor de dos mil, en corto plazo; Echeverrigaray Hnos., 73 capones, del 15 al 25 de Octubre; entre éstos iban 24 que habían entrado unos días antes en el potrero de invernar. Con las policías no se puede contar para evitar robos, pues la mayoría de los comisarios ocupan los puestos por favoritismo, no porque tengan condiciones para hacer ninguna clase de pesquisa. Guías de tránsito están completamente abandonadas: los conductores de haciendas no se ocupan de cumplir con la ley, pues saben que los encargados de esto no se lo van á exigir. Los nuevos *hacendados que se radican en el Departamento* no se ocupan tampoco de hacer

registrar sus señales en la Alcaldía del distrito, cumpliendo con lo que la ley dispone, y que es una fuente de información muy necesaria para orientar á la policía."

Debo hacer recalcar que se trata de elementos cultos, no de ese género de estancieros, felizmente desaparecido en el país, que alguna vez, con fruición, se han señalado, por labios oficiales de esta Cámara, pintándolos, exageradamente, como hombres que se estaban rascando el ombligo y tomando mate... — (Hilaridad).

... Se trata de la zona más caracterizada del país en cuestiones ganaderas, y de vecinos que están muy lejos de ser analfabetos; y debo también decir, en elogio de estos ciudadanos, que en los datos que estoy leyendo no aparece el menor desahogo partidario, no aparece la menor hostilidad sistemática á la policía: más de uno de los exponentes declara que, si culpa tiene la policía, hay otras circunstancias concomitantes que dan pie á las irregularidades que estoy señalando á la atención del Cuerpo Legislativo.

Va otro caso: el señor José Montero, de Dolores: "En la zona que abarcan mis establecimientos San Salvador, Aguila y Magallanes, todos próximos á Dolores, nada concreto puedo decirle de robos de hacienda. Alguno que otro caso aislado, sin mayor importancia, y que la policía atiende con preferencia cualquier denuncia que se hace al respecto."

Esta es la carta favorable á que me refería, y que me complazco en leer para abonar la sinceridad de mi encuesta.

De Florida, el señor Bernardo Rospide (hijo): "En este Departamento se suceden los robos de ganado continuamente, sin que la autoridad haga de su parte nada para esclarecerlos.

De mi establecimiento, situado en la 13.a sección, me robaron, en el mes de Febrero del corriente año, una vaquillona y un toro Durham, puros por cruza, y en el mes de Marzo doscientas y pico ovejas, que fueron levantadas en una sola noche.

Dí parte en seguida á la autoridad, constando desde entonces la denuncia, sin que hasta ahora se haya descubierto nada, ni vuelto á saber más de ellos."

Como dato ampliatorio, que verbalmente debo á este informante, diré lo siguiente: el señor Rospide dió cuenta á la policía seccional. Pasó el tiempo, y como cultivara relaciones cordiales con el comandante Cardozo, — que era un buen funcionario, — de paso por Florida le habló del asunto, y el comandante Cardozo, muy celoso de los intereses de los vecinos, le dijo con toda franqueza que no sabía nada del asunto. De manera que la denuncia de ese estanciero había quedado fondeada en la comisaría!...

Habla otro estanciero de Soriano, el señor Luis Tuyas: El año pasado me faltaron del establecimiento mil trescientos lanares. Hice prolijo recuento repetidas veces, y encontrando siempre la misma falta de animales en el campo, me quejé á la autoridad, pero los animales no aparecieron".

El señor Amadeo Solari, de Mercedes: "Tengo que significarle que debido al convencimiento que tienen los estancieros de la poca eficacia de la policía de campaña, no dí cuenta de los robos que me hicieron en Enero de 1913, que revistieron verdadera importancia.

He oído hablar por aquellos pagos de un robo de 60 ó 90 vaquillonas que le hicieron á mi amigo Luis Piñeyrúa, como también de un lote de ovejas que aparecieron reyunadas en el campo de Juan Ordóñez".

¡Cosas reyunas las del señor Ordóñez!... — (Hilaridad).

Finalmente, hay una carta, breve y concisa, como de un ciudadano de sangre inglesa, del señor Herbert Richetts, de Río Negro, quien me dice: "Este año me faltaron 400 ovejas y capones. El año pasado eran 1.080". Y no dice nada más. Y, ¡vaya si dice bastante!... — (Hilaridad).

Podría ampliar abundantemente, señor Presidente, estos datos, porque parece que en todas partes se repite el mismo escándalo. Pero, voy á concretarme á leer un resumen, también elocuente, que tomo de la prensa.

Hablando de algunos robos producidos en Cerro Largo, — y algunos descubiertos, — cita, un órgano de publicidad, el caso de un Hipólito Romero, ladrón viejo... — (Risas).

... á quien se le sorprendió una gran cantidad de ovejas ajenas. Dice: "Conjuntamente con Romero fueron traídas 1.022 ovejas de diferentes marcas encontradas en su poder.

En el lote de esos animales vienen piezas con señales de la propiedad de los siguientes hacendados de este departamento:

Diego Cáceres, 7.a sección, á quien en Octubre de 1912 le fueron robadas 300 ovejas.

Eugenio Castro, 7.a sección, le sustrajeron 250, en Febrero de 1908.

Sucesión de Wenceslao Silveira, en Rincón de la Urbana, que en el mismo mes sufrió en sus rebaños de ovejas una merma de 700 animales.

Fructuoso Pi, 8.a sección, le faltaron 80 ovejas en Enero del corriente año.

Vienen también, en las ovejas enviadas por las autoridades de Rivera, lotes del hacendado de la 9.a, Longino Guasque, y del señor Noé Viera, ganadero de Treinta y Tres, á quien le robaron 200 ovejas. Este lote de animales fué conducido á Rivera, después de atravesar la 8.a sección de nuestro departamento.

Todos estos robos fueron realizados, sin que las policías de la 6.a, 7.a, 8.a y 9.a de nuestro departamento sintieron los pasos de los cacos".

Así que estas no son versiones fantásticas: se trata de hechos comprobados por la autoridad judicial, irrebatibles.

Bastaría este simple hecho para comprender cuál es el estado actual de la campaña, y para explicarnos un poco también, por qué sube á los labios de los estancieros, ajenos á las explicaciones filosóficas, y al anatema que merecen ciertas situaciones morales irregulares, la evocación de los tiempos duros y férreos de la dictadura en que se dominaba á cepo á los bandidos; porque lo cierto es que si en épocas normales, cuando el presupuesto fija una gruesa cantidad para atender á las policías y á los servicios de vigilancia, sucede eso, y si eso no sucedía en épocas anormales, se comprende que en los espíritus indecisos brote una interrogante sobre los beneficios de la civilización y de las decantadas "instituciones", que gozamos deliciosamente!...

También tengo informes verbales del señor Mario Fernández Latorre, estanciero de Minas, que me confirma los anteriores asertos, y me agrega que á un vecino suyo le han faltado 80 ovejas, y que éste atribuye el robo directamente á la policía.

Pero los robos ya no se efectúan solamente en los campos. En San José, — por donde he pasado recién — se me han hecho narraciones extraordinarias sobre vacas lecheras arrebatadas en las calles de la ciudad. Más aún: antes de entrar á sesión, se me ha dicho que en Toledo se están robando animales mestizos y no se encuentran.

He dado lectura á las cartas que acabo de hacer públicas para constatar un hecho: para probar que el robo, hoy en día, es una de las tantas iniquidades florecientes en campaña.

Señor Ramírez — Pero la propiedad es un robo!

Señor Herrera — Ahora voy á encarar otro aspecto del asunto.

Fijado el hecho, es del caso explicarlo. ¿Por qué se roba? Si mi espíritu estuviera oscurecido por ideas ciegamente opositoras, lo más simple me sería afirmar rotundamente que toda la culpa de lo que pasa la tiene la policía. Pero si yo hiciera esa afirmación no diría la verdad, ó toda la verdad, por lo menos.

El robo de haciendas en campaña es un fenómeno complejo, y que si tiene alguna explicación en la composición irregular de las policías, tiene también otra explicación concomitante que algún estanciero sincero ha esbozado en las respuestas que acabo de leer.

Por lo pronto, procede determinar una circunstancia también extraordinaria: la evolución del robo en campaña. Antes, y por mucho tiempo, quienes robaban eran los rateros: se señalaban casos de abigeato aislados. Algún pobre diablo que carneaba una oveja; gente mísera, componente de esos pueblos que gráficamente se llaman "saca chispas", en el interior... — (Hilaridad).

... que viven sacándole á los ricos una que otra oveja apartada del rodeo.

Pero en la actualidad, los robos presentan caracteres que me animo á calificar de inauditos. No solamente roban los pobres, la gente desamparada, la gente más disculpable, sino que también roban los ricos!... — (Apoyados).

... y para convencerme de eso, que me parece más asombroso que las raterías, me há hecho bien circular por campaña y oir en los ferrocarriles, en los hoteles, en todos los sitios de reunión de hombres de trabajo, aseveraciones realmente estupendas... — (Murmullos).

Los estancieros, por lo general, son hombres muy honrados; integran un noble gremio; son honra y prez del país, aunque los hombres de la Capital no tengan la equidad de reconocerlo así, muchas veces, por ignorancia ó por incompetencia; pero en el seno de ese gremio albergan también fatalmente elementos corrompidos, y sucede, entonces, que como hay estancieros hombres de bien á carta cabal, honestísimos, hay también propietarios rurales que son ladrones de chapa, casos que asombran, porque cuando se murmuran ciertos nombres al oído, uno se pregunta si está soñando; si es posible que Fulano de Tal, que goza de gran reputación, hacendado de posición acaudalada y calificada si es posible que ese hombre conocido que tiene un hogar honesto, que tiene hijos, sea un viejo ladrón de ovejas ajenas!... — (Hilaridad).

... Y á esta altura sería agradable, para que no se crea que yo exagero, que el doctor Gallinal nos dijera si es cierto ó no, lo que afirmo.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Tiene mucha razón, el señor diputado Herrera.

Señor Maldonado — ¿Ha sido víctima el doctor Gallinal. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Aragón y Etchart — Pero esos robos no son de ahora. Yo recuerdo en Paysandú robos de majadas de mil ovejas.

Señor Herrera — Ya apareció el Gobierno... déjenme solicito... — (Risas). Yo voy tan bien sin esa muleta!... — (Risas).

Señor Aragón y Etchart — Quería decirle que desde hace diez años he constatado robos de dos mil y tres mil ovejas de Paysandú.

Señor Herrera — Yo no digo que la culpa de los robos la tenga aquella per-

sona que está allá, por las orillas... — (Murmullos é interrupciones).

... Digo que los robos de ovejas califican un fenómeno complejo.

Señor Aragón y Etchart — Quiero decir que el Juez Letrado cumple con su deber, porque en caso de robo debe salir con el Jefe Político á recorrer las estancias y constatar la falta de animales con su marca respectiva. — (Murmullos).

Señor Herrera—Para abonar mi aserto, y para clavar bien, con un alfiler, como una mariposa, al estanciero ladrón, voy á acentuar mis afirmaciones refiriendo algunos casos auténticos.

Señor Narancio — Va á necesitar una chuza, el señor diputado, en vez de un alfiler.

Señor Herrera — Deje las chuzas el señor diputado: ellas han dado la libertad á la patria y se la afirmarán si llegase el caso!...

Señor Narancio — Y han atravesado los estancieros, también. — (Murmullos).

Señor Herrera — Hay casos en que suben al pensamiento nombres de esos grandes ladrones públicos, de esa gente de condición, que viste frac, y que está, sin embargo, viviendo á costillas de los pobres vecinos de campaña; pero, realmente, no me reconozco el derecho de nombrarlos aquí, en pleno parlamento... Voy á citar el milagro sin nombrar el santo... ó el pícaro... — (Hilaridad).

Hay un caso típico, de novela: en el Departamento de Soriano, á un estanciero cuyo nombre quiero olvidar, le faltaron trescientos capones. Empieza la pesquisa para recobrarlos, en las pulperías, en el club local... — (Hilaridad).

... donde rastrea la cosa, y, al fin, un peón infidente le dice: "Mire patrón: quien tiene los capones es Fulano de Tal, y ese es un hombre importante"...

Cuando pudo asegurarse el damnificado de que el ladrón estaba con las manos en la masa, compareció con la justicia en su estancia y se encontró con sus trescientos capones en momentos en que los estaban contraseñalando...

No había escapatoria ante el hecho brutal. El ladrón propuso una transacción. La aceptó el damnificado, pero en condiciones curiosas y dignas de divulgarse como un estímulo para los hombres honestos y como un anatema á los hombres deshonestos. "Muy bien; quedan en su casa mis capones, — dijo el robado al usurpador, — pero valen sesenta pesos cada uno".

"¡Señor, eso es mucha plata!..."

"Más plata es la que usted se llevaba de arriba!". — (Hilaridad).

El hombre cejó y pagó 18.000 pesos contantes y sonantes... Y este ejemplo es digno de ser conocido.

Señor Gallinal (don Alejandro) — El caso es positivo.

Señor Narancio — ¡Un ladrón que roba á otro ladrón!

Señor Herrera — En el Departamento de Río Negro hay un caso semejante. A un distinguido estanciero, amigo mío, que me ha pedido que no acentúe mucho los rasgos de la silueta, le faltaron cuatro vacas. Las hizo buscar, y después de algún tiempo las encontró su mayordomo á alguna distancia del establecimiento. Va allá y se repite el caso. Dice el delincuente: "Yo no quiero que se sepa; que todo quede tapado". "Perfectamente, pero mis vacas valen 1.000 pesos". Y el convicto de latrocinio aceptó el precio.

En Paysandú conozco otro caso semejante: Un estanciero, en viaje á Montevideo, al pasar por el Paso de los Toros, se detiene en la Feria y se encuentra con ganado vacuno que le pertenecía, que no había vendido. Interpelado al vendedor y éste le confiesa el robo! Nueva y cruda lección metálica...

La aparición de este tipo de ladrón de considerable posición social crea un estado nuevo en Campaña, porque si antes era posible perseguir al pobre gaucho, huésped de las pulperías, y que carneaba una res, ó al viajante de baratijas, también culpable, ahora es mucho más difícil, por motivos que están al alcance de mis honorables colegas, aprehender y castigar á hombres de posición acomodada.

Todos conocemos el desamparo de la campaña y lo que pueden allí, más que en otras partes, los hombres de volumen y de posición favorecida. ¿Qué comisario de campaña, qué Juez de Paz ataca con éxito á un hacendado culpable que tiene rebaños por millares?...

Señor Canessa—En Soriano, me parece, doctor Herrera, pasó eso: que la policía no aceptó la componenda entre las partes, siguiendo adelante el juicio por robo, y tuvo el presunto ladrón que abandonar el país é irse á Europa.

Me parece que es el caso á que se refiere el señor diputado Herrera y que demuestra que la policía no transige con esa clase de componendas, que no deben aceptarse.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo que el señor diputado está en error al referirse á ese caso, porque el caso que cita el señor diputado Herrera no tuvo su solución en el Departamento de Soriano, sino aquí, en la misma Tablada de Montevideo. Los capones robados fueron seguidos por el propietario y la solución tuvo lugar en la Tablada, teniendo que abonar el ladrón 60 pesos por cada capón. De modo que la policía local no tuvo nada que intervenir en el caso citado por el doctor Herrera. Ese caso citado por el señor Herrera del robo de 200 capones es un caso ocurrido en Soriano; ahora, el otro no lo conozco.

Señor Narancio — ¿Le parece honrado al señor diputado ese proceder?

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo que eso no se pregunta.

Señor Herrera—La opinión del señor diputado Narancio, que es especialista en cuestiones de otro género, puede ser...

Señor Narancio—Y en cuestiones de honestidad también, señor diputado.

Señor Herrera—Con mucho gusto. Empiezo por reconocer que yo no estoy mayormente versado en cuestiones rurales.

Señor Ramírez—¿Y quién le ha dicho que el señor diputado Herrera lo hubiera hecho?

Señor Narancio—Yo no le digo que lo hubiera hecho, pero como el señor diputado Herrera lo trae como un ejemplo á la Cámara...

Señor Ramírez—Pero no como un ejemplo para que lo sigamos nosotros.

Señor Narancio—Pero como un ejemplo de componendas.

Señor Herrera—Yo creo que empequeñecemos la cuestión encarándola así. Yo he tomado estos datos conversando con algunos estancieros, y los traigo simplemente á la Cámara. Otros señores diputados pueden hacer lo mismo. Aquí no se trata de precisar si es Juan ó Pedro y de sólo poner á la policía en la picota.

Mi propósito es demostrar la existencia de la gangrena y decirle luego á la Cámara si es posible que esto continúe ó no.

Tal vez los señores diputados que me sigan en el uso de la palabra corrijan mis impresiones. Yo empiezo por decir que toda la culpa no es de la policía; que aunque fueran gobernados los Departamentos por ciudadanos de la mayor honestidad, fracasarían probablemente en muchos de sus esfuerzos. Ahí está el caso típico de un distinguido ciudadano, que no es correligionario, pero que es mi amigo, el señor don Juan Carlos Gómez, que aceptó alborozado la Jefatura de Soriano y con quien cultivo la vinculación más agradable...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Que aceptó y que fué aceptado...

Señor Herrera—Ese distinguido compatriota tuvo que dejar la Jefatura porque no pudo hacer nada eficiente; apenas quiso hacer algo, remover á un comisario, escolló...

Señor Ferrer Olais—Esa no fué la causa de la salida del señor Juan Carlos Gómez de la Jefatura de Soriano.

Señor Herrera—Me parece que la interpretación de la gestión del señor Juan Carlos Gómez la puedo hacer yo tanto como el señor diputado!...

Señor Ferrer Olais—Pero el señor Juan Carlos Gómez, cuya actuación se conoce perfectamente en Mercedes; que es una persona honorable, muy honorable...— (Apoyados).

... muy culta, que inició su Jefatura con halagüeños esperanzas en el Departamento—yo fuí uno de los más confiados —resultó en la práctica que no era el hombre apropiado para desempeñar el cargo de Jefe Político; faltáronle iniciativas, quizá debido en parte á que el señor Gómez entró de funcionario público recién á los cincuenta y tantos años de edad...

Señor Herrera — Es una indiscreción hablar de edades!...

Señor Ferrer Olais—... y había vivido siempre alejado de los Gobiernos y de la cosa pública; por eso fracasó, como tiene que fracasar, necesariamente, en las Jefaturas, todo el que sólo vaya á ellas á regir los destinos del Departamento desde su despacho.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Los estancieros quisiéramos tener muchos Jefes Políticos como el señor Juan Carlos Gómez.

Señor Herrera — Bien colorado, pero bien honesto como el señor Gómez!...

Señor Ferrer Olais—Por sus condiciones personales, perfectamente bien; pero resulta que por esas mismas condiciones personales...

Señor Herrera—Porque es honesto, es claro! Por eso no se recurre á ellos... ¡Muy bien, señor diputado Ferrer Olais!...

Señor Ferrer Olais—No, señor; no me interrumpa; no es por ser honesto: es porque le faltan otras cualidades indispensables al hombre público, empezando por bien templadas energías. No basta ser bueno, ser culto, ser honesto.

Señor Herrera—Muy bien!

Insisto, señor Presidente, que este tipo nuevo del hombre fuerte, que despoja al propietario débil, sin cuñas, sin padrinos, complica la situación en campaña, por cuanto entonces el delincuente está á cubierto de sanciones policiales y judiciales, confiadas á modestos funcionarios que ganan sueldos ínfimos!

Ahora mismo se ofrece un caso así en el Departamento de Soriano. Se acaba de descubrir allí otro gran despojo de ganados.

Elimino nombres, porque no tengo derecho de pronunciarlos. Bien: conversando con otro distinguido funcionario colorado, mi viejo y muy considerado amigo el doctor Pedro Lago, me enteraba de las dificultades enormes con que él tropieza para sentar en el banco de los acusados á esos ladrones de posición caracterizada.

Señor Ferrer Olais—Se va á comprobar que algunos robos, en Soriano, si no están purgados, hay que atribuirlo á condescendencias, ó cosa parecida, de las autoridades judiciales, y no á las policiales. Eso está constatado en el Ministerio del Interior; están todos los antecedentes.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, ¡déjeme de trámites ministeriales, que me asustan; déjeme seguir solito!...—(Hilaridad).

De manera, repito, que el estanciero delincuente, de posición holgada, es mucho más difícil de castigar que el pequeño culpable.

Ya poseemos, pues, un elemento que

atenúa en algo la responsabilidad de las humildes autoridades de campaña.

Hasta aquí sólo he leído simples exposiciones que certifican los robos de ganados.

Ahora voy á leer tres cartas que he reservado,—aunque un poco largas, vale la pena que las lea,—procedentes de estancieros que no solamente dicen que el mal existe, sino que lo califican, y no con palabras bravías, sino en el deseo sano de que el humor salga fuera del cuerpo social atacado.

Por ejemplo, me escribe el señor Horacio Albístur, estanciero de Minas:

"Efectivamente soy uno de los tantos sacrificados por los robos de ovejas, que aquí, como en todas partes, están á la orden del día. Mis cálculos son que, en distintos copos, me han robado de mil doscientas á mil quinientas ovejas.

"Me faltan desde la esquila hasta el mes de Marzo más de dos mil quinientas ovejas sobre un total de ocho mil y pico que esquilo. Ahora bien; haciendo cálculos exagerados de pérdidas que en su mayoría no he podido justificar en ninguna forma, doy por muertas de mil á mil doscientas, habiéndose sólo sacado unos quinientos cueros, más ó menos, y el resto, hasta las mil doscientas, las doy por perdidas, á pesar de que creo tener quién vigile y cuide mis intereses: tengo uno de mis hijos al frente del establecimiento, que personalmente recorre el campo, para darse cuenta de la falta, y á pesar de todo su empeño, no ha podido constatar las pérdidas de los animales con los cueros.

"Por primera vez, en treinta y tres años que tengo de ganadero, no he dado cuenta á la policía de los robos efectuados este año en mi establecimiento de campo, cansado de hacerlo inútilmente y con la exigencia de concurrir á la comisaría á firmar las respectivas denuncias.

"Ahora le voy á explicar francamente lo que pienso de esta conclusión de robos.

"Creo firmemente que responde á una nueva contribución impuesta á los hacendados y que yo denomino "contribución electoral"."

He recibido otra carta, muy interesante también, del señor Aniceto Patrón (hijo), radicado en Molles de Porrúa. Está tan bien redactada, este estanciero divide tan bien su inteligencia entre el cuidado de sus intereses y el culto elegante de su espíritu, que voy á leer su testimonio con respeto y como procedente de una autoridad en la materia.

Dice este compatriota:

"En respuesta á la atenta carta que sintetiza usted en la pregunta: "¿Son ciertos los robos de haciendas, especialmente de ovejas, de que se habla á menudo?", debo contestarle categóricamente: "Sí, son ciertos y por desgracia frecuentísimos. La propiedad rural, representada por esos hermosos rebaños, fruto de la perseverancia y el trabajo inteligente de nuestros trabajadores rurales, no está ni medianamente garantida, y la dolorosa incertidumbre en que vive el hacenaddo, con respecto á la posesión y uso de sus bienes, entraña un problema cuya solución no tuvo hasta hoy la fortuna de despertar el interés que se merece de parte de nuestros hombres dirigentes. Molestaría su atención si me engolfara aquí en la enunciación, más ó menos detallada, de los factores que mantienen en pie esa anormalidad que afecta directa y gravemente á una de las primeras fuentes de producción nacional; pero debo abonar mis afirmaciones citándole á la ligera hechos concretos que conozco de cerca, cuyo recuerdo vive fresco en la memoria de los vecindarios damnificados. Me referiré únicamente á sucesos desarrollados en el último trimestre de 1913 y lo que llevamos del corriente año.

"Es conocido en todo el país el caso ocurrido hace poco en un importante establecimiento de Río Negro, del que desapareció una majada entera del plantel compuesta de 360 cabezas. Conocido también, — y muy comentado en su tiempo, —fué otro caso en que los amigos de lo ajeno hicieron víctima de sus malones á dos vecinos, extranjeros, quienes recurrieron á la policía respectiva denunciando la desaparición de 280 ovejas y aportando datos importantísimos para el descubrimiento del robo. Si me fuera posible detallarle aquí los resultados que obtuvieron esos vecinos en su justa demanda, lo llenaría de asombro, siempre que no tenga usted un conocimiento "muy íntimo" de lo que, al respecto ocurre en campaña. Con decirle á usted que uno de los dueños de esas ovejas no pudo retirar del campo en que estaban á su vista una porción de animales suyos, me basta para que usted adivine lo demás."

Después de recibir esta carta, he conversado con el distinguido compatriota que la suscribe. El me amplió verbalmente su información. Resulta que el ladrón á que refiere en sus líneas era miembro de una autoridad electoral del Departamento y... por supuesto!... nada se hizo! — (Murmullos).

Agrega el señor Patrón:

"Esto es lo que corresponde á los hechos que trascienden, llegando á conocimiento del público hechos que tienen semejanza con algunas de esas estadísticas que se confeccionan en nuestro país y que sólo proporcionan una mínima parte de los datos que forman la cuestión en estudio, porque es de advertir que en campaña está muy generalizada la práctica de callar cuando se es objeto de uno de estos robos, pues se abriga el convencimiento de que su denuncia á la policía no solamente es siempre ineficaz, sino que muchas veces constituye un peligro que agrava la situación del vecino pacífico con la amenaza derivada de la indiscreción, negligencia y — quizás — mala voluntad policial, que no se resigna á ver turbada su tranquilidad por el grito clamoroso de las víctimas.

"Lamento que la distancia me impida poner ante usted,—en este momento en que recoge datos con un propósito que adivino plausible en alto grado, — el libro de majadas de nuestro establecimiento. Nunca he dado cuenta, "oficialmente", á la policía de robos en nuestros rebaños, pero vería usted en ese libro, — y en el casillero correspondiente á los animales desaparecidos, — cifras por cierto elocuentes.

"Encuentro como causa fundamental de los robos de haciendas, *en primer término*, una legislación rural á todas luces inadecuada y deficiente, y en segundo plano, la existencia de una policía dedicada más á la realización de trabajos electorales que á los servicios de verdadera policía, y si mi primera afirmación exige para justificarse un breve comentario en torno de ciertas disposiciones vigentes, esos comentarios serían completamente ociosos aplicados á la segunda, ya que es de todo el mundo conocido el rol principalísimo que juegan nuestros empleados policiales en toda lucha electoral, como es de todos conocido el constante fracaso de esas mismas policías cuando se trata de descubrir algunos de esos importantes y frecuentes robos de haciendas que ocurren en nuestra campaña. Hay,—es claro, —honrosas excepciones; pero lo importante y lo que nos interesa aquí son los casos generalmente difundidos y no la existencia aislada de algún mirlo blanco policial, cuya acción, — por muy eficaz y honrosa que sea, — no tiene la amplitud que reclaman los valiosos intereses que peligran por todas partes."

Prosigue mi informante comentando los defectos de la legislación rural vigente.

En vez de leer ese documento, lo que haré cuando llegue la oportunidad, que será en breve,—lo digo para que la Cámara se tranquilice, — será condensar esta y otras autorizadas opiniones que señalan los defectos que hay que corregir.

La última carta que voy á leer es muy interesante, también. Proviene del doctor Lauro Rodríguez.

No se trata aquí de uno de esos tantos universitarios que llenan nuestro ambiente con teorías arriesgadas sin haber salido más allá del Paso del Molino. Se trata de un hacendado y doctor, más hacendado que doctor, y, sobre todo, de un ex Jefe Político.

El doctor Rodríguez es un ciudadano bien inspirado, que en el desempeño de sus funciones policiales intentó moralizar la Administración á su cargo, como es de todos sabido.

Dice el doctor Rodríguez en carta extensa, pero que vale la pena conocer:

(Lee):

"Tal vez sea yo uno de los estancieros que más ha luchado para poner en evidencia la falta de garantías á la propiedad rural, y no por el prurito de hostilidad política á los funcionarios públicos, — como tú comprenderás, — sabiéndome retirado hace mucho tiempo de dicho escenario; sino porque, penetrado de los progresos del abigeato en campaña, deseaba, sinceramente, estimular el celo de las autoridades para reprimirlo con mano vigorosa.

"Hubo una época,—todavía no distante, — en que yo seguía muy al detalle los sucesos de esta índole, no ya en la vecindad de mi predio, sino en todo el territorio de la República, pero sintiendo ineficaces mis esfuerzos para corregir, siquiera en cierta medida, la insolencia y hasta la temeridad de los atentados á los bienes de mis colegas, los ganaderos, tuve que resignarme al silencio forzoso, del que salgo sólo á tu invitación y en la esperanza de que tu palabra irá más lejos que la mía, con efecto más enérgico y perdurable.

"Está en la conciencia pública, — excluída toda sospecha de intención calumniosa, — que se roba ganado vacuno y lanar en la casi totalidad de los Departamentos. Las noticias circunstanciadas, precisas, concluyentes, de los diarios locales, algunas veces reproducidas por los metropolitanos, lo certifican de una manera que no deja lugar á duda. A mayor abundamiento están los casos concretos, que son de una fuerza de convicción incontrastable. La policía, en tesis general,— salvo excepciones contadas, — vive divorciada de la opinión de los vecindarios, eludiendo en muchos casos su contacto, y sintiendo que le falta uno de los mejores auxiliares en la tarea investigadora; es decir, que carece de la confianza comunicativa de los hacendados, fácil de adquirir cuando se acredita correspondencia, pero esquiva y huraña en grado superlativo si se burla ó se malogra por un proceder subrepticio.

"Un comisario experto — y la madera en que se tallan los del país es buena madera — tiene conocimiento, al cabo de pocos días de ejercicio en su cargo, de las relaciones de los vecinos y de su procedencia, pero debe al mismo tiempo suponer, siendo inteligente, que de parte de los habitantes de la localidad se examina escrupulosamente al funcionario, se siguen sus pasos y se investigan sus condiciones personales y hasta sus debilidades.

"El que viene á imponer la ley debe estar exento de que sus sanciones le alcancen.

"Varias veces se ha dicho que las policías rurales tienen manifiesta escasez de personal en relación con el área de los distritos cuya vigilancia les incumbe.

"Mi experiencia personal es bastante, mirando las cosas desde afuera y desde adentro, para hacer lugar á las observa-

ciones anteriores en una justa medida, pero estoy lejos, eso sí, de aquellos tiempos patriarcales en que todo el sistema de la terapéutica administrativa empezaba y concluía con el mismo recetario.

"Ni tanto ni tan poco, como decía nuestro sesudo é ilustradísimo catedrático de Derecho Penal el doctor Martín C. Martínez.

"Admitiendo de buen grado que las dotaciones policiales, adjudicadas por la ley General de Presupuesto á cada uno de los Departamentos de la República: sean insuficientes, afirmo que lo son en una escala máxima, si se tiene en cuenta que no siempre"—y aquí pone el doctor Rodríguez el dedo en una parte de la llaga — "el "personal destinado" es el "personal efectivo" en el cumplimiento de los servicios que le corresponden.

"Hay el vicio—ya inveterado en nuestro país — de alterar las asignaciones de sueldo, agregándoles cuotas complementarias, que vienen de atrás establecidas por la costumbre, y dichas complementaciones se hacen con el haber de los guardias civiles supuestos.

"Es esta, á mi modo de ver, una corruptela oprobiosa, de las más anarquizadoras consecuencias en la Administración Pública; escuela funesta que precipita, tarde ó temprano, á los funcionarios dignos, en la vía de la simulación y del deshonor.

"Páguese como se merece—con largueza si se quiere — á los empleados superiores y subalternos de la institución policial; pero no se les ponga, al precio del hambre, en la alternativa deprimente de falsear las listas del "pret", ó intentar equilibrios de caja acudiendo al arbitrio de la "coima" en la rueda de los juegos clandestinos.

"Quiero que tú sepas, y contigo lo sepa el país, que los robos de ganado, en cuyo examen te propones entrar, no son los que antes conocíamos por las referencias de los perjudicados; es decir, el robo de una res, carneada á inmediaciones del monte y aprovechada en matar el apetito del matrero y sus allegados cercanos.

"No; ahora se roban cien, doscientos ó trescientos capones, y cuando se echan de menos por su dueño, todos los rastros han desaparecido. Y los casos no son aislados.

"Aquí, en Montevideo, parece que nadie supiera nada de estas cosas, pero quien recorra la campaña se quedará asombrado ante la generalidad de dichos testimonios.

"Soy un convencido de que el sistema policial nuestro — tal como está montado — es una verdadera calamidad pública y necesita una reforma inmediata.

"No es tanta la urgencia que existe en aumentar los guardias civiles, como en mejorar su calidad é idoneidad.

"Una policía buena la hace un comisario diligente y abnegado" — confirmando exactamente lo que decía con todo acierto el señor diputado Ramírez—"un hombre honesto; escrupuloso, que sepa captarse la confianza del vecindario honrado é inspirar los mismos sentimientos en aquellos de quienes necesita ayuda.

"La autoridad moral intrínseca del agente está por encima de la que da el uniforme, la insignia ó el distintivo exterior de la función desempeñada.

"Es lo que hay necesidad de inculcar.

"Con el régimen de inseguridad á que están sujetos los bienes rurales, actualmente, ya no se puede vivir en campaña, y al consignar este pensamiento no hago sino reproducirlo, dándole cabida en las líneas trazadas."

Después de esta jugosa lectura, queda, en general, bosquejado el cuadro.

Ahora tendría que insistir sobre lo que significan en campaña esos rancheríos "sacachispas", también denominados pueblos de "ratas". Esta denominación gráfica define la razón de su existencia.

Un distinguido estanciero de Minas me transmite la opinión que, conversando sobre el asunto, le transmitía un ex comisario, y que por ser breve voy á leer. Ella retrata las vinculaciones curiosas de la policía con la sabandija de los arrabales rurales.

Así habla un antiguo funcionario:

"Si la policía no tuviera la misión de reclutar gentes para las elecciones, contrayendo, al efecto, compromisos y amistad con la sabandija de cada pago, no se vería en el caso de tener que ampararla en sus delitos, viniendo por este medio á convertirse en refugio de malhechores, pues la misma autoridad asegura impunidades, fomenta el ocio, protege á sujetos irregulares, acampados, de tarde, en las pulperías, y ladrones de ganado, de noche.

"Estas crudas realidades dan un severo mentís á quienes pregonan en la capital, sin conocerla, las delicias de la campaña."

Un distinguido escritor, que no es correligionario mío, pero que también es mi amigo,—lo que me complace, porque me muestra que tengo más de un amigo bueno en las filas del Partido Colorado,— el señor José Virginio Díaz, es autor de un libro vivido que se titula "Odio de aldea".

En esas páginas, él describe, con una gallardía inusitada de imaginación, el cuadro de la vida que se desarrolla en los rancheríos de campaña, donde, en cambio de inmunidades aseguradas por la policía, y de votos prestados en oportunidad, se le concede á toda la plebe que vive á las barbas de los hacendados honestos garantía para carnear ovejas, para vender sebo, para disponer de cueros y otras habilidades por el estilo...

Y otro estanciero me retrata esa situación en estas palabras muy precisas.

Dice: "Se sabe que en los rancheríos miserables de Arroyo Grande, habitados por un chinerío haraganote, prototipo de la especie, no falta la grasa de vaca, en toneles y latas de kerosene, ni las mantas de charque, ni la fariña, ni la yerba; y es notorio que esta gente no trabaja en otra cosa que en el merodeo nocturno. Son estos rancheríos los sitios de esparcimiento para los guardias civiles. Las chinas les lavan la ropa, los proveen de tabaco, les ofrecen un trago de caña", etc., etc.... —(Risas).

Este defecto grave, este bastardeo de las funciones, de funciones públicas, en vez de corregirse, ha aumentado. Antes, la policía intervenía en algunas cuestiones electorales, violando sus obligaciones, faltando á su deber, pero desgraciadamente para nosotros, porque llegará el día en que tendremos que corregir los frutos malsanos de esa funesta iniciativa, hace algún tiempo se dictó una ley...

Señor Rodríguez Larreta—Un decreto.

Señor Herrera—... habilitando á las policías para intervenir en cuestiones políticas.

Un decreto... eso es, señor diputado!... Es muy "institucional" eso. Ya recogemos los frutos inmediatos...

Y si antes las policías hacían política en forma comprimida, temiendo la denuncia de la prensa periódica, hoy esa ingerencia está establecida, está legitimada en todo el país. No hago, pues, cargo mayor á las policías, que usan de un derecho irregular que se les ha concedido: que desde principio á fin de año estén ocupadas en desarrollar actividades cívicas, teniendo en vista el problema electoral de un cercano Noviembre...

Es el mismo error que se ha cometido al dar intervención electoral á los maestros de escuela. ¡El maestro de escuela, el comisario!... Sean ellos buenos ciudadanos; tengan bien apretada contra el pecho su divisa; ejerciten ellos sus derechos cívicos; pero de ahí á convertirse en agentes de propaganda electoral, de partido, hay un abismo. Hoy en día, los maestros de escuela de campaña, al igual que los comisarios, están en condiciones inconvenientes para servir el bien público. Se ha arrojado un desprestigio positivo sobre los agentes que tienen el ejercicio de importantes funciones, y en el caso de los maestros de escuela, sagradas funciones.

El doctor Rodríguez, con mucho acierto, dice: "Se habla de que, realmente, hay poca policía: es cierto. Pero, además de ser poca, se la reduce, haciendo figurar en las listas á guardias civiles que no existen; y si el fenómeno es profundamente reprobable, tiene una triste explicación, en el hecho de que los comisarios de campaña tienen asignaciones muy bajas...

Señor Infantozzi—Eso hay que probarlo, señor diputado. Eso es grave.

Señor Herrera—... y entonces se recurre á un escamoteo tan punible como este, que se hace para compensar los vacíos del sueldo.

Señor Ferrer Olais—Lo extraño es que el doctor Lauro Rodríguez no diga que una de las causas de los robos en campaña y de otras irregularidades radica, aparte de la escasez del personal policial, en que hay grandes latifundios...

Señor Herrera—¡Oh!...

Señor Ferrer Olais—... grandes estancias, estancias con tres ó cuatro peones. Una cita al caso: en Soriano había un latifundio que daba lugar á que pudieran vivir en él más de cincuenta familias; pasó á poder de otro esa misma estancia inmensa, que es de varias "suertes", y quedó reducido su personal á cinco ó siete peones solamente y fueron á la calle las cincuenta familias.

Señor Herrera—Señor diputado: para combatir los latifundios—verdadera calamidad social, según el criterio dominante en las alturas,—ya tenemos el impuesto á la tierra, que está en marcha, "desmayado" por ahí, pero ya vendrá...—(Hilaridad).

Y, por lo demás, á mí me sorprende el criterio de que la autoridad pública tenga que confiarlo todo á la acción privada. Harán mal los propietarios que cuidan mal sus campos, sus intereses; pero la policía no debe descansar en la pereza ó en la actividad de los vecinos.—(Murmullos).

Hago la siguiente salvedad: para mí, toda la culpa no está en la policía; yo no voy á pintar como seres infernales á los comisarios de campaña,—aunque abundan "specimens" muy raros;—sólo señalo un estado de cosas imperfecto, imperfecto por diversas circunstancias que voy á señalar.

Señor Ferrer Olais—Una de ellas es la escasez de personal particular en los campos grandes.

Señor Herrera—Esa policía, por ejemplo, que no cuida bastante los intereses rurales, sin embargo tiene tiempo para matar, algunas veces, y otras, para apalear fuerte, con sable ó rebenque, á los vecinos.

Señor Ferrer Olais—Como el caso de Treinta y Tres, en que algunos cargos resultan falsos, lo que está comprobándose con declaraciones posteriores á la denuncia que se hizo.

Señor Herrera—Por ejemplo, en el Departamento de Río Negro, que conozco más, recientemente ha habido que proceder contra dos comisarios. Uno de ellos, á un pobre traficante en baratijas lo llevó á su comisaría y, ayudado por un inspector de impuestos, lo desvalijó, le quitó hasta el reloj!...—(Murmullos).

Señor Ferrer Olais—El empleado policial fué á la calle y el revisador suspendido inmediatamente. Lo sabrá el señor diputado: fué en el Departamento que representa.

Señor Herrera—Lo reconozco, señor di-

putado. No tengo la obcesión de ir contra el Gobierno: voy señalando hechos, nada más, y después, la Cámara, cada uno, de acuerdo con su criterio, los juzgará como quiera. Eso es todo.

Otro comisario, en Río Negro, que andaba carneando ovejas, también ha sido destituído; pero aquí cabría lo que decía el señor diputado Aznárez; es decir, que ya no son casos aislados. Se repiten por todo el país los casos de comisarios que carnean ovejas ajenas, que no cumplen con su 'deber, que son ladrones y que deberían estar presos...

El Departamento de Artigas ofrece un caso curioso: Había desaparecido una oveja, se prendió á un pobre diablo y después resultó que quien lo había aprehendido, el propio comisario, ese era el ladrón...—(Murmullos).

También ha sido destituído.

Señor Samacoitz—¿Qué comisario? Debe decir el nombre.

Señor Herrera—No debo dar nombres propios, señor diputado.

Señor Samacoitz—Debe decirlo; el caso no es cierto.

Señor Herrera—Y para demostrar que si hay deficiencias orgánicas que no está en las manos de los comisarios corregirlas totalmente y se podría hacer, sin embargo, mucho más de lo que se hace, citaré un ejemplo que he encontrado, por azar, en un diario de campaña.

Un guardia civil, ladrón condenado, después de cumplir su condena, ha vuelto á ser guardia civil en la misma sección donde delinquió. Eso es inaudito: no puede ser!!! Voy á leer lo que dice un diario:

"En los primeros días de Agosto del año próximo pasado fué reducido á prisión, por haber sido sorprendido en "infraganti" delito de abigeato, el guardia civil de la sexta sección policial de Paysandú, Gil Cantero.

"Cantero fué llevado á Paysandú y purgó su delito en la cárcel, de la que salió hace poco. Pues bien: el mismo sujeto ha vuelto á ingresar al personal de la sexta sección policial, y en ese carácter se le vió llegar noches pasadas á una casa de comercio de Araújo.

"¿Qué, garantías de seguridad puede dar á los intereses del vecindario un guardia civil que ha estado preso por abigeato?"

Otra afirmación exacta haré: falta una impulsión severa, que descienda desde arriba, que impulse á los Jefes Políticos á cumplir en absoluto con sus deberes, y también á sus comisarios. Y para que no se diga que yo solamente abono mis asertos con opiniones que no pueden ser para todos autorizadas, voy á leer el juicio de un diario netamente colorado: el "Diario del Plata", que representa con tanto brillo en la llanura la opinión del Partido Colorado que no está con el Gobierno.

Se dice, finalizando un artículo, en el número del 20 de Junio:

"El atraso en materia de servicio policial es evidente, á tal extremo que, merced á sus deficiencias actuales, puede determinarse la presencia del vandalaje en gran escala, con todas sus siniestras consecuencias, desde el malón á las estancias hasta la consumación de los crímenes más inauditos. La policía que disolvió á balazos una manifestación política en Rocha, que mató á un ciudadano indefenso en Olimar y que apalea vecinos en otros puntos, que se asocia á las gavillas de cuatreros como en Artigas...

Señor Samacoitz—No es cierto, está mal informado el señor diputado. La policía actual de Artigas, es un ejemplo de corrección.

Señor Herrera—¡Cómo serán las demás!—...(—Risas).

... "la policía, que siempre es invisible allí donde las circunstancias reclaman su acción, y en cambio, destaca su presencia su complicidad y su intervención en los manejos electorales, no responde, en rigor, al verdadero papel que la Constitución y las leyes le asignan. No puede, pues, dar las garantías necesarias á los pobladores del interior ni á sus intereses; subvertida su misión, se confunde con los delincuentes y concluye por ser una amenaza, así por sus procedimientos como por su pasividad; en el primer caso con sus agresiones al derecho ajeno, y en el segundo con su inutilidad absoluta. Las garantías á las vidas y á la propiedad están fundadas hoy sobre ese frágil organismo, viciado en unas partes y debilitado en otras, y ante esta convicción robustecida por numerosos hechos, debemos preguntar dónde están las conquistas realizadas por el fanatismo de la legalidad á favor del país, de sus instituciones, de sus habitantes y de sus intereses.

Es una opinión imparcial.

Me observa muy bien mi distinguido colega el doctor Piovene, que recuerde un caso gráfico, el de ese bandido Aquino que acaba de dar muerte á un meritorio funcionario, al comandante Cardozo, quien valientemente y en condiciones desventajosas salió en su busca. Aquino está ahí no más, en su pago, cualquier vecino de Canelones lo dice. Sigue siendo dueño y señor de Fray Marcos. ¿Qué ha hecho la policía para prenderlo?... Venir el Jefe Político con una columna de manifestantes, llegados á Montevideo con boleto gratuito, en vez de organizar su persecución.

Señor Sosa—No apoyado. El señor diputado debe saber que las policías de Canelones, Florida y Maldonado, y otros departamentos, están movilizadas, precisamente, para dar con el paradero de ese sujeto.

Señor Herrera—Sí, señor; ahí está él, Aquino, y en ningún momento las autoridades se han preocupado de perseguir, en forma eficaz, á ese malhechor.

Señor Sosa—El de que la policía no se ha preocupado en perseguir á ese malhechor es un cargo injusto é inexacto que formula el señor diputado.

Señor Ferrer Olais—Hasta la tropa de línea anda en su persecución.

Señor Sosa—Sí, señor, hasta la tropa de línea.

Señor Piovene—Fueron las mismas autoridades en este caso á que el señor diputado se refiere, antes del caso de Cardozo á que hizo alusión el señor diputado Herrera.

Tenían como guardia civil en la comisaría de Latorre y destacado en Chamizo, —campo de acción del mismo Aquino,—á un medio hermano de éste, estando ya sindicado Aquino por los hechos delictuosos.

Señor Sosa—Qué me quiere decir con eso? Eso no quiere decir nada, porque un medio hermano de Aquino puede ser guardia civil y puede ser muy bueno.

Además, ese señor no era guardia civil en el momento en que se produjo la muerte del comandante Cardozo.

Señor Piovene—Hacía muy pocos días que había pedido la baja.

Señor Sosa—Perfectamente, pero desde que se había portado bien, no había por qué sacarlo. Qué tiene que ver que el hermano sea asesino! ¿Por eso el otro va á serlo también?

Señor Herrera—Es inaudito que en las proximidades de la Capital, en Canelones, un bandido haya violado hogares haciendo iniquidades, como todo el mundo lo sabe, y no haya caído todavía en poder de la policía...—(Murmullos).

Señor Piovene—Y puede agregar más el señor diputado: que ese mismo Aquino á que me estoy refiriendo, entró varias veces al pueblo de Chamizo á vista y paciencia de las autoridades, en pleno día, sin haber merecido, por parte de ese hermano, que era guardia civil, y estaba allí destacado, la correspondiente orden de prisión.

Señor Herrera—Me parece que son bien afirmativas las manifestaciones del señor diputado.

Después de la opinión del "Diario del Plata" tan prestigiosa para todos nosotros, ¿no es verdad?—(Murmullos).

Voy á tocar otro aspecto de la cuestión.

Otro de los elementos que hace deficiente la protección á la propiedad en campaña, es la legislación.

Establece la ley de señales que no puede haber dos señales iguales dentro de 25 kilómetros; pero, fuera de ese radio, pueden existir. Antes se hizo así en virtud de que había muy pocas señales.

Este artículo del Código Rural es funesto. El estanciero ladrón arrienda un campo á 25 kilómetros de la futura presa.

En una noche arrea las majadas ajenas y, al día siguiente, como á 25 kilómetros puede tener una señal idéntica á la del robado, queda á cubierto de toda sanción penal.

Debo decir, con toda justicia, que el Cuerpo Legislativo, haciendo un trabajo interesante, hace dos ó tres años sancionó una legislación tendiente á evitar el mal. Pero esto pasó en el año 1912...

Esa ley manda llamar á concurso para elegir un sistema de señales progresivo, dando á cada hacendado una señal diferente y concluyendo con esta irregularidad de la duplicación de señales, que abre las puertas á muchos abusos; pero — como sucede continuamente entre nosotros, y todos somos un poco culpables— esta feliz iniciativa está parada.

Señor Sosa — No está parada; hay un jurado.

Señor Almada — No está parada: hay un proyecto que se va á tratar en estos días.

Señor Herrera — Muy bien, señor diputado.

Señor Hontou — Hay un jurado constituído que está haciendo un estudio de propuestas al Gobierno, de acuerdo con la ley sancionada; y el jurado se expedirá dentro de poco tiempo, lo que quiere decir que el Estado tendrá, dentro de poco tiempo también, un nuevo sistema de señales progresivo que garantirá perfectamente al ganadero.

Señor Herrera — Perfectamente: lo oigo con placer al señor diputado, para contestarle enseguida.

Señor Oliver — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, para hacer una moción de orden?

Señor Herrera — Con mucho gusto.

Señor Oliver — Era para pedir la prórroga de la sesión hasta la terminación del asunto.

Señor Presidente — La Cámara ha resuelto, que en el día de hoy, después de las 6 de la tarde, se destine la hora correspondiente al estudio de las pensiones, y hay además que ocuparse, antes de pasar á la sesión secreta, de un petitorio del señor Batlle y Ordóñez para usar una condecoración, que la Cámara resolvió que fuera tratada.

De manera que á las 6 de la tarde, si la Cámara no resuelve lo contrario, se pasará á sesión secreta.

Señor Sosa — La moción es para que continúe, nada más.

Señor Herrera — Señor Presidente: si la Cámara desea entrar á discutir las pensiones, como yo tengo todavía algo que decir, creo que es preferible interrumpir mi exposición. Reanudaremos este debate en la sesión próxima. — (No apoyados).

Señor Ferrer Olais — No apoyado. Las pensiones son muy pocas, y la hora que se destina á ellas es un exceso de tiem-

po, porque no hay más que 10 ó 12, puede que, á lo sumo, tomen un cuarto de hora ó 20 minutos.

Señor Rodríguez Larreta — Podríamos reunirnos esta noche. — (Hilaridad).

Señor Sosa — Que se vote la moción.

Señor Herrera — Yo hacía esta observación, para no cansar á mis honorables colegas. Francamente, yo no tengo apuro en concluir con mi discurso.

Señor Ferrer Olais — Al contrario, señor diputado; tenemos muchísimo gusto en oirlo y en contestarle también.

Señor Aragón y Etchart — Después, señor Presidente, está la ley de vinos.

Señor Sosa — Que se prorrogue la sesión hasta que se termine el asunto promovido por el señor diputado Herrera.

Señor Presidente — Un momento, señores diputados. ¿Qué dice el señor diputado Oliver?

Señor Oliver — Modificaría la moción en el sentido de que se prorrogara la sesión hasta que terminará el señor diputado Herrera.

Señor Sosa — Hasta terminar el asunto.

Señor Ferrer Olais — Hasta terminar el asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — No es prórroga de la sesión, sino que continúe la sesión pública hasta que termine el asunto.

¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción, en el bien entendido que si termina antes de las 7 de la noche el asunto, se continúa con las pensiones.

Se va á votar así.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — Yo, después de este guión, encuentro algo fiambre mi respuesta al señor diputado Hontou...

Tal vez hice mal en abrirle el apetito recordándole el concurso de marras porque ya se le hizo bueno, y me dijo que ese concurso iba á resolver las dificultades existentes.

En réplica debo decirle á este colega...

Señor Hontou — Yo no dije que iba á resolver los conflictos...

Señor Herrera — Pero lo dió á entender, señor diputado.

Bien: por lo pronto, han pasado dos años desde que se dictó esa ley...

Señor Hontou — ... he afirmado simplemente que hay un jurado constituído, del cual tengo el honor de formar parte, y que está haciendo el estudio de las propuestas que se han hecho.

Señor Herrera — Pero, señor diputado! Yo me adelantaba á esa afirmación diciendo que encontraba que era buena esa ley, y que lo que me alarma es que se demore tanto la hora de aplicarla. Algunas de sus disposiciones son de aplicación urgente.

Por ejemplo, la elección de un nuevo sistema de señales.

Aun después de elegido, se requieren doce meses para ponerlo en vigencia: yo creo que los robos, cada vez mayores, no dan tiempo para esperar á esos días de bonanza.

El robo existe, y á la vez que hay robo de majadas, también hay robos de vacunos. El concurso no asegura la posesión de los vacunos que están ya marcados á hierro.

Esa misma ley establece las libretas del estanciero.

Eso es un fracaso absoluto hoy en día; y digo esto para probarle al señor diputado Hontou que aunque se aplique la nueva legislación, como ella padece del defecto teórico que á todos nos envenena aquí, en esta tierra, no va á dar los frutos que se desean.

Las libretas, en campaña, ya están en ejercicio. Ellas han servido para darle al Gobierno 200.000 pesos, á razón de un peso que se cobra por cada una.

Es el suyo un mecanismo complicado, á base teórica, lo mismo que aquello del secano...

Pura música celestial!...

Hace mucho rato que estamos embarrados en este grave error de hacer leyes sin....

Señor Hontou—Eso no ha tenido otro objeto que fines estadísticos, señor diputado.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, no ha dado resultado; es muy complicado eso. El estado social del país, tal vez, desgraciadamente, no está á la altura de la intención purificadora que dicta esa iniciativa.

Sigo adelante.

Señor Hontou—Le da una importancia demasiado extensa á la libreta de hacendados, que se ha creado con fines de estadística casi exclusivamente. No tengo interés en defender la libreta de hacendados porque la combatí en la Comisión de Ganadería.

Señor Herrera—Muy bien, señor diputado, estamos de acuerdo; pero casualmente no se cumple en la actualidad, en lo bueno que tiene la ley.

En guías, por ejemplo, ahora mismo, se ha producido un caso sensible de un estanciero distinguido que ha sido tomado con una carga de cueros, por no tener guía.

Como lo dice alguno de los informantes á que me he referido en mi encuesta, ocurre esto porque no se cumple, por corruptela, con la disposición legal que manda usar guías.

Señor Ferrer Olais—Pero es de lamentar que ese señor, que es Salvador Fuentes....

Señor Herrera — No, señor.

Señor Ferrer Olais—... haya incurrido en esa omisión, tratándose de un elemento de tanta preparación como él.

Sabía que tenía que llenar ese requisito, y, sin embargo, no lo llenó; y, por esa causa, el carro con todo su cargamento é incluso el carrero, pasó á la Jefatura Política de Soriano.

Señor Herrera — Pero coloquemos las cosas dentro de la realidad. Desde que en el país no se usan, en general, las guías, es lo más natural que les suceda á hacendados honestos mandar sus productos sin usarla. No está en ejercicio esa disposición legal, y de ahí que muchos estancieros dignos estén expuestos á idénticas y amargas contingencias.

Señor Ferrer Olais—Pero si tomamos un carácter radical, las medidas policiales, en ese caso, fué porque ese señor incurrió, según he oído, en la ligereza de inducir al conductor del cargamento de cueros á que se resistiera á la autoridad cuado ésta le exigió la conducción personal á la Jefatura.

Señor Herrera—Ese es un detalle, señor diputado, y todo eso muestra que está relajado el uso de esa disposición legal; y contribuyen á ello y son culpables muchas veces, los propios interesados. Yo no inculpo á la policía del abandono que hay en esa materia. No solamente hace falta una ley buena, y si el mismo Código Rural es bueno como está—y estoy seguro que en esto me va á acompañar el señor diputado Hontou, que es versado en esta materia—sino que si se cumpliera por los hacendados que hacen reproches, y por la policía, sus disposiciones, las cosas andarían mucho mejor...—(Apoyados).

Señor Gallinal (don Alejandro) — No habría necesidad de muchas de esas leyes que se han dictado posteriormente al Código Rural, de todos sus artículos que han caído en desuso.

Señor Herrera—Por ejemplo, el artículo 116 dice: "No deben entrar nuevos rebaños dentro de 25 kilómetros sin dar cuenta á la Alcaldía."...

No se hace, por lo general. Si se hiciera, se cortarían muchos abusos, porque los ladrones de oficio empiezan por introducir un "punta" del rebaño, y después, sobre eso, van agregando los capones que desaparecen del vecindario.

Si se aplicara el artículo 113, que dice que, no cumpliendo con estas disposiciones estrictas de la ley se da pie á la presunción de fraude; si se aplicara estrictamente en todo el país la ley rural, no sucederían casos como el desagradable á que se refería el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Blanco Acevedo — En el Código Rural, que es un Código que tiene 40 años de haber sido sancionado, evidentemente hay una cantidad de disposiciones que ni siquiera pueden aplicarse. Luego, pues, pidiendo la aplicación estricta del Código Rural, lejos de ir á una solución favorable, como pretende el doctor Herrera, iríamos á una solución contraria.

Señor Herrera — No, señor, permítame: yo digo que en el Código Rural hay disposiciones perfectamente aplicables, de un simplismo absoluto. El estanciero que se incorpora á un vecindario debe dar cuenta al Teniente Alcalde, — es muy fácil. Eso no es teoría. El mismo estanciero, como lo manda el Código Rural en el artículo 111, tiene que avisar á los linderos cuando mueve sus ganados. Es una pena que no se cumpla así. Sería esto muy bueno y ayudaría á los comisarios para perseguir á los ladrones.

Para finalizar, debo decir también que otra razón que hace difícil la sanción penal en Campaña contra los pícaros es la encarnación que tiene, en la verdad de los hechos, esa misma justicia.

Los Jueces de Paz, por lo general, son malos. Hay muy honrosas excepciones, y yo conozco más de uno digno, — conozco al señor Propicio Antúnez, que es un excelente Juez de Paz, en Río Negro, al señor Burghi, en Soriano. Pero ese no es el caso común. Por lo común, los Juzgados de Paz están en manos que no guardan armonía, por sus condiciones, con el desempeño delicado que tienen.

Yo me atrevería á hacer, en este caso, un pequeño reproche á la Alta Corte de Justicia, que tal vez no ha dado al asunto toda la seria y honda atención que se merece.

Esa Alta Corte de Justicia debe preocuparse, en una forma intensa, de mejorar y regenerar la composición de la justicia menor en Campaña y de arbitrar procedimientos, para que, en vez de depender de las costas, los Jueces tengan una asignación fija que los ponga á cubierto de tentaciones delictuosas. Se ha dado el caso de que la Alta Corte de Justicia, por ejemplo, últimamente nombrara Juez de Paz á un ciudadano que había muerto hacía tiempo... — (Risas).

Señor Ramírez — Ese no podía hacer mal á nadie.

Señor Herrera — A veces los muertos convienen más que los vivos, ¿verdad?... —(Hilaridad).

Señor Ferrer Olais — La culpa la tuvo el juez que incluyó en la terna á un muerto.

Señor Ramírez — La culpa no la tuvo el muerto.

Señor Herrera — Sucede que como los Jueces de Paz no tienen remuneración elevada, el cargo no seduce á las gentes buenas, aunque hay casos de excepción. La gente buena de Campaña, — y estoy cierto que los señores diputados me acompañan en esta observación, — por lo general, no aceptan los Juzgados porque son una carga, un verdadero sacrificio, y, en

cambio, en manos de gente deshonesta, son una veta, son un filón.

Por todas estas razones, señor Presidente, que las he formulado abusando un poco, — y pido mil disculpas, — de la atención de mis colegas, para dar la impresión de lo que pasa en Campaña, de lo que nosotros, ó no vemos, ó no queremos ver desde la calle Sarandí, yo creo que algo hay que hacer para remediar un estado tan deplorable de cosas.

Creo que el reproche alcanza á distintos organismos públicos y también es compartido, como he dicho, por la legislación, que es deficiente, que es irregular, ó que no se aplica; pero creo que, de todos modos, algo hay que intentar.

Confieso, desde ya, que aún al ciudadano mejor inspirado, tropezando con todas las dificultades existentes, no le sería dado resolver en absoluto este problema, —aunque esto no quiere decir que yo amengüe el reproche severo que me merece el Gobierno, que no cumple con su deber seleccionando las policías de la Campaña; y como creo que este es un problema complejo, que es una gangrena, en la que hay una porción de factores concordantes, he pensado que sería el caso de que el Cuerpo Legislativo tomara alguna iniciativa para tratar de conjurar los males derivados de un estado tan imperfecto. Y en ese sentido se me ocurre que la Cámara bien podría nombrar de su seno una Comisión parlamentaria encargada de estudiar este grave problema nacional, y de proponer, en una forma concomitante con la acción oficial, si ella existe, — que no me parece muy robusta, lo confieso desde ya, — alguna forma de extirpar estos graves males que están castigando tan ruda y tan injustamente á nuestras más ricas y más prestigiosas fuentes de producción.

Se roba en la Campaña por varios motivos, que los voy á citar en índice definitivo: primero, porque la policía es mala; segundo, porque las leyes son deficientes; tercero, porque los Jueces de Paz no son, en general, lo que debieran ser, salvo raras excepciones; y cuarto, porque el desbarajuste en que vivimos con este Gobierno paternal que está echando á la calle los destinos y el porvenir públicos... — (No apoyados).

Señor Sosa — Es el mejor Gobierno que ha tenido la República.

Señor Herrera — ... que es causa fundamental, ejemplarizando desde arriba para mal, como ejemplarizaría para bien, si fuera otra cosa, — ratifica, corona y sanciona todas estas imperfecciones que he señalado. — (No apoyados).

Por tanto, voy á hacer una moción que voy á dictar al señor Secretario.

(Dicta):

"Hago moción en sentido de que se nombre una Comisión parlamentaria, encargada de estudiar los medios más eficaces y expeditivos de garantir los intereses rurales, devolviendo á los estancieros, actualmente saqueados en sus rebaños, la tranquilidad perdida."

Señor Presidente — ¿Ha terminado?

Señor Herrera — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va á leer.

(Se lee):

"Hago moción en el sentido de que se nombre una Comisión parlamentaria, encargada de estudiar los medios más eficaces y expeditivos de garantir los intereses rurales, devolviendo á los estancieros, actualmente saqueados en sus rebaños, la tranquilidad perdida."

¿Es eso, señor diputado?

Señor Herrera — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados. — No apoyados).

Está á la consideración de la Cámara.

Señor Ferrer Olais — A mí me ha tomado de sorpresa la actitud asumida por el señor diputado doctor Herrera, así es que no podré hacer una defensa de gran parte de los cargos formulados, con la extensión y la exactitud con que hubiera podido hacerla, si con tiempo me hubiese enterado del capítulo de denuncias que se acaban de exponer.

Como mucho de esos cargos, ó los principales, se refieren á hechos ocurridos en el Departamento de Soriano, me limitaré á ellos porque son los que más conozco; pero sin dejar de expresar que necesariamente me tiene que ser muy desagradable, porque muchas veces, tratándose aún de aclarar hechos delictuosos, resulta un grave inconveniente el ser persona estrechamente vinculada al medio en que se desarrollan.

Yo no quisiera ni suponer que del resultado de las investigaciones policiales y judiciales queden comprobadas las serias presunciones que hay respecto de algunos autores de esos robos de ganado en Soriano.

Realmente los robos allí y en otros departamentos existen, es innegable. ¿Y quiénes son muchos de sus autores?

Señor Herrera — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Ferrer Olais — Sí, señor.

Señor Herrera — Yo, realmente, lamentaría haber citado casos concretos de Campaña si esta enumeración diera lugar aquí á un análisis clínico, desagradable, personal. Sólo he querido dar la impresión general, simplemente. He citado, con alguna preferencia, opiniones de estancieros de los Departamentos de Soriano y Río Negro, por ser, precisamente, éstos con quienes, por azar, tengo una vinculación más estrecha; pero también he leído cartas de estancieros de Florida y de Minas.

Yo he querido dar una impresión gráfica evitando, con todo cuidado, citar nombres propios, para lo que no tendría derecho.

Señor Ferrer Olais—Precisamente, guiado por ese mismo espíritu de prudencia, aun tratándose de informaciones de adversarios políticos...

Señor Herrera — Los ladrones no son los adversarios políticos.

Señor Ferrer Olais — Tanto el que ha relacionado las denuncias, en Cámara como yo, que trato de aclarar ciertos cargos, nos privaremos, precisamente, de entrar á citar nombres un tanto comprometidos.

Señor Herrera—Si el señor diputado quiere hacerlo, hágalo. Guiado por un sentimiento de corrección y nobleza que creo elementales, no lo he hecho.

Si el señor diputado quiere hacerlo... Pero no porque yo se lo pida.

Señor Ferrer Olais — Pero todo eso que omitiré está perfectamente deslindado también, como he dicho, en los testimonios de todas las actuaciones, tanto policiales como judiciales, que han sido pasadas al Ministerio del Interior, y en ese sentido presentan á los funcionarios policiales de Soriano como cumplidores celosos de sus deberes, que han desplegado gran actividad...

Señor Herrera — ¿El señor diputado lo dice en broma ó en serio?

Señor Ferrer Olais — Lo digo en serio, como deben tratarse estas cosas, y el señor diputado podrá comprobarlo fácilmente porque en el Ministerio se le facilitarán...

Señor Herrera — Pero, señor diputado, ahí están las cartas, y de paso le diré que en un diario de Mercedes hay una permanente muy curiosa y muy humorística por cierto, preguntando dónde está el Jefe Político de Soriano.

De manera que en un Departamento donde el Jefe Político no aparece, bien puede ocurrir todo lo que he mencionado.

Señor Ferrer Olais — No es indispensable que un Jefe Político esté permanentemente en su despacho. Es cierto que el Jefe Político señor Viana lo pasa á menudo ausente de Mercedes, lo que es censurable; pero está siempre ó casi siempre dentro de su Departamento, en constante comunicación con la Jefatura. Tiene sus empleados subalternos, que saben cumplir con su deber y están constantemente al habla con él.

Señor Herrera — Está en su casa, es claro; en sus "Piedras Blancas". — (Hilaridad).

Pero suponga, señor diputado, que nuestro distinguido Presidente no viniera á las sesiones de la Cámara, no cumpliría con su deber.

Señor Ferrer Olais — El señor Viana es un funcionario que está en condiciones de poder desempeñar la Jefatura como no pueden desempeñarla, precisamente, ciertos Jefes Políticos, muy cultos, muy ilustrados, pero incapaces de recorrer la campaña y de ponerse en contacto con el vecindario.

El señor Viana lo hace porque está vinculado con los hacendados y demás gente de Campaña y acostumbrado á esa vida rural, tan penosa y expuesta.

Señor Herrera — Pero, señor diputado, apelo á toda su sinceridad que reconozco, ¿cómo cree posible que un mandatario cumpla con su deber estando en su casa rodeado, no digo de soldados, porque no hay milicias de policía allá en la Agraciada?... Yo vengo de Mercedes, de paso, y se me ha informado que el Jefe Político hace semanas que no va á la Capital del Departamento. ¡Cómo es posible que ese funcionario cumpla con su deber!

Señor Ferrer Olais — Eso es cierto; no lo niego; se formula ese cargo al Jefe Político; pero resulta que se hace más policía en el Departamento de Soriano actualmente, con el Jefe Político de la sección de la Agraciada que en otras Administraciones pasadas en que los Jefes Políticos han estado siempre en su despacho y sin haber salido jamás afuera del ejido de las chacras.

Señor Herrera — Perfectamente, pero el hecho de no estar en la Jefatura no es un motivo de plácemes. Creo que el señor Viana no es un mal funcionario, pero que aun siendo bueno no está donde debe estar, para eso se le paga.

Y si no son conciliables sus intereses particulares con los intereses públicos, que renuncie la Jefatura; mientras no lo haga así tendrá toda la razón del mundo la prensa de Mercedes para pedir que eso se realice.

Señor Ferrer Olais — En cuanto se refiere á la ausencia de Mercedes son ciertas las denuncias, se lo repito, pero yo creo que no es fundamental el hecho de que no esté precisamente allí. Siempre ha tenido un buen y correcto oficial primero á su lado. El último activísimo y enérgico á quien le tocó esclarecer los robos que señala el doctor Herrera, ha merecido un ascenso, á Jefe Político de Tacuarembó, porque ha sabido cumplir ejemplarmente su misión y reemplazar como se debe á su superior en todos los casos de ausencia.

Señor Herrera — Yo no hago cuestión de nombres, no tengo interés en agraviar á nadie. He dicho y repetido que el mal es impersonal, que existe.

Señor Ferrer Olais — Con respecto á los robos de ganados en Soriano, se ha exagerado muchísimo. Y es bueno saber que también allí, en Mercedes, existe el contubernio periodístico; allí el Partido Colorado, los elementos oficialistas, mejor dicho, los que estamos con la situación, no tenemos un diario, tanto el nacionalista como dos de los otros de filiación colorada, son anticolegialistas; de manera, que el señor diputado encontrará en los diarios de Mercedes ataques á la Administración Pública y departamental, á los diputados por el Departamento que acompañamos á Batlle, etc., pero no encontrará una línea en defensa de las autoridades, especialmente de las policiales; pues ni se puede tentar semejante cosa.

Uno de los casos en que más se ha exa-

gerado es el del robo de una vaca al hacendado Antonio Brato que tiene su campo próximo á Mercedes, separado por el Dacá.

Señor Herrera — Pero, señor diputado, los ciudadanos que me han informado, y esa prensa, ¿cree el señor diputado que tengan interés en mentir? Yo creo que no. Esas son buenas personas.

Señor Ferrer Olais—Sí, señor; todas las personas que ha citado son gente buena y me merecen toda consideración...

Señor Herrera—Pues entonces!

Señor Ferrer Olais — ... pero se han dejado llevar mucho por esa propaganda que hacen los diarios, exagerando la verdad de las cosas.

Señor Herrera — Pero, ¿qué interés pueden tener hombres como los señores Piñeyrúa, Solari, Durante, Massey, etc., personas acaudaladas y tranquilas, que no tienen por qué andar en conflictos, en hacer declaraciones falsas? Y como yo insisto que no tiene toda la culpa la policía, no hay por qué hacer exclusivamente procesos policiales.

Señor Ferrer Olais—En el caso ese que ha citado y que ocupó á esa prensa de Soriano por espacio de más de un mes, se trataba, ya digo, de la desaparición de una res; un hecho fácil de producirse, nimio en sí. La Jefatura de Soriano tuvo que poner en movimiento el personal de cuatro seccionales...

Señor Herrera — Eso demuestra como es poderosa la policía, ¡cuatro secciones movidas para buscar una vaca!

Señor Ferrer Olais—... el de la primera, segunda, tercera y séptima comisarías, porque en la forma en que se había armado la grita, lo exigía, siquiera fuese para comprobar una lejana presunción de falsedad en la denuncia...

Señor Herrera—El esfuerzo no va en proporción con el daño!

Señor Ferrer Olais—Realmente el hecho resultó efectivo. Es que allá, lindero á ese campo, hay un gran latifundio que va desde Mercedes hasta Soriano y la jurisdicción de Dolores, varios miles de hectáreas de campo en la que no se encuentra sino uno que otro peón.

Señor Herrera — ¡Qué suerte para el país!, ojalá hubiera muchos latifundios como se dice ahora...

Señor Ferrer Olais—... y así es muy fácil que sucedan extravíos ó abigeatos, con poco personal policial como hay en campaña y esas grandes extensiones de campo, que no tienen un buen servicio de vigilancia particular, y á veces con los alambrados en mal estado de conservación.

En el caso del señor Batro, después de semanas de indagaciones, y de haberse tenido en constante movimiento al personal de varias secciones, ¿qué resultó? Que se dió con los autores del robo: unos pobres vecinos que habían extraído la res simplemente para no morirse de hambre; ya que ni siquiera se les vende la carne en algunos grandes establecimientos y ni pensar que se les regala.

Los autores están presos...

Señor Herrera — Los chicos, ¿y los grandes?

Señor Ferrer Olais—... y que más valiera que no se les hubiera descubierto si son tan pobres, si robaron por hambre á un rico.

Por lo demás, en Soriano, aparte de muchos empleados policiales buenos, hay un hombre que especialmente merece todos los elogios por su corrección y su actividad desplegados precisamente en el esclarecimiento de casi todos esos hechos denunciados, un modesto funcionario, un comisario: Marcelino Fernández. El comprobó muchas cosas feas, no imputables á la policía; ya se aclaró en forma.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, esas son afirmaciones muy sinceras pero vacías de médula. ¿Qué dice ante las diez cartas leídas de gente de Mercedes, que el señor diputado ha reconocido como insospechable y buena? ¿No vale nada eso?

Señor Ferrer Olais—Otro caso que se presentó á la policía de Soriano, se refiere á un hacendado correligionario del señor diputado Herrera.

Señor Herrera—No es cuestión de partidos, señor diputado: no empequeñezcamos el asunto!

Señor Ferrer Olais—No, pero hay una coincidencia, y es la de que todos los consultados por el doctor Herrera van resultando sus correligionarios, sin desconocer que se trata de muy buena gente.

Señor Herrera—Ya le he dicho al señor diputado que eso es porque en el país productor la mayoría de los hombres que trabajan pertenecen al Partido Nacional, porque el Partido Nacional no tiene empleos que dar... Ahí está la explicación.

Señor Ferrer Olais—Ese señor que se presentó denunciando...

Señor Herrera—Le recomiendo al señor diputado una palabra, muy interesante en la materia, de mi distinguido colega y contrincante á ratos—aunque no tengamos la misma filiación filosófica—el señor Almada, que hablando del problema nacional dice precisamente eso: que se explica muy bien que el país productor en general—aunque haya hacendados como el señor Battro, colorados honorabilísimos y dignos de gran suerte—que el país productor, en general, es nacionalista, porque el Partido Nacional, excluído de todas las posiciones oficiales, se ha adobado en la práctica del trabajo.

Señor Ferrer Olais—Bueno; pero yo no le puedo permitir interrupciones tan largas al señor diputado.

Señor Almada—Perdone el señor diputado Herrera: yo no he dicho semejante cosa, de que el país productor sea nacionalista.—(Murmullos).

Señor Ferrer Olais—Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente; sino, no puedo seguir. Por lo demás, tiene un límite próximo esta sesión.

Señor Presidente—Señor diputado Herrera: el señor diputado Ferrer Olais pide que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Herrera—Señor Presidente: yo no me puedo quedar á pie. Si existe en la Biblioteca de la Cámara el libro del señor Almada "El problema nacional", yo pido que se traiga para leer esa parte á que me he referido.—(Murmullos).

Señor Ferrer Olais—El caso á que me estaba refiriendo, que también dió lugar á las exageraciones de la prensa, á las denuncias de que se hicieron eco hasta los diarios de esta Capital, era el de un distinguido correligionario del doctor Herrera, muy buen sujeto, á quien le habían robado cierta cantidad de ovejas: 50 ó 70.

La policía trató de esclarecer el hecho; concurrió á la estancia de ese señor, hizo una inspección minuciosa, y se encontró casi con el mismo número de ovejas que le habían sido robadas, que estaban reyunas. Eso entrañó para la policía una seria presunción que yo no quisiera realmente...

Señor Herrera—Pero muy bien, señor diputado. ¿Acaso porque sea correligionario mío ha de ser honesto? Será un pícaro como tantos; que vaya á la cárcel.

Señor Ferrer Olais—... que se confirmara, porque tengo un alto concepto de la persona aludida, de la cual soy viejo é íntimo amigo.

Señor Herrera—En la punta del cuchillo.—(Hilaridad).

Señor Ferrer Olais—Pero hay que decir las cosas como han sucedido y no "chucear" á la policía, como lo ha hecho el señor diputado.

Resulta que coincide el número de animales que denuncióse como sustraídos con el de animales que aparecieron reyunados.

Y como se trata de ganado menor, sin orejas, no hay que pensar en encontrar muescas, que es el principal elemento comprobatorio, en el caso.

Hay muchísimos otros por el estilo, y ya digo: hay también muy raras coincidencias...

Señor Aznárez—Pero debía citar el señor diputado esos casos iguales...

Señor Ferrer Olais—Ya he dicho por qué razón no lo hago.

Señor Aznárez—... y concretarlos, como lo ha hecho el señor diputado Herrera, porque el señor diputado Herrera ha leído cartas, como he leído yo, y á esas cartas no se contesta con un solo caso.

Señor Ferrer Olais—Pero bastaría con que cualquiera se enterara de los expedientes ampliamente tramitados que hay en el Ministerio, de los expedientes seguidos en el Juzgado Letrado y en la Jefatura.

Señor Aznárez—Pero el señor diputado hace la acusación: concrétela.

Señor Ponce de León—Pero el señor Ferrer Olais lo que está demostrando es la verdad de esos casos, y además, está en la conciencia de todos nosotros la verdad de los robos en campaña, por la causa que fueren; es una verdad como un templo; sabemos que es cierto.

Señor Ferrer Olais—Eso es cierto, es innegable; pero no se culpe exclusivamente á la policía; es injusto, es intolerable!

Con respecto á Soriano, por ejemplo, donde se han producido tantos robos,—que no se pueden negar,—precisamente la policía ha cumplido en lo posible con sus deberes: está comprobado. Está comprobado también que si hay cargo que hacer por negligencia, es á la autoridad judicial. Eso mismo me lo ha confirmado hace un momento el propio señor Ministro del Interior; al menos, es lo que resulta de algunos expedientes.

A veces se denuncian robos de ganados nuevos y luego resulta que se ha constatado que los animales echados de menos estaban muertos ó extraviados entre los grandes pastizales del propio campo.

Hay muchos detenidos por abigetato, en Soriano, y si no hay más es porque los damnificados han querido ocultar los hechos y los nombres de los autores, después de hecha la denuncia. No secundan á la policía.

En Soriano la policía sigue cumpliendo con sus deberes de vigilancia rural dentro de la relatividad de los medios, y repito, parece que lo que deja algo que desear es, precisamente, la acción judicial, que el señor doctor Herrera ha tratado de enaltecer.

Señor Herrera—El señor diputado me ha oído mal!... Qué mal he hablado, caramba!... Si lo que he dicho que está mal es eso, precisamente...

Señor Ferrer Olais—Hasta citó como excelente al principal funcionario judicial...

Señor Herrera—Al doctor Lago, ¡cómo no!... Es un distinguidísimo magistrado.

Señor Ferrer Olais—¿Y entonces? Si la cabeza es tan buena, la Administración lo sabrá secundar!

Por lo demás, yo creo que no hay necesidad de que se le insinúe al Ejecutivo, en este caso, ninguna medida, por cuanto las ha tomado como es debido, como verá el señor diputado...

Señor Maldonado—La moción del señor diputado Herrera no hace ninguna insinuación al Poder Ejecutivo.

Señor Almada—No se le insinúa nada.

Señor Herrera—Hago, sí, una insinuación.

Señor Ferrer Olais—¿No hay una insinuación indirecta en su moción? ¡Es curioso!

Señor Maldonado—En la forma que concreta el señor diputado Herrera su moción, no la hay.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Ferrer Olais—El propio mocionante dice que la hay.

Señor Herrera—¡Cómo no, si la policía es mala, como el Gobierno!... Se lo digo derecho viejo no más: es un pésimo Gobierno que tiene una pésima policía!

Señor Ferrer Olais—¡Palabras!

Por eso digo, doctor Maldonado; que hay más que insinuación al Ejecutivo; no se puede ser más realista que el rey.

Agegaré, para demostrar lo innecesario de la moción, tal cual propone el doctor Herrera, que el Ministerio del Interior ha pasado, y reiterado, circulares á todos los Jefes Políticos del interior, pidiéndoles informaciones concretas sobre todos los robos denunciados, y ya se tienen los informes de varios Departamentos...

Señor Aznárez—Pero no tiene ni lo robado ni á los autores, á pesar de que hace más de un año que se vienen efectuando. De manera que con todos esos expedientes y sumarios se ha conseguido que el Gobierno esté al tanto de lo que pasa, pero no se ha puesto en posesión al propietario de una sola oveja robada, ni se ha aprehendido á uno solo de los ladrones. De manera que las medidas resultan curiosísimas.

Señor Sosa—Eso no lo puede afirmar el señor diputado.

Señor Ferrer Olais—¡Cómo no, señor Aznárez, si hay muchos casos en que están presos los ladrones!...

Señor Aznárez—Sólo el que citó ahora, de la vaca.

Señor Ferrer Olais—Muchos más. El señor diputado ha de conocer el caso del robo al señor Cumplido, al señor Berro y á otros en Soriano. Los autores están presos hace tiempo y condenados.

Señor Aznárez—No sé cuándo fueron presos; pero de los casos que ha citado el señor diputado Herrera, el señor diputado no ha dicho más que uno, que es el de la vaca, del cual se consiguió aprehender al autor, que está preso; pero de esos miles de ovejas no han aparecido ni las ovejas ni los autores de los robos.

Señor Ferrer Olais — Pero hay otros que están procesados y hasta condenados, y habría más si los propios damnificados no ocultaran. A un caso elocuente, entre gente muy conocida, también aludió el doctor Herrera, en que un vecino tuvo que pagarle al otro á 60 pesos cada capón robado, por tal de que el asunto no pasara á la justicia.

Los autores de ese suceso son bien conocidos, gente de posición; si no se procedió contra ellos es porque hubo desistimiento ú ocultación.

Señor Sosa — Empiezan por decir los autores de las cartas que no quieren hacer denuncias contra la policía.

Señor Ferrer Olais — Se tienen los expedientes en forma, remitidos al Ministerio del Interior por 11 Departamentos, y se esperan de los 7 restantes. El de Soriano está entre los primeros. La misión de aquella policía, respecto á esos casos concretos, puede decirse está ya terminada.

Señor Herrera — ¿Me permite una interrupción?...

Yo, sin propósito ofensivo, al contrario, elogioso, le dije al señor Almada que cuando hacía, como sigue haciéndola hoy, buena literatura, había confirmado, en forma mejor de la que haría yo, el aserto de que el Partido Nacional es un partido de trabajo.

Señor Almada — No voy á sostener que no fuera un partido de trabajo. Sería una barbaridad eso!...

Señor Herrera — En un trabajo justamente premiado en esta Capital. En un concurso dijo el señor Almada (y digo esto, sobre todo, para demostrar que si yo alguna vez digo una cosa inexacta, es por distracción, no por voluntad), dijo el señor Almada: "Hay hechos que enseñan más que todas las propagandas. Uno de ellos es este que la juventud, al elegir la ruta de sus actividades, no debe olvidar: el Partido Blanco, durante cerca de 40 años que vive alejado del Poder, ha trabajado, ha atesorado, se ha enriquecido, como los antiguos Hugonotes en Francia, y es dentro de sus filas que se encuentran las primeras fortunas del país. Es rico"...

Señor Almada — ¿Eso es mentira, acaso? Es verdad!

Señor Herrera — Para honor suyo. (Lee): "... hasta el punto de poder asegurar pensiones á las viudas de sus jefes caídos en la última guerra! En cambio, el Partido Colorado que durante esas cuatro décadas ha usado y, á veces, hasta abusado del Poder, ¿es rico acaso? ¡Todo lo contrario! Cada situación al liquidarse va entregando á la sociedad un número crecido de pobres vergonzantes que, desacostumbrados del trabajo, sucumben con frecuencia en la inacción y en la miseria; y si hay dentro de dicho partido algunas fortunas, ellas pertenecen casi invariablemente á trabajadores oscuros y no á los hombres que han ocupado posiciones culminantes en la política."

Señor Ferrer Olais — Yo creo que esto ya no es interrupción... — (Murmullos).

Es una lástima que el señor diputado Herrera no haya leído eso durante su discurso.

Señor Presidente — La Mesa previene al señor diputado que no debe permitir las interrupciones si desea que la Mesa lo ampare en el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Ferrer Olais — Voy á terminar opinando, en resumen, que las causas fundamentales de todas esas irregularidades que ha hecho notar el señor diputado, radican, primero, en la escasez de personal policial. Con el número de guardias civiles con que cuentan las comisarías de campaña, no es posible exigir buena policía; mucho menos con sus sueldos tan mezquinos.

Es sabido que la mayoría de esas secciones tienen una extensión grandísima; que para recorrerlas una sola vez siquiera, se invierten en muchos casos varios días, aun estando en buen estado los caminos; y segundo: que considero que contribuye á que sean corrientes esas irregularidades, esos robos de ganado, etcétera, el hecho de que la generalidad de los establecimientos de campo, sobre todo los muy extensos y bien poblados de haciendas, no tienen el personal particular que debieran tener.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No generalice el señor diputado.

Señor Ferrer Olais — No todos; en general, he dicho. Reconozco que hay algunos en excelentes condiciones, como los establecimientos ganaderos del propio doctor Gallinal (Monzón, Hebert, "Santa Adelaida", "Santa Elena" y otros), debido á las condiciones de preparación en que se halla dicho propietario, quien se preocupa seriamente del mejoramiento de sus intereses rurales, de tener el personal necesario; y sus establecimientos son modelos en el país. Pero esos ejemplos no abundan que digamos; por eso me he referido á la generalidad de las estancias, que es innegable no tienen la peonada indispensable.

El doctor Gallinal será el primero en reconocer que allá, próximos á sus establecimientos, existen campos muy extensos que apenas tienen cuatro ó cinco peones.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Indudablemente, hay establecimientos de campo con poca gente; pero no generalice tanto.

Señor Ferrer Olais — Tengo forzosamente que referirme á los más de los casos.

De manera que si un propietario de campo que se esmera por su vigilancia, proveyéndose del personal necesario, tiene á la vez de lindero á otro que no se preocupa de ello, que ni siquiera conserva en buen estado los alambrados, ¿cómo no van á ocurrir extravíos ó robos de ganado?

Era lo que tenía que decir.

Señor Sosa—Yo no voy á negar, señor Presidente, que exista el problema, con todos sus caracteres graves y complejos, que ha planteado en esta sesión el señor diputado Herrera.

Creo que el mal existe, como existen tantos otros males en cualquier orden de las actividades de la sociedad: males que han existido siempre, que existen hoy y que existirán en lo sucesivo. A lo que debemos contribuir, á lo que debemos propender, es á que esas fatalidades ó deficiencias se reduzcan, ó se corrijan progresivamente, y sus resultados ó sus consecuencias sean lo menos perjudiciales ó sensibles para la misma sociedad.

No se puede evitar que haya criminales y ladrones. No se puede imputar á las autoridades,—de cualquier género que éstas sean,—que se comentan hechos delictuosos y que haya quienes los cometan, á veces sin poderse aplicar sobre éstos las sanciones de la ley.

Dentro de las ciudades de organización policial más perfecta, todos los días sabemos que se realizan, no simples episodios de la delincuencia común, sino hasta hechos vandálicos, hechos que, entre nosotros, si se produjeran, provocarían sin duda alguna una nueva interpelación de la minoría nacionalista, en cuyo concepto las autoridades no estarían suficiente y eficazmente organizadas como para prevenir la consumación de tan grandes delitos. —(Muy bien!).

Que hay robos en campaña, es evidente. Nadie que la conozca podría negarlo. Pero, ¿acaso el hecho de que haya robos en campaña, significa que las autoridades no se preocupen de velar por la propiedad rural, por los cuantiosos intereses vinculados á la industria ganadera? No, señor Presidente. Los robos en campaña,—lo ha dicho el propio señor diputado Herrera,—son el resultado de muchas deficiencias, deficiencias que pueden atribuirse á fenómenos universales, al país mismo, á los tres Poderes del Estado, y fundamentalmente, señor Presidente, al Poder Legislativo.

En campaña hay pocas policías, y las pocas policías que existen están pésimamente remuneradas.

Señor Alburquerque—Apoyado.

Señor Sosa—Es imposible, dentro de nuestras normas presupuestales, exigir que dotemos á esa meritoria institución de un personal tan idóneo y tan insospechable que sea casi en absoluto una garantía para la vida y para los intereses de todos los habitantes del país.—(Muy bien!)

Se ha dicho que es necesario educar, que es necesario seleccionar el personal; yo digo que para educar, para seleccionar el personal de policía, es necesario, en primer término, estimular y formar una verdadera carrera de profesionales; y no podrá existir jamás una verdadera carrera policial organizada sobre bases científicas, con escogidos elementos, mientras no se remunere en una forma digna y razonable al personal que ha de realizar los patrióticos y los humanitarios fines de orden social que á la institución corresponden.

Es necesario cultura, es necesario ido-

meidad, es necesario honestidad... ¡Pero, señor Presidente! nosotros no podremos llevar á las policías de campaña el personal superior que reuna absolutamente tales condiciones, si no empezamos algún día por modificar las planillas respectivas del Presupeusto General de Gastos, rebajando, si es menester, algunas cosas superfluas y algunas cosas inútiles... — (Apoyados.—Muy bien!)

La base de una organización debe ser esa, Sin más amplios sueldos para compensar aptitudes y compensaciones fecundas, no provocaremos la evolución fundamental que todos anhelamos dentro de una institución tan vinculada, como he dicho antes, á los intereses y á la propia vida de los habitantes de la República.— (Apoyados.—Muy bien!)

Pero los señores diputados de la minoría, que son los primeros en oponerse á los aumentos del Presupuesto, que son los primeros en oponerse á toda iniciativa que signifique un perfeccionamiento en los servicios nacionales ó administrativos, no pueden ser, por eso mismo, los primeros en atacar ó en criticar á los Poderes Públicos, porque hasta ahora no han podido hacer nada, en ese sentido, en beneficio de la institución policial.

Yo no acepto, por eso, señor Presidente, los comentarios entre serios y festivos con que ha marginado su discurso el señor diputado Herrera, refiriéndose, muchas veces, á las autoridades policiales del país. Yo creo que en las condiciones actuales nuestra policía puede servir de modelo,... demasiado buena y abnegada es... — (Murmullos).

... porque en las condiciones nuestras actuales, yo estoy seguro, señor Presidente, de que en ninguna parte del mundo se contaría con un personal relativamente tan seleccionado y tan meritorio como el que compone nuestra institución policial, lo mismo en Montevideo que en las ciudades de los Departamentos, que en la campaña misma.

Con seis, siete ú ocho guardias civiles por cada sección, — que abarca á veces diez y veinte leguas, — no es posible, señor Presidente, hacer el servicio que parece reclamar el señor diputado Herrera, para proteger la propiedad rural, y que nos llevaría á poner detrás de cada estanciero, ó detrás de cada cuatrero, ó detrás de cada contrabandista, guardias civiles permanentes, para prevenir y para castigar en todos los casos los robos de ganado ú otros delitos...

Señor Herrera — También estamos de acuerdo en eso, señor diputado.

Señor Sosa — ... Material y humanamente, esa tarea es imposible...

Señor Herrera—Es claro!

Señor Sosa—... y un deber de justicia obliga á no formular críticas, á no formular cargos hirientes é impresionistas sobre los funcionarios públicos, cuando se tiene la plena seguridad de que esos funcionarios públicos están en la imposibilidad de cumplir mejor de lo que lo hacen ahora sus deberes! — (Apoyados. — No apoyados).

Señor Herrera—¿Y los comisarios que roban?

Señor Sosa—Los comisarios que roban, señor Presidente, son castigados.

Señor Herrera—Y va otro igual!

Señor Sosa—Y va otro, y si ese comisario cometiera también delitos, también sería castigado... ¿Qué más puede pedirse?...

Señor Herrera—¡Pero como son muchos, señor diputado!

Señor Sosa—... Porque, como dije en otra sesión anterior, señor Presidente, bajo este Gobierno no ha quedado la falta de un funcionario policial impune cuando se le ha acusado de algún delito contra la vida ó contra la propiedad ajena.

Señor Herrera—Señor diputado Aznárez: ¿qué le parece?

Señor Sosa—El doctor Aznárez no tendrá nada que decir, porque el doctor Aznárez fué el primero en reconocer que, respecto de las denuncias formuladas por él, la autoridad policial había tomado la intervención que le correspondía y que estaban presos los presuntos culpables de los hechos.

Señor Aznárez—Sí, completamente de acuerdo, pero con lo que no estoy de acuerdo es con lo anterior, que le contestaré después.

Señor Ferrer Olais—Le contesta un diario de Treinta y Tres y levanta los cargos.

Señor Sosa—No voy á volver sobre ese asunto, porque ahora podríamos discutirle al señor diputado Aznárez hasta la veracidad de las denuncias.

Señor Aznárez—A eso es á lo que los desafío.

Señor Ferrer Olais—(Mostrando un periódico)—Aquí está comprobado parte.

Señor Aznárez—No, señor! Me lo va á probar el señor diputado.

Señor Herrera—Pida una sesión especial para tratar eso.

Señor Ferrer Olais—En "La Libertad" de Treinta y Tres se desmiente más de un cargo, y eso que se trata de un diario contrario á la Jefatura Política y especialmente al general Basilisio Saravia.

Señor Aznárez—Desafío á los señores diputados á que me nieguen uno solo de los hechos de que he dado cuenta á la Cámara; uno solo, nada más.

Señor Ferrer Olais—Este diario citado lo niega en forma indubitable.

Señor Aznárez—Usted no me lo va á negar. Pruébelo, como yo lo he probado, señor diputado.

Señor Ferrer Olais—Diríjase á "La Libertad" de Treinta y Tres, señor diputado!

Señor Sosa—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Pero si el señor diputado consiente las interrupciones!...

Señor Sosa—Yo, personalmente, no puedo negarlas.

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador, señores diputados.

Señor Sosa—Pero hay más, señor Presidente: no se puede atribuir, aunque se produzcan hechos aislados que contraríen esta tesis, no se puede atribuir en la generalidad de las circunstancias á la pasividad, á la complicidad ó la deficiencia de los organismos policiales, esa serie de robos de ganados que se denuncian en cartas y periódicos, reproducidas por el señor diputado Herrera.

Todos sabemos, todos los que leemos la prensa extranjera, todos los que pretendemos enterarnos del movimiento de los países vecinos, que lo mismo que ocurre hoy entre nosotros ocurre en el Brasil y en la República Argentina. Yo leo á menudo los diarios de esos países, señor Presidente, y en todos ellos cualquier señor diputado puede constatar la serie de denuncias cotidianas que se publican respecto de abigeatos. Es un fenómeno que ya no diré que es nacional, yo no diré siquiera que es un fenómeno de la vecindad: es un fenómeno universal, señor Presidente, que se produce en los pueblos más adelantados; y si en las sociedades mejor organizadas que la nuestra—en cuanto á servicios policiales, á servicios de seguridad—se producen con la misma ó con mayor frecuencia que entre nosotros esos hechos delictuosos, ¿cómo podemos pretender que en este país, todavía en embrión relativamente á la organización de algunos servicios, lleguemos al ideal de suprimir completamente el robo de ganados y de garantir casi abstractamente el derecho de propiedad? No, señor Presidente: tenemos que ir despacio, tenemos que marchar de acuerdo con nuestros recursos y de acuerdo con la propia evolución de nuestro medio y de nuestros elementos. No tenemos que andar á saltos, no se puede andar así: tenemos que mover cada engranaje administrativo en concordancia con los demás. No podemos tener una gran policía si no tenemos la campaña en condiciones de costearla, si no tenemos en los presupuestos los recursos necesarios para dotarla de todo el personal superior, idóneo, incorruptible, absolutamente insospechable que constituya la garantía ideal de la propiedad y de los intereses rurales!—(Apoyados).

... Si carecemos de dinero para plantear una gran policía, conformémonos con ir despacio, con ir garantiendo, eso sí, con toda sinceridad, con toda buena fe, con todo celo esos intereses á fin de que se estimule el trabajo, á fin de que se desarrolle la actividad benéfica de la campaña, como exponente de verdadero progreso efectivo, de verdadera riqueza nacional y como fuente de los recursos fiscales con que hemos de hacer la verdadera policía del porvenir, la policía que si fuere posible, haga guardia en cada estancia y en cada establecimiento; la policía que asegure por su presencia todos los derechos, aún los más ínfimos, porque estará bien paga, porque no estará expuesta á las miserias corruptoras de los actuales sueldos, porque estará multiplicada en cuanto á su personal en relación directa con las verdaderas necesidades del país. Bastante hace, demasiado hace hoy el Poder Ejecutivo, dentro de la relatividad de nuestros medios, para asegurar y garantir la propiedad y la vida en campaña!

Sobre todo, señor Presidente, cuando sabemos bien,—son cosas notorias que deben decirse—que en campaña sus propios elementos son los que conspiran á menudo contra su seguridad y contra sus intereses.

Yo tengo los datos fehacientes de grandes estancieros ladrones de ganado ajeno, grandes estancieros que se prevalen, precisamente, de sus latifundios para ocultar los ganados robados ó para hacerse los robados quién sabe con qué fines; para impedir que la policía tenga acceso á ellos y vigile ó investigue la verdad; para sustraerse á la acción de la policía y de la justicia!

Sin embargo, son los primeros en pregonar por todas partes que las garantías en la campaña son ilusorias!

Señor Gallinal (don Alejandro)—También en eso tiene razón el señor diputado Sosa y el doctor Herrera ha asentido en lo mismo.

Señor Sosa—Bueno, señor diputado! Si tanto el señor diputado Gallinal como el señor diputado Herrera consideran que esto es así, me parece injusto, me parece absolutamente injusto que se le cargue demasiado la mano á la policía, porque ésta está en la imposibilidad material de entrar á esos latifundios á fiscalizar la acción de los que deberían dar el ejemplo de honestidad y de respeto á la propiedad ajena.

Señor Herrera—Son latifundios, señor diputado, eso no quiere decir que sean ladrones...

No tiene nada que ver una cosa con la otra.

Señor Sosa — No; es que por ser latifundistas no dejan de ser ladrones...

Señor Herrera — Pero por ser ladrones, no son latifundistas.

Señor Sosa — Por ser latifundistas, resulta que encubren sus robos, ó los ajenos.

Porque es natural, todos conocemos la campaña: la policía puede andar por los caminos, pero no puede andar por las estancias, que tienen leguas y leguas de extensión; y dentro de esas estancias es precisamente donde se realiza el tráfico de animales mal habidos y se cobijan y se encubren los grandes robos!

Señor Herrera — Pero, señor diputado!... Si hay tanta integridad en los estancieros, por lo general, que ellos ayudan eficazmente á la policía, constituyendo policía rural particular!

Señor Sosa — Sí, señor.

Señor Narancio — Cuando no son ellos los ladrones.

Señor Sosa — Yo reconozco que hay estancieros, pero muy contados, — se podrían señalar con el dedo, — que tienen policía propia; pero los demás, ¿qué hacen?...

Señor Herrera — Pero no roban, señor diputado.

Señor Sosa — Generalmente, son los enemigos de la policía.

Yo he constatado casos en el Departamento que represento, en que los mismos estancieros se han negado á dejar entrar á la policía en sus establecimientos para constatar la verdad de las denuncias...

Señor Ferrer Olais — Apoyado: ha ocurrido eso también.

Señor Herrera — Pero una golondrina no hace verano.

Señor Sosa — Son muchas golondrinas. Y sobre todo, señor Presidente, es de una irritante injusticia atacar demasiado á la policía en estas circunstancias, cuando el propio doctor Herrera ha confesado, y los autores de las cartas que ha leído lo han corroborado, que en la mayoría de los casos no se da cuenta á la policía de los robos de ganado.

Señor Herrera — Pero, ¿para qué?... si es en vano...

Señor Sosa — ¿Cómo es posible, señor Presidente, exigir á la policía que descubra robos de los cuales no se les da conocimiento?...

Los hacendados protestan, protestan en el papel, protestan ante sus correligionarios, pero no son capaces de ir á la comisaría á decir: me faltan tantas ovejas y yo hago responsable á la policía de la ineficacia de su gestión.

Señor Herrera — Pero, ¿para qué?... si muchas veces el ladrón es el comisario.

Señor Sosa — Esa es una afirmación efectista del señor diputado; eso no es cierto; habrá excepciones de malos comisarios, pero la norma general no es que los comisarios le digan á los estancieros que no pueden averiguar los hechos, ó que se echen á dormir.

Señor Herrera — Señor diputado: en Río Negro, sobre nueve comisarios, le he citado dos que han sido destituídos. Para que vea la proporción que hay de mal personal...

Señor Sosa — Esa no es la norma general...

Señor Herrera — ... ¿cómo me voy á atrever á decir que todo el personal es malo?...

Señor Sosa — ... todo el personal, no es cierto.

Señor Herrera — Eso no sería cierto, sería injusto; pero existen tolerados muchos elementos malos.

Señor Sosa — Es lo mismo que dijo el señor diputado, cometiendo una verdadera injusticia: que en el país existen hoy elementos policiales supuestos.

Señor Herrera — Pero, señor diputado!... Si eso es notorio!

Señor Sosa — No, señor. El señor diputado formula una denuncia gravísima: tiene el deber de comprobarla.

Señor Herrera — Es como probar que ahora es de noche... ¡Muy difícil!...

Señor Sosa — Yo le garanto que todos los casos de "supuestos" que han llegado á conocimiento del Gobierno han sido motivo de severos castigos...

Señor Herrera — Permítame el señor diputado: en el Departamento de Flores no pasó eso.

Señor Sosa — ... y no hace mucho, desde el Jefe Político hasta casi todos los comisarios del Departamento de Río Negro fueron echados á la calle por denuncias comprobadas de "supuestos" policiales.

Señor Herrera—Yo no digo que el Gobierno, más de una vez, no corrigiese.

Creo que no tolerará, pero que hay muchos casos, es evidente.

Señor Sosa—Y no lo tolera; y porque saben los funcionarios policiales que aquél no es capaz de tolerarlo,—como se toleraba en otras épocas,—es que hoy no existen los "supuestos".—(Apoyados).

Señor Herrera—No existen en la lista de revista, pero en la realidad sí.

Señor Sosa—No existen. Todos lo saben.

Señor Herrera—El señor diputado Sosa acaba de probarlo diciendo que en Río Negro pasó eso mismo.

Señor Sosa—Pero es claro, y ya le dije al señor diputado que cuando ha sucedido eso ha seguido el castigo inflexible de parte del Poder Ejecutivo.

Señor Herrera—Ahí está el caso de ese soldado que fué castigado por abigeato y luego repuesto.

Señor Sosa—Y el aleccionamiento hará que esas prácticas dolosas é irregulares no se difundan en el país, bajo gobiernos honrados...

Señor Herrera—Pero el señor diputado reflexione!... Por ejemplo: ¿cómo un pobre guardia civil con 8 ó 9 pesos puede vivir? ¿Vive acaso en esa condición, legítimamente?

Señor Sosa—... Lo que impide que haya buena policía es, precisamente, la mezquindad y ridiculez de los sueldos que se le asignan por el Presupuesto al personal policial.

Señor Herrera — Muy bien: estoy de acuerdo.

Señor Sosa—Estamos de acuerdo!

Señor Aznárez—Hay un proyecto del doctor Duvimioso Terra proponiendo el aumento de las policías y proponiendo el aumento de sus sueldos y disminuyendo lo que decía hace un momento el señor diputado Sosa: lo innecesario.

Señor Sosa—Ya lo trataremos oportunamente.

Señor Aznárez—De modo que no es la minoría la que se opone á semejante cosa, como decía hace un momento el señor diputado; es todo lo contrario.

Señor Sosa—Por ahora no hemos hablado de ese asunto.

Señor Aznárez—Sí, señor; pero se ha hablado hace varios días.

Señor Sosa—Sólo quiero hacer notar, aún á riesgo de cansar á la Cámara, que la moción del señor diputado Herrera, aunque yo la acepto en el fondo, podría ser innecesaria, porque tanto el Poder Ejecutivo como la Asamblea General, se han preocupado, desde hace tiempo, de modificar ó de propender á la modificación de la legislación respecto á las señales de ovejas y seguridad general.

Es sabido que la modificación del sistema de señales constituirá una de las garantías concurrentes á la seguridad de la propiedad rural, aboliéndose el actual sistema que permite, como decía el señor diputado Herrera, que llevándose los rebaños ó las majadas de un punto á otro donde existan las mismas señales, ya quede completamente burlado el propósito de fiscalización de la autoridad.

En estos momentos el Poder Ejecutivo ha sometido á estudio de la Cámara y ya tiene sanción del Senado un proyecto por el cual se expropian todas las marcas y señales existentes en el país, precisamente, para dar lugar á la unificación de las marcas y señales, bajo los auspicios del Estado; se ha constituído, á su vez, un jurado compuesto de distinguidos elementos idóneos en la materia para resolver cuál de los sistemas propuestos en un concurso ya abierto es el que conviene, no sólo del punto de vista general técnico, sino de un punto de vista especial concretado á la propia cuestión que motiva este debate, tendiente á evitar que la autoridad se vea, en ciertos casos, burlada completamente, ya sea por las modificaciones ó las tramollas que se practican en materia de señales, ya sea por las contramarcas y por otras artimañas que sugiere á espíritus deshonestos el deseo de apropiarse de lo que es ajeno.

Se ve por esto que ya el Estado se preocupa de concurrir á la defensa de la propiedad rural en esta parte.

Pero hay más, señor Presidente: el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las denuncias frecuentes que se publican en los diarios ó se presentan ante las autoridades, sobre robos de ganado en cantidad, en vez de cruzarse de brazos, como parece hacerse creer, se ha puesto resuelto á estudiar el asunto para adoptar todas las medidas necesarias conducentes á prevenir esos robos, ó por lo menos, á reducirlos, á fin de que los vecindarios puedan estar mejor garantidos en sus intereses.

A ese efecto, hace unos 20 ó 30 días, ha dirigido una circular á todas las Jefaturas, pidiéndoles á los Jefes Políticos una relación completa de todas las denuncias que se han formulado respecto de robos de ganados, y además, una relación de todos los procedimientos y de todas las medidas que se han adoptado, tanto policial como judicialmente, frente á esas mismas denuncias.

El Poder Ejecutivo quiere con esto reunir todos los antecedentes, todas las observaciones, todos los juicios que puedan derivar de las autoridades de campaña que están en contacto con este problema, á fin de estudiar su solución, á fin de ver qué es lo que conviene hacer, con criterio radical, para tutelar mejor la propiedad de la campaña, ya que en muchos casos ni la intervención de la autoridad judicial se hace sentir con eficacia, por múltiples razones que no quiero analizar.

Señor Ferrer Olais—Ya tiene los antecedentes de once departamentos.

Señor Sosa—Ya han llegado á su poder los antecedentes y relaciones completas de diez Jefaturas. Espera conseguir, de un momento á otro, porque ha recomendado urgencia, las comunicaciones de las ocho Jefaturas restantes, y entonces, como he dicho, se propone estudiar á fondo el problema, y, si es necesario, se dirigirá al Poder Legislativo pidiendo que se arbitren todos aquellos medios y recursos necesarios para aproximarnos á lo menos al ideal de disminuir, de restringir en la campaña estos actos delictuosos que con razón tiene preocupados á muchos de sus habitantes, en primer término, como se ve, al Poder Ejecutivo.

Esto demuestra, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo no necesita estímulos para cumplir con su deber y para contemplar las verdaderas necesidades nacionales en todo momento, pues se había adelantado ya al mismo propósito que informa la moción del señor diputado Herrera.

A mí me parecería injusto, y más que injusto me parecería completamente injustificado, que votásemos esa moción después de conocidos estos antecedentes, en la forma en que la ha propuesto el señor diputado por Río Negro.

Me parece que en campaña, sólo por una exageración, puede decirse que se ha perdido la tranquilidad; la tranquilidad existe, y existe asegurada y consolidada por la propia autoridad en todos los momentos; sean cuales fueren los hechos delictuosos, inevitables dentro del medio actual, está celosamente dispuesta á garantir los intereses y la vida de los habitantes y á reprimir y á prevenir por medio de otras providencias, los actos sucesivos que puedan ser contradictorios con los verdaderos intereses nacionales.

Yo, en sustitución de la moción formulada por el señor diputado Herrera, voy á proponer otra; y voy á proponer otra, no porque la crea necesaria, sino porque lanzado á la discusión un asunto de

tanta importancia, de tanta trascendencia para los intereses rurales, no quiero que se diga mañana que la Cámara se ha mostrado siquiera indiferente ante las verdaderas exigencias que plantea un problema de verdadero interés nacional. Propongo, en consecuencia (se servirá tomar nota el señor Secretario): "Que se encomiende á la Comisión de Ganadería y Agricultura, integrada con dos miembros de la Comisión de Códigos y con el doctor Luis Alberto Herrera..." (así el doctor Herrera tendrá mucho campo para ejercitar sus actividades dentro de la Comisión).

Señor Herrera—Con mucho gusto, señor diputado.

Señor Sosa—Ahora vamos á estar vigilando al señor diputado! — (Hilaridad).

Señor Herrera—Muy bien, señor diputado! Si la vigilancia del Cuerpo Legislativo es muy útil para todos: para ustedes y para nosotros.

Señor Sosa — (Continuando la lectura de su moción)... "el estudio de los problemas relacionados con la seguridad de la propiedad rural".—(Apoyados).

Señor Herrera—Con mucho gusto, señor diputado. Yo acepto, pero á condición de que no me pase como á los Jefes Políticos, por ejemplo á don Juan Carlos Gómez, que cuando tuvo que cambiar un subcomisario, tuvo que pedir venia al "Supremo".

Señor Sosa—No es exacto, porque todas las propuestas de los Jefes Políticos son aceptadas por la superioridad.

Señor Ferrer Olais—Otros dicen que no se atrevía á mover ningún funcionario policial.

Señor Herrera—¿Por qué?

Señor Presidente—Acepta el señor diputado Herrera?

Señor Herrera—Con mucho gusto.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Que se encomiende á la Comisión de Ganadería y Agricultura, integrada con dos miembros de la Comisión de Códigos y con el doctor Luis Alberto Herrera, el estudio de los problemas relacionados con la seguridad de la propiedad rural."

Es lo que está en discusión.

Señor Ramírez — Voy á ser muy breve, señor Presidente, porque creo que de otro modo no conseguiría hacerme oir á hora tan avanzada, y porque, además, los discursos del doctor Herrera y de los señores diputados Ferrer Olais y Sosa, desde el punto de vista de sus criterios respectivos, en mi concepto, han agotado la cuestión.

Empezaré por decir que mantengo, hasta cierto punto en contra de lo que dice el señor diputado Sosa, lo que manifesté hace algunas sesiones respecto de la posibilidad de mejorar la institución policial, aún con los medios deficientes de que el Estado dispone actualmente para ello...

Señor Sosa — Y se ha mejorado mucho, señor diputado: compárela con las de otras épocas!

Señor Ramírez — ... He dicho y repito que, en mi concepto, un Jefe Político crea la policía á su imagen y semejanza, en el sentido de que muchas lacras, muchos vicios de la institución policial, dependen, precisamente, de la mala orientación del funcionario ó de la circunstancia de que, teniendo éste una buena orientación, no tiene el carácter necesario para transmitirla á sus inferiores.

Señor Ferrer Olais — Apoyado.

Señor Ramírez — Debo rechazar también un cargo injusto del señor diputado Sosa respecto de la minoría parlamentaria. Ha dicho que nos oponemos á todo lo que signifique un mejoramiento administrativo...

Señor Sosa — A un aumento de recursos, á un aumento de gastos.

Señor Ramírez — También es injusto ese reproche. Nos oponemos á los gastos inútiles; nos oponemos á los gastos útiles que se han querido imputar á rentas generales en momentos en que esas rentas estaban absolutamente agotadas, y en que se presentaba una situación financiera verdaderamente grave. — (Apoyados).

Pero que nosotros nos rehusemos á esa iniciativa esbozada por el señor diputado Sosa, de disminuir los gastos inútiles para perfeccionar algunos servicios utilísimos, como la policía, esto me sorprende, verdaderamente, que se diga cuando, no una, sino varias veces, en esta misma Cámara, distinguidos miembros de la mayoría, cuando hemos enunciado la idea de disminuir el Presupuesto General de Gastos, nos han presentado poco menos que como hombres sin entrañas que sólo nos preocupábamos de entregar centenares de empleados al hambre y á la miseria.

Una iniciativa de esa clase, señor diputado Sosa, contará siempre, puede estar seguro, — y no necesito haber interrogado á mis colegas presentes, ni esperar la opinión de los que están ausentes, — para decirle que contará siempre con la opinión unánime de la minoría parlamentaria. — (Apoyados).

De manera que si el señor diputado Sosa se coloca en esa senda, nos tiene desde ya completamente á sus órdenes. — (Apoyados).

Señor Sosa — Los utilizaré, señor diputado.

Señor Ramírez — En cuanto al problema que ha presentado el señor diputado Herrera, en el fondo estamos todos de acuerdo en lo siguiente: el problema existe. Hay un mal social hondamente arraigado en el organismo nacional, en el que tienen alguna responsabilidad, — en esto también estamos de acuerdo, — los tres Poderes del Estado, existiendo discrepancia, pura y simplemente, en cuanto á la distribución equitativa de dicha responsabilidad. El problema existe, y entonces la Cámara de Representantes no puede desentenderse de él. Las diversas iniciativas aisladas, orientadas en sentido diferente para atender las fases distintas del problema, á que se ha referido el señor diputado Sosa, no pueden ser un obstáculo para que la Cámara de Representantes, por una Comisión designada de su seno, abarque el problema en conjunto y presente las soluciones que en su concepto sean más eficaces para corregir, ó por lo menos para atenuar el mal.

En consecuencia, votaré con el mayor gusto la moción del señor diputado Herrera en la forma que le ha dado el señor diputado Sosa, porque, precisamente, me parece, también, que tiene una gran importancia el hecho de que esta moción no aparezca como el resultado de una inspiración de la minoría, que pueda considerarse como fruto de un propósito de oposición ó de censura al Gobierno, ni tampoco como un propósito exclusivo de la mayoría, inspirada en sentimientos antagónicos á los de aquélla.

Creo que una resolución de esta naturaleza debe ser votada por todos. Y es con esa esperanza que yo adhiero á la moción del señor diputado Sosa.

Señor Sosa — Y como resultado de un triunfo común, doctor Ramírez....

Señor Herrera — Ojalá pudiéramos festejar muchos triunfos comunes por el estilo.

Señor Sosa — ....para que no digan mañana que es el triunfo de la minoría!

Señor Ferrer Olais — Y en la forma modificada por el señor diputado Sosa.

Señor Herrera — Ya que el señor diputado Sosa me ha propuesto para miembro de esa Comisión que va á constituirse, acepto gustoso la forma transaccional, y también la denominación que se hace recaer en mi persona.

Lo único que digo, desde ya, es que yo iré á esa Comisión, dentro de mis facultades, á hacer algo útil, á trabajar.

Si esa Comisión no se reune luego, como ha pasado más de una vez — no sé por qué — con otras, no será mía la culpa; y como los nacionalistas ni de Comisiones podemos ser Presidentes, al Presidente de la que se va á nombrar será imputable la responsabilidad.

Señor Blanco Acevedo — La Comisión de Ganadería, señor diputado, se ha reunido siempre, sesionando casi todas las semanas.

Señor Herrera — Perfectamente. Me felicito.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Sosa.

Léase.

(Se lee):

"Que se recomiende á la Comisión de Ganadería y Agricultura, integrada con dos miembros de la de Códigos y con el doctor Luis Alberto de Herrera, el estudio de los problemas relacionados con la seguridad de la propiedad rural."

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa integra la Comisión de Ganadería y Agricultura con los señores miembros de la Comisión de Códigos, doctores Toribio Vidal Belo y Pedro Alburquerque.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 7 y 12 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 10 de Julio de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

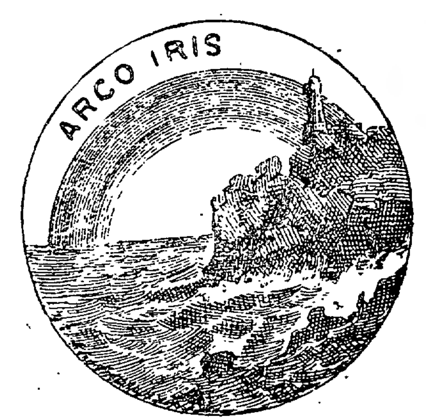
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2454



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO IRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a. á 55.a. 57.a (hilos tejidos de lana ó pelo, hilos tejidos de seda, hilos tejidos de cáñamo, lana, yute y otras fibras, hilos, tejidos de algodón, vestidos, confecciones de todo género, lencería, ropa blanca y de uso doméstico, etc., etc.). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 77-v.jl.28.

ACTA N.o 2456

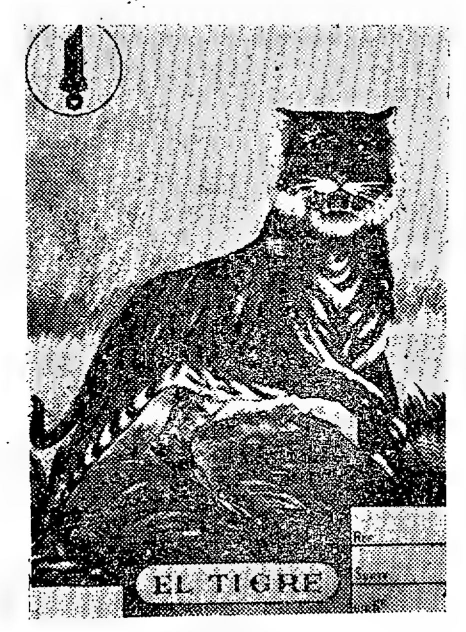


Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MOSQUETEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. —Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 78-v.jl.28.

ACTA N.o 53

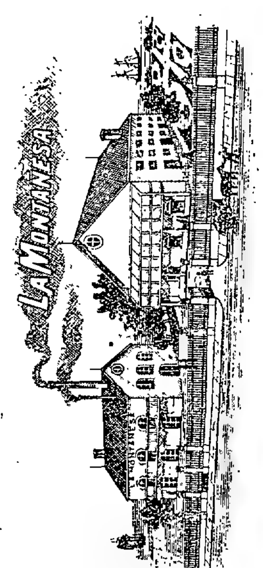


Con fecha 28 de Agosto de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a. (tejidos en general de toda clase, sombrerería, artículos de tienda, mercería y confecciones en general). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 76-v.jl.28.

ACTA N.o 2745



Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Juan L. Valle, apoderado de los señores Montes y Tonarelli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTAÑESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 73-v.jl.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que de acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General en sesión del 2 del corriente, la parte práctica de los exámenes de Dibujo y Caligrafía tendrá en adelante carácter eliminatorio, es decir, que el examinado no aprobado en la prueba práctica no podrá rendir la teórica.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 67-v.ag.10.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas, y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 10 de Agosto de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*J. P. Gianelli,* Director. 69-v.ag.10.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Esta Oficina llama á licitación pública por segunda vez para la provisión de mulas destinadas al Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 17. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma hasta el día 18 del mes en curso á las 16 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados, cualquiera sea el número de los que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. —Montevideo, Julio 8 de 1914.—*Ricardo E. Vanoscelli,* Jefe. 68-v.jl.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OCHAGAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 884, y doña CHARLOTTE AUGUSTA HERMS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Frankfurt, domiciliada en la calle Durazno número 884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart número 1770, y doña MARIA ELENA PRIETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria,* Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CROVETTO, de

28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1999, y doña HERMINIA PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1757.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
81-v.jl.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he prometido en venta á doña Filomena García mi negocio de restaurant y billar, establecido en la calle Sierra número 2118, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Faustino Maqueira.*
74-v.jl.29.

Venta de hotel

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha prometido vender á los señores Aurelio Abella y Roberto Girardoni la casa de negocio de su propiedad que en el ramo de hotel tiene establecida en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), conocida por "Hotel Industrial". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días que prescribe la ley. — Juan L. Lacaze, Julio 7 de 1914. — *Antonio Aicardi.*
71-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que está proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Pascual Tauca y Cía. en el ramo de fabricación de cal, debiendo quedar el socio don Pascual Tauca con el activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 7 de 1914. —*Juan O. Tauca.*
72-v.jl.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Teodoro Odriozola (hijo) las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea s|n., contiguo al Mercado Municipal. El pasivo de la misma, sometido á un concordato extrajudicial, aceptado y firmado por los acreedores, de acuerdo con el artículo 1524 del Código de Comercio y homologado por auto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, de fecha 13 de Junio último, queda á cargo del que suscribe y del de su fiador, para ser cumplido estrictamente en los plazos estipulados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Julio 6 de 1914. — *Sebastián Campodónico.*
75-v.jl.29.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente: *mil setecientos* uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y *dos mil trescientos* de blusa, pantalón de montar y poncho para la rural, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Septiembre del presente año á las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1914.—*Santiago D. Pintos,* Secretario.
2531-v.jl.11.

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 30 de Septiembre próximo venidero, el plazo señalado por esta Oficina para la presentación en la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo, el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 3 de 1914. — *La Contaduría.*
2365-v.jl.15.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana.
2481-v.sep.21.

Caja de Jubilaciones y P. Civiles

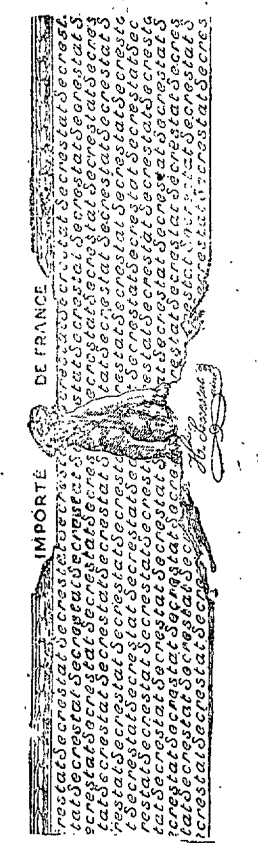
A LOS EMPLEADOS CIVILES

Se avisa á los empleados civiles de la Nación que el día 15 del corriente vence el plazo de un año concedido por la ley de Julio 15 de 1913 para solicitar de esta Caja el cómputo de los servicios públicos con anterioridad á Octubre 31 de 1914.
9-v.jl.13.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2744



Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Moynié Raoul, apoderado de los señores Heritiers de J. Hré. Secrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
65-v.jl.27.

ACTA N.o 2742



Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DE CUBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
48-v.jl.25.

ACTA N.o 2737



Con fecha 6 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymundo Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CINCO BANDERAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 27.a, 28.a, 29.a, 35.a, 40.a, 41.a, 42.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
45-v.jl.25.

ACTA N.o 2740

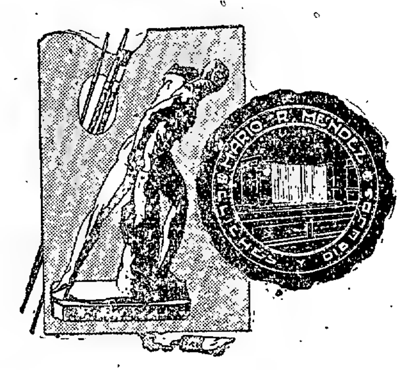


Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
46-v.jl.25.

ACTA N.o 2714

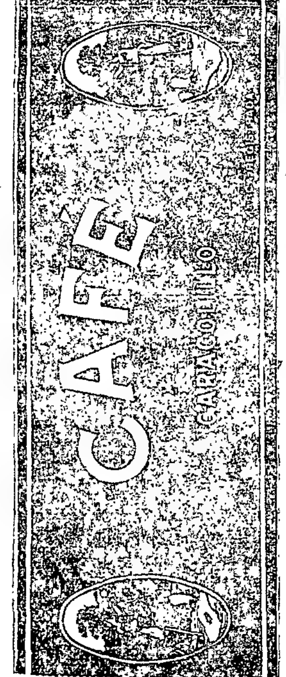


Con fecha 17 de Junio de 1914, el señor Mario R. Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GLADIADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 74.a.—Montevideo, Junio 17 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2493-v.jl.10.

ACTA N.o 2732

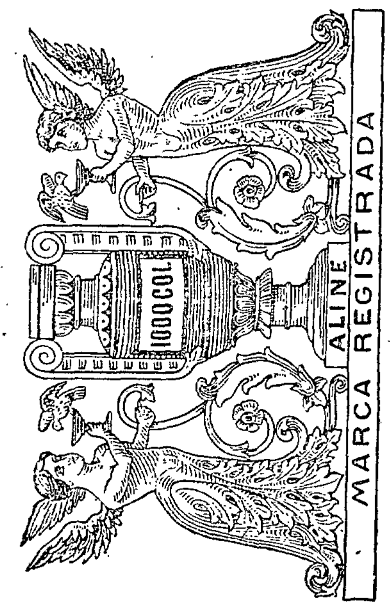


Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 13-v.jl.21.

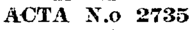
ACTA N.o 2687



Con fecha 2 de Junio de 1914, el señor Pascual Paladino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODOCOL ALINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2493-v.jl.13.



ACTA N.o 2735

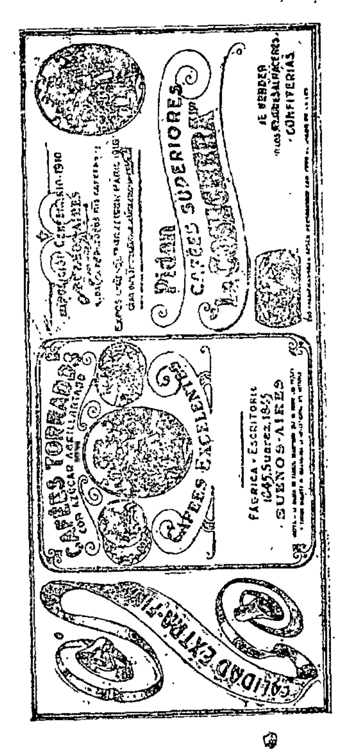


Con fecha 2 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Foster, Mc. Clellan, de Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra). Michigán Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 28-v.jl.22.

ACTA N.o 2733

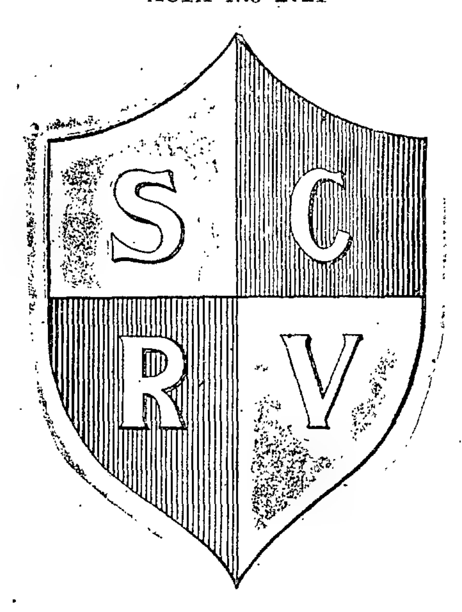


Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 14-v.jl.21.

ACTA N.o 2721



Con fecha 24 de Junio de 1914, el señor Pablo Varzi (hijo), apoderado de la Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a y 80.a.— Montevideo, Junio 24 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2513-v.jl.15.

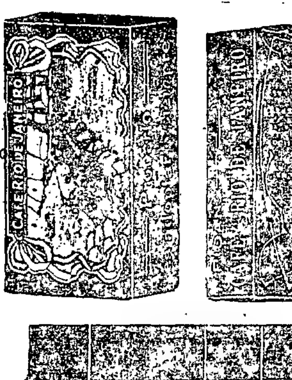
ACTA N.o 2736

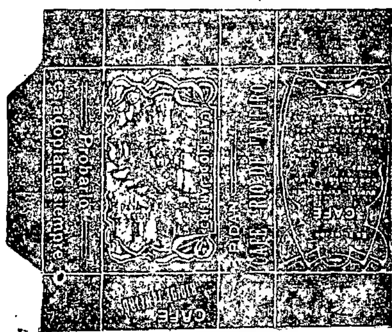
Con fecha 2 de Julio de 1914, el señor Constante Corneliio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL COMODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 32-v.jl.22.

ACTA N.o 2734





Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO DE JANEIRO" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 15-v.jl.21.

ACTA N.o 2720



Con fecha 23 de Junio de 1914, los señores Carlos Stapff y Frankfurth, apoderados de la Fábrica Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifenfabrik F. Wolff Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KLYTIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Junio 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2501-v.jl.13.

ACTA N.o 2722

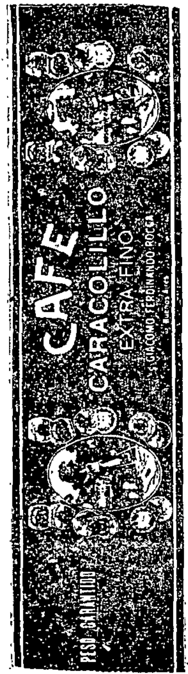


Con fecha 25 de Junio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burrell y Cía. Ld., de Tower House 40 Trinity Square, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Junio 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2518-v.jl.15.

ACTA N.o 2731



Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 12-v.jl.21.

ACTA N.o 2741

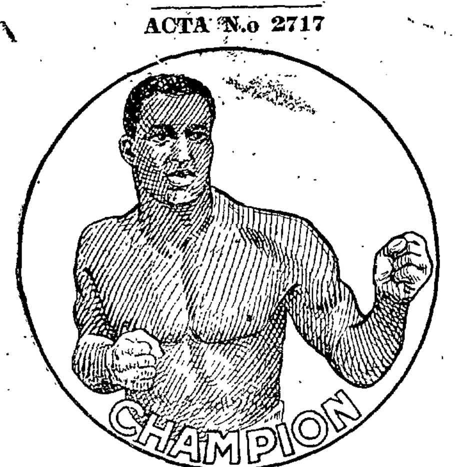


Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA MERIDIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 47-v.jl.25.

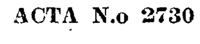
ACTA N.o 2717



Con fecha 20 de Junio de 1914, el señor Félix De la María, apoderado del señor Enrique Bianchetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAMPION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2494-v.jl.10.



ACTA N.o 2730



Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Harold Somers, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2-v.jl.17.

ACTA N.o 2719

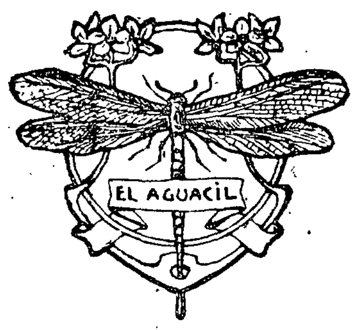


Con fecha 23 de Junio de 1914, los señores Carlos Stapff y Frankfurth, apoderados de la Fábrica Karlsruher Parfumerie y Folletteseifenfabrik F. Wolff Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"VIUDA ALEGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Junio 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2500-v.jl.13.

ACTA N.o 2718

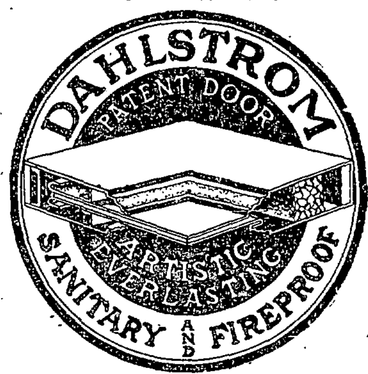


Con fecha 23 de Junio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Viuda de Dresco y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL AGUACIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 9, clases 2.a, 3.a, 7.a al 20.a, 22.a al 25.a, 27.a al 43.a, 60.a, 72.a al 75.a y 77.a.—Montevideo, Junio 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2504-v.jl.13.

ACTA N.o 2729



Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Dahlstrom Metallic Door C.o, de Jamestown, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DAHLSTROM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 19.a, 22.a y 24.a, 29.a, 31.a, 32.a y 35.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1-v.jl.17.

ACTA N.o 2716

Con fecha 19 de Junio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EMPORIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 19 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2503-v.jl.13.

ACTA N.o 2723

Con fecha 26 de Junio de 1914, el señor José Tucci, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"IRON BEER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Junio 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2520-v.jl.16.

ACTA N.o 79

Con fecha 25 de Septiembre de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONUMENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a (tienda y mercería en general, tejidos de toda clase, sombrerería y demás artículos de casa introductora, mercería). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 56-v.jl.27.

ACTA N.o 2739

Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campodónico y Frugoni, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 57-v.jl.27.

ACTA N.o 2743

Con fecha 7 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"WALK-OVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 53.a. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 58-v.jl.27.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$ 3.00 c|u.
" la rústica	" 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los libros destinados al servicio de la repartición con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que, con los modelos respectivos, estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de la Dirección General el día 11 de Julio próximo á las 3 p. m., en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más ventajosas ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *La Secretaría.*

16-v.jl.11.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

Esta Tesorería empezará á pagar hoy al personal enseñante de la Capital sus haberes, que corresponden al mes de Junio ppdo., á horas de costumbre. —Montevideo, Julio 8 de 1914. — *El Tesorero General.* 59-v.jl.11.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Segundo llamado á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Dibujo (dos cátedras), Inglés (dos cátedras) y Cosmografía (una cátedra), en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, dentro de los plazos siguientes: las de Inglés y Dibujo hasta el 18 de Septiembre de 1914 inclusive, y las de Cosmografía hasta el 3 de Diciembre de 1914 inclusive.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los aspirantes. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario. 29-v.jl.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes textos á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria: Historia Americana, por N. Estevanez (300 ejemplares). Zoología, por Torres de la Llosa (300 ejemplares). Geografía Descriptiva, por Luis Cincinato Bollo (300 ejemplares). Algebra, por E. Monteverde (300 ejemplares). Geografía, por A. Carbonell y Migal (300 ejemplares). Mineralogía y Geología, por A. Rouquete (150 ejemplares). Lecciones de Geometría, por R. Muñoz Oribe (150 ejemplares). Química, por J. Langlebert (150 ejemplares). Compendio de Historia (Oriente, Grecia y Roma), por A. Malet (150 ejemplares de cada una).

Comprende también 400 ejemplares del Compendio de Historia Patria por H. D.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y cumplir además lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad de 9 y 30 á 12 y de 17 á 19 todos los días.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 de este mes y serán abiertas el 22 del mismo á las 17 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto y del Secretario General de la Universidad. —Montevideo, Junio 11 de 1914.—*Andrés C. Pacheco,* Secretario General. 2441-v.jl.19.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más convenientes á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 2217-v.jl.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 55-v.ag.10.

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor "Delfín"

Llámase á licitación por segunda vez para efectuar la reparación general del vapor "Delfín", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 á 12 y de 13 á 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha oficina hasta el día 10 de Julio próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de las personas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1914.— *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 2524-v.jl.13.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de cerco y vereda en el terreno de propiedad escolar en la calle Treinta y Tres esquina Joaquín Suárez, en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal de Canelones, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Canelones el día 14 de Julio de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 24 de 1914.— *J. P. Gianelli,* Director. 2510-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de reformas en la ex quinta de Castro que se destina á Escuela Pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 16 de Julio de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 24 de 1914.—*J. P. Gianelli,* Director.

2511-v.jl.16.

Ministerio de Guerra y Marina

En cumplimiento de lo que determina la ley de fecha 29 de Enero de 1912, llámase á licitación pública para la provisión de un vapor transporte de ultramar destinado al tráfico de carbón y productos del país al servicio del Estado, con arreglo á las siguientes condiciones generales:

I—La capacidad de carga neta transportable no será inferior de seis mil toneladas.

II—La eslora y manga del transporte estarán limitadas por las dimensiones del Dique Nacional, largo 135 metros, ancho 15.80.

El calado máximo con la carga completa no excederá de 24 pies.

III—La velocidad no será inferior á once millas náuticas, con calado correspondiente á la carga máxima en prueba de 4 horas sobre la milla y á 10 millas náuticas con la carga máxima en prueba de 24 horas.

IV—El vapor debe reunir todas las cualidades necesarias para la navegación oceánica y presentar la mejor clasificación de las autoridades competentes en el país de donde proceda.

V—Estará dotado de todos los enseres, útiles, anexos y repuestos usuales para un equipo perfecto, así como de los aparatos é instrumentos de navegación y de la telegrafía sin hilos.

VI—El vapor será entregado al Estado con las formalidades de práctica en el puerto de Montevideo en un plazo no mayor de 40 días después de firmado el contrato.

VII—El pago del vapor transporte se hará en letras de tesorería que devengarán un interés anual de 6 o|o y se ajustará en la forma siguiente:

30 o|o á los 12 meses después de haber sido entregado el transporte á satisfacción del Gobierno; 30 o|o á los 18 meses de la fecha de entrega; 40 o|o á los 24 meses de la misma fecha.

VIII—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de las fotografías y planos detallados del vapor, memorias descriptivas y especificaciones completas del mismo, así como del inventario minucioso de todas las existencias de á bordo.

IX—Se tendrá especialmente en cuenta para la resolución que corresponda:

1.o La importancia y experiencia de la casa constructora.

2.o La calidad y clase de construcción adaptable al transporte de carbón y frutos del país, al mismo tiempo que á la instrucción de hombres de mar de la marina de guerra nacional.

3.o El sistema de las maquinarias y la economía en el consumo del carbón empleado en la velocidad exigida.

X—Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

XI—Cada proponente acompañará á su propuesta la suma de $ 2.000.00 en garantía del mantenimiento de la misma.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó de rechazar todas las que se presenten si así conviniera á sus intereses. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *La Secretaría.* 24-v.ag.9.

Comisión Demarcadora de Límites con la República de los E. U. del Brasil

Se previene á las personas que se consideren con derecho á las islas ó islotes del río Yaguarón y laguna Merín, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción del Uruguay, que deben presentar sus títulos á la Comisión de Límites Uruguaya, en Villa de Artigas, Departamento de Cerro Largo, ó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Montevideo.

A las personas que presenten títulos se les dará recibo, en el que se hará constar detalladamente el número de hojas, el nombre del escribano ó autoridad que lo ha expedido y en favor de quién, si existe plano agregado y quién lo suscribe, el nombre de la persona que lo presente y su domicilio, y cuantos datos sean oportunos para garantir al depositante y evitar errores ó confusiones.

Se fija el plazo de noventa días para la presentación de los títulos referidos, á los efectos de la prescripción, según lo dispone nuestro Código de Procedimiento Civil sobre emplazamientos (artículo 307). — Villa Artigas, Junio 24 de 1914.— *José Chiappara,* Comisario de Límites.

De los trabajos hidrográficos efectuados por dicha Comisión Demarcadora de Límites, resulta que, de acuerdo con el tratado sancionado en el año mil novecientos nueve, pertenecen á la jurisdicción uruguaya las siguientes islas:

En la laguna Merín: Las islas denominadas del Tacuarí, con excepción de la isla llamada Brasilera y los islotes cercanos á ésta; en la misma laguna y frente á la barra del río Cebollatí, la isla llamada Brasilera.

En el río Yaguarón: Las islas llamadas, respectivamente, de Denis, Jacinto y Don Socorro ó Castellana. 2497-v.jl.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 6.000 kilos yerba mate y hasta febrero de 1915 inclusive.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración de 9 á 11 y de 14 á 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *La Secretaría.* 54-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera y última vez para la provisión de los siguientes artículos: 30.000 kilos jabón amarillo, 60 cajones de 48 piezas ladrillos para cubiertos, 800 docenas cajas de 25 gramos pomada para limpiar metales.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *La Secretaría.* 53-v.jl.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo, se expedirán en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio 1914 y 1915, de acuerdo con decreto reglamentario en vigencia.—Montevideo, Julio 1.o de 1914.

40-v.jl.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración.* 2084-v.jl.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RICCIARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sud, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1039, y doña ANA DEBITONTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO N. BACIGALUPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 1378, y doña MARIA SOFIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURENZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 922, y doña ERUNDINA BURGOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 922.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO GERARDO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARIA EUGENIA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 278, y doña MARIA ANTONIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 39-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LUIS LORENZO DEBANCEY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Rouen (Francia), domiciliado en la calle Zabala número 1418, y doña ANA MARIA RENEE DECROIS, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Boisbreteaus, domiciliada en la calle Magallanes número 1291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ORSINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1541, y doña CONCEPCION D'AGOSTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN BARONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rampla número 424, y doña CARMEN GARJULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Camino Millán número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 11-v.jl.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO UCERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Quintanar de la Sierra, Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Wáshington número 168, y doña NARCISA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Quintanar de la Sierra, Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Wáshington número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 12-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ LADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Entines, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1374, y doña LAUREANA EMILIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO COLOMAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 932, y doña LUISA SERRAUTTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Durazno número 932.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALVAREZ PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1101, y doña ENRIQUETA ALVAREZ FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle San José número 918.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE D'IMBERIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Daymán número 1220, y doña FRANCISCA FORTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Daymán número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO E. CUELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Buenos Aires número 6, y doña MARIA ANGELICA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Buenos Aires número 618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DURÉ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la Avenida de la Paz número ..., y doña JOSEFINA SOSA, de 36 años de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número ...
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
49-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BAGNULO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 916, y doña LUISA LAURIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1109.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
50-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR RAVENNA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 473, y doña RITA ELICODEA ALCIRA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
51-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOUGLAS WALTER KENNARD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad inglés, nacido en Kent, domiciliado en la calle Canelones número 1235, y doña LILIAN LUISA HORE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1235.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
20-v.jl.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESCUDER NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 19 de Julio de 1886, domiciliado en la calle Río Negro número 1441, y doña ESTELA PEREDA VALDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 11 de Diciembre de 1892, domiciliada en la calle Yaguarón número 1519.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
21-v.jl.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRION, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Particular número 1007, y doña SOLEDAD SAAVEDRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1542.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
75-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colonia número 1474, y doña JOAQUINA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia número 1474.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
76-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BACCINO, de 48 años de dad, de estado viudo de Manuela Estevereni, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña MARIA CORE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
41-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ATANASIO MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1527, y doña MARIA OBES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1527.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
42-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LARRAGUETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1532, y doña MARIA AMANDA ERRAMOUSPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1588.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1-v.jl.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO YAÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agraciada número 1705, y doña MARIA PICOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Agraciada número 1705.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
62-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INDALECIO CEPOLINA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1875, y doña AMALIA ANA BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
63-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2261, y doña DOLORES PAREDES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 1260.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
43-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEAPONTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1760, y doña JOSEFINA LAVIGNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venezuela número 1277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
52-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTONES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Jujuy número 16, y doña JOSEFINA PORTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Jujuy número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
53-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS QUIROLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 3, y doña IRENE ELENA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
32-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 973, y doña SARA CALAF, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nicaragua número 1368.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
22-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CAPDEBOSEQ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión bizcochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1407, y doña ERMINIA FULQUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bequeló número 2070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
23-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROLANDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arequita número 40 a, y doña LUISA NIEVES AMADO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Arequita número 40 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
24-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RICARDO GONZÁLEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 119, y doña RAMONA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAUREGUY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad francés, nacido en Molión, domiciliado en la calle Pampas número 2135, y doña ANA MARIA BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENSADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colombia número 1344, y doña ADELA MORENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Castellana, domiciliada en la calle Independencia número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
4-v.jl.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PELAYE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña CAROLINA MOLINO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espació de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
54-v.jl.15.

En Colón, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Melilla, y doña ADELA BARRETO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
44-v.jl.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GALIAZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Propios s|n., y doña DONATA SEIJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno domiciliada en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
55-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña MARIA NIEVES PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
56-v.jl.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO P. NARIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA E. GRILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
33-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA DODERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
34-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS ACOSSANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña EMMA R. FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Punta Gorda, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
35-v.jl.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO AGUESE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerentes número 14, y doña CAROLINA LUISA BERNASCONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Guaviyú número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
64-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARCHIBALDO LAWLOR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Soriano número 75, y doña HERMINDA FIGUEREDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
65-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO STRATA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 88, y doña ANA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Colorado número 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
66-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BRECCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico de ríos, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1288, y doña JULIA ANGELA RIVANERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Burgues número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
67-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIL CAMPOY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reducto número 231, y doña FRANCISCA GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
36-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NACIACENO MOYANO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña TOMASA MERCEDES DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Reducto número 227.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
28-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRACIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2061, y doña PALMIRA ROMEU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Millán número 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
6-v.jl.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO TABAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña VELIA MARCELINA BUZZETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
68-v.jl.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIN CASANOVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1840, y doña JUANA CARMEN VIRALDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujui número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
5-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FRANQUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 68, y doña MARTINA VERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Capurro número 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
14-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DRAGONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Corrientes número 1293, y doña FLORINDA JUANA MARIA MARQUICIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Lavalleja número 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
15-v.jl.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1800, y doña ROSA ROCHINOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
77-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Santa María número 22 (19.a sección), y doña CARMEN LAGE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
37-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTORIANO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaro número 1124, y doña ELENA LAGOMARSINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1766.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
25-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLAUDIO MANDILLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1812, y doña ELENA CARENZI GALLESI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1926.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
16-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vigo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 1634, y doña doña CANDIDA TARALLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz y Municipio.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
17-v.jl.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRECIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Héctor Varela s|n., y doña ROSA MANICERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Galicia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
69-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO MATEU MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Dolores Pereira número 12, y doña FRANCISCA COLLAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2281.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
45-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1129, y doña JOAQUINA MAROTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas esquina Williman.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
46-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMATTEIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1178, y doña ROSA RIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cololó número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
26-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPYROS LAGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad griego, nacido en Domoco, domiciliado en la calle Libertad número 109, y doña MARIA JOSEFINA MARTHA VITRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Jurá, domiciliada en la calle Libertad número 109.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
27-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE BUGALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña SECUNDINA NOVAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
7-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 882, y doña LAURIA BAITX Y SUPPARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1462.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
8-v.jl.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 42, y doña MARIA RODO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO BIAGIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Coquimbo número 29, y doña ENRIQUETA MONCHIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Constitución número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2667, y doña VISITACION MONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LARDINO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2130, y doña TERESA TEMPONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 50 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE VITA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2372, y doña RAQUEL FRANCISCA LAMAITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1914, á las quince horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PERRONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 62, y doña ANTONIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 2386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO GESNELE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 2125, y doña CATALINA STRAFFURINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 9-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 3345, y doña PURA AGUSTINA SAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 10-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la cale Nueva Palmira número 2090, y doña ANGELA MAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en calle Inca número 1876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAZ AUGUSTO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 47, y doña LAURA IGNACIA ACERBI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle del Cid s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña DOMINGA PARISI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad orental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Victoria, y doña CELIA GIUSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.14.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido habilitado don Alberto F. Zeballos para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *J. Cubitó*, Secretario. 51-v.jl.10.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Eloy G. Pereira*, Actuario. 2496-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el guez Yáñez solicitando la aprobación del siguiente comerciante de esta localidad don Antonio Rodríconcordato: "Convenio. — En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos catorce, los que suscriben, acreedores del comerciante señor Antonio Rodríguez Yáñez, acordaron lo siguiente: 1.o Consentir que dicho deudor entregue al señor Pascual Quartino el activo de su casa de comercio situada en la ciudad de Canelones, á fin de que por su cuenta y orden proceda á su liquidación, ya sea en venta particular ó en remate público, en un solo lote ó en detalle, es decir, en la forma que él considere más ventajosa á los intereses de la masa, y prorratee el líquido producto que se obtenga entre los acreedores que se detallan en el balance presentado por el deudor con fecha Marzo 31 del corriente año, los que otorgarán carta de pago en el acto de recibir la cuota que les corresponda. El señor Rodríguez declarará en la carta-autorización que pasará al señor Quartino, que no tiene más acreedores que los indicados en ese balance, y que si más tarde apareciese alguno, correría de su exclusiva cuenta el pago de esos créditos. En esa misma carta declarará y justificará lo que adeude por alquileres y empleados. — 2.o El señor Quartino se recibirá acto continuo de la casa, procediendo de inmediato á efectuar un nuevo inventario del activo, y si hubiese alguna diferencia con el presentado anteriormente por el deudor, éste estará obligado á reponer dicha diferencia en efectivo ó á rendir cuentas de su inversión. — 3.o No siendo posible conseguir la totalidad de las firmas de los acreedores, y si las obtenidas alcanzarán á formar la mayoría de que habla el artículo 1524 del Código de Comercio, esta acta será entregada al señor Rodríguez para que pida la homologación judicial. — Zenón J. Rodríguez y Hermanos, $ 1.500.00; Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente, $ 171.80; Viana y Pignone, $ 633.44; A Romero Mello $ 683.08; pp. T. Rivara, $ 841.02; V. Rodríguez Starico y Cía., $ 109.95; Medeiros Hermanos, $ 188.90; Frugoni Hermanos, $ 69.86; pp. Vergara Algarate y Cía., E. Buero, $ 253.33; Juan Rodríguez Rial y Compañía, $ 232.46; Cipriana Rodríguez, $ 396.00, sueldos; Salvo, Campomar y Compañía, $ 421.57; Manuel Calvo, $ 500.00; Prada, Bervejillo y Compañía, $ 84.43; como garantes del Banco de la República, Zenón J. Rodríguez y Hermano, $ 920.18; Asención C. de Perich, $ 109.84; Agustín Perich, $ 54.00, sueldos; Juncosa Hermanos, $ 23.40; conformes siempre que la entrega de la casa sea hecha al señor Quartino para venta, durante el corriente mes de Mayo 14, Carlisle Crocker, $ 490.07; por L. M. Rosasco, Juan B. Gabaria, 23.33; Helguera, Arcelus y Compañía, $ 298.70". —Guadalupe, Junio 15 de 1914. *Sebastián C. Sagarra*, Actuario. 2484-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se convoca á los acreedores del comerciante de esta ciudad don Salomón J. Kuaik para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Julio del corriente año á las 16 horas en el local del Juzgado, á efecto de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por el deudor. Y se previene que el balance y demás documentos presentados por dicho señor Kuaik, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la Actuaría durante diez días, á contar desde el inmediato siguiente al de esta convocatoria. — Trinidad, Junio 19 de 1914.—*Leopoldo Durañona y Vidal*, Escribano. 2521-v.jl.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en el juicio seguido por doña Rosa Lasarga de Ferrari contra David Ferrari, por divorcio (expediente sobre administración de bienes mandado correr por separado), se ha dictado la siguiente resolución: "4073. — Paysandú, Junio 22 de 1914. — Vistos: Los petitorios contenidos en el escrito de fojas 22 y; Considerando: Que aún cuando no se señala por el momento ningún peligro real y positivo para los intereses de la esposa, ni se hace un solo cargo al demandado de esos que podrían fundamentar una resolución, apartándolos de la administración que le pertenece de pleno derecho por el matrimonio, y que, aún cuando el proyectante ha sostenido siempre con la misma convicción que privar á un esposo de esos derechos por la sola circunstancia de iniciársele una demanda de divorcio, no es interpretar lógica y sensatamente el artículo 17 de la ley de Divorcio de mil novecientos siete, porque esta disposición no manda que se decreten en ese caso tales ó cuales medidas, sino que faculta á los jueces para decretar todas las medidas conducentes y garantir la buena administración de los bienes del matrimonio, lo que es una cosa muy distinta; no obstante eso, y no obstante aceptar en el fondo el proveyente los argumentos del dictamen fiscal que antecede, estima que, dada la insistencia de la actora reveladora de temores evidentes que no se atreve á concretar y dada la tendencia innegable de nuestra actual legislación de divorcio, á amparar cada vez más á la esposa que tiene derecho á su tranquilidad en materia financiera cuando menos, es prudente decretar algunas de las medidas solicitadas que no dañarán á nadie y alejarán, en cambio, esas dudas temerosas. Por estos fundamentos, y haciendo uso el proveyente de las facultades discrecionales que acuerda la disposición legal citada, dispónese: Que el demandado no podrá vender, arrendar, ni en general comprometer en forma alguna los bienes de su esposa, sin solicitar en cada caso la correspondiente autorización de este Juzgado, y mandar que se publique esta resolución en la forma acostumbrada. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo)". — Lo proveyó y firmo, etc. — *Joaquín Brandao Sosa*, Escribano. — Y de acuerdo con lo resuelto se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 23 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

2523-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.sep.28.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario. 2391-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías.*

2509-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del insfrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell, ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías.*

2508-v.jl.26.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la sucesión de don José Mantegani ha resuelto venderme, previa autorización judicial, la parte que correspondía á su causante en el negocio de platería y relojería que en sociedad con el que suscribe tenía establecido en la calle Río Negro número 1627, debiendo, en consecuencia, los que se consideren con cualquier derecho presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Marcelino Barnech.*

66-v.ag.10.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada en esta ciudad el 1.o del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de L. Tuso y Cía., quedó disuelta de acuerdo con el convenio celebrado con los acreedores de la misma. Y á los fines que hubiere lugar se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Elvira Marabotto de Tusso. — Leonardo Tuso.* 62-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escrituras otorgadas el 3 de Junio último ante el escribano Juan Cazeaux ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma Federico Bonsignore y Cía. para la explotación de la barraca de maderas y artículos de construcción que existe en esta ciudad en la calle Uruguay número 1986, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Bonsignore. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *F. Bonsignore y Cía.*

60-v.jl.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado al señor César Minoli la casa de negocio que en el ramo de fiambrería tiene establecida en la Plazoleta Villa Muñoz número 3. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo Julio 8 de 1914. — *Dante Minoli.*

61-v.jl.28.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á los señores Esteban Urbano y Daniel López el biógrafo de mi propiedad denominado "Cinema Esmeralda", situado en la Avenida General Flores número 298. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Mateo Estevas.* 63-v.jl.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á la señora Esperanza García de Fernández y á don Angel Cozzetti mi casa de comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecida en esta Capital en la calle Yacaré número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Bautista Gatti.* 64-v.jl.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Francisco Fernández nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant denominado "Hipódromo Nacional de Maroñas", tenemos establecida en el Hipódromo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Juan Gelos y Cía.*

43-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, confitería y billar giraba bajo la razón social de Calvetti y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José Runco y Pedro Gatti, que constituyen hoy dicha sociedad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Guadalupe, Julio 4 de 1914. — *Pedro Gatti y José Runco.* 41-v.jl.27.

Venta de farmacia

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido á la sociedad Augusto Gebelin y Cía. la "Farmacia Visca" que teníamos establecida en esta plaza Avenida Cagelones esquina Pasaje Ramírez. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.— Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Emilio Tobler y Cía.* 44-v.jl.27.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender al señor P. Adolfo Yerle el taller de afilación á electricidad que con el título "Al Cirujano de las Tijeras" tenemos establecido en esta plaza, calle Ciudadela número 1258. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores para que, con los justificativos pertinentes, se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado dentro del término de treinta días, á contar desde el de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — A ruego de mi señora madre María V. de Yerle: *Elisa Yerle. — Pedro Yerle. — María Luisa Y. de García. — Elisa Yerle.* 33-v.jl.24.

Promesa de venta

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he contratado vender á los señores R. Castellanos (hijo), N. C. Davis y B. Machín Avellanal las maquinarias, útiles y existencias de mi fábrica de fósforos "La Criolla", que tengo establecida en la calle Méndez Núñez y Camino Pereyra, en esta ciudad. A los efectos de la expresada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *J. Ylla Font.*

30-v.jl.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Mario Cardini y Vicente López mi casa de comercio que en el ramo de bar, restaurant, café y billar denominada "La Gran Peña", situada en esta Capital, en la calle Ituzaingó número 1252, esquina Reconquista número 551 y esquina Brecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho. —Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Jaime Tomás.*

35-v.jl.24.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores, César y Francisco Dellatura la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Isla Gorriti y Joaquín Requena. Y á los efectos consiguientes citamos á todos los que se consideren acreedores para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á la misma casa. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Ramón Nandín.*

31-v.jl.24.

Venta de comercio

Por medio del presente y en nuestro carácter de únicos socios d ela razón y firma social de Umpiérrez y Figueroa, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que en escritura que con fecha 30 de Junio último autorizó el es-

cribano don Avelino José Martorell, hemos vendido á don Arsenio Ortiz nuestra casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de los dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos pública dicha venta, á fin de que, dentro del plazo legal, concurran con sus respectivos créditos todos los que se consideren nuestros acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón (Departamento de Canelones), Julio 3 de 1914. — *Damián Umpiérrez.* — *Gregorio Figueroa.* 18-v.jl.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Manuel Maqueira.* 25-v.ag.4.

Venta de comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Emilio Mardones las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira esquina Patria, de esta ciudad, en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Jesús Veira.* — *Emilio Mardones.* 27-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Fontana y Castiglioni en el almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda sito en el pueblo Colón, de este Departamento, quedando don Daniel Castiglioni á cargo del activo y pasivo de la misma y desligado completamente don José Luis Fontana. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 2 de 1914. — *José Luis Fontana.* — *Daniel Castiglioni.* 20-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 del pasado mes he vendido á los señores Bartolomé Galeana y Julio Varecini mi casa de comercio que en el ramo de hotel tenía en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, notifico á mis acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos y les serán satisfechos. — Rivera, Julio 1.o de 1914. — *Juan Viniani.* 52-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura autorizada el 20 de Junio próximo pasado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería de obra blanca en la calle Hocquart número 1626, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Benito Díaz. — Montevideo, Julio 1.o de 1914.— *Díaz y López.* 42-v.jl.27.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de 20 de Junio último, autorizada por el escribano don Juan Varese, ha quedado enteramente disuelta de común y amigable acuerdo y desde la actual fecha, Julio 1.o de 1914, la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Dasso y Dulcino, la cual tenía su sede en casa con frente á la calle Rincón esquina Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Luis Dasso del activo y pasivo de la extinguida sociedad, así como de la referida casa de comercio, cuyos negocios continuarán por cuenta del señor Luis Dasso exclusivamente. Y á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Luis Dasso.* — *Andrés Dulcino.* 19-v.jl.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Bug Molinas mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *Angela Campoamor.* 8-v.jl.21.

Disolución de sociedad y liquidación

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Roberto Bottazzi Hermanos y Compañía, la que se dedicaba á la elaboración de ladrillos, teniendo al efecto el establecimiento en el Camino á la Tablada (Continuación Raffo) entre Sayago y Pantanoso, en este departamento. Por la propia escritura se ha designado al señor Noé Sapelli para que efectúe la liquidación de la citada sociedad, por lo que se participa á las personas que tengan créditos contra la misma se dirijan al nombrado señor Noé Sapelli, establecido con almacén de comestibles y bebidas en el Pantanoso, Camino de los Hornos, dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, á fin de percibir lo que les corresponda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Sayago, Junio 30 de 1914. — *Noé Sapelli.* — *Juan Bottazzi.* — *Roberto Bottazzi.* —*Fermín Bottazzi.* — *José Cancela.* — *Clemente Barilani.* — *Francisco Noli.* — *Heriberto Pérez.* 11-v.jl.23.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Abelardo E. Rodríguez el colegio de mi propiedad denominado "El Liceo", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle Durazno número 1586. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en el local del referido establecimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Jaime Ferrer Barceló.* 34-v.ag.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he propuesto vender al señor Luis Ferrari mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras que tengo establecida en la calle Justicia número 2101. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — A ruego de Víctor Russo: *Lázaro Viglioka.* 6-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados participan que la firma social que giraba con el nombre de Martínez y Martínez en la casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1601, esquina Minas número 1702, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Martínez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, que les serán cancelados. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Manuel Martínez.* — *Jesús Martínez.* 7-v.jl.21.

Disolución y formación de sociedad

De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se avisa á quien interese que la sociedad Koch y Cardini, establecida con taller de herrería en la calle Miguelete número 1275, queda disuelta de común acuerdo y amigablemente, quedando á cargo de ambos socios los créditos á pagar é igualmente á cobrar. También se participa que don Pedro Minoli ha comprado la parte que correspondía en las existencias del referido taller de herrería al socio saliente don Julio Koch, y queda ahora, por este hecho, constituída nueva sociedad en el mismo ramo y local, bajo la firma de "Cardini y Minoli", constituída por los señores Marino Cardini y Pedro Minoli. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Julio Koch.* — *Marino Cardini.* — *Pedro Minoli.* 4-v.jl.20.

Extravío de documento

Participamos al comercio y al público en general que habiéndose extraviado un conforme número 1710, á vencer el 24 de Diciembre p|v. firmado por los señores Juan y Manuel Leiros, comerciantes de esta plaza, y por el señor Francisco Pereyra, como garante, con n|. endoso *en blanco*, hemos tomado las medidas necesarias para que tal documento no pueda hacerse efectivo ni descontado en ningún Banco. — Montevideo, Junio 27 de 1914.—*Ferratti y Cía.* 26-v.ag.4.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Adrián Arralde mi casa de comercio en el ramo de botica denominada "Botica Italiana", establecida en las calles 18 de Julio y Queguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten á la indicada casa comercial dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta publicación, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Paysandú, Junio 27 de 1914.—*Esteban N. Casaretto.* 3-v.jl.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público que han prometido vender á don Carlos Merazzi el establecimiento industrial en el ramo de garage y taller mecánico de su propiedad, situado en la calle Treinta y Tres entre las de Daymán y General Rivera, en la ciudad del Salto, conocido por paraje de "Cancha Cerrada". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días que prescribe la ley. — Montevideo, Junio 26 de 1914. — *Echenique, Fernández y Nebel.* 2522-v.jl.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de don Pedro Parodi el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soriano número 749, esquina Liniers, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 26 de 1914. — *Juan Vázquez y Cía.* 2525-v.jl.20.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemoc saber al público y especialmente al comercio que de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial comanditaria que bajo la razón de "Domingo Saccone" existía entre nosotros con la empresa de cochería y pompas fúnebres establecida en esta ciudad, calle Yí número 1736, quedando á cargo del firmante Saccone todo el activo y pasivo de esa sociedad.— Montevideo, Junio 25 de 1914.—*Domingo Saccone.* —*Eduardo Loppacher.*—*Emilio Loppacher.* 2514-v.jl.27.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á los señores Alberto Traverso y Rodolfo González Vila la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1591. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deberán presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Junio 25 de 1914.—*Fortunato Belleni.* 2512-v.jl.15.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á don Juan Roses las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad; y á los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos, pues vencido que sea dicho término el comprados queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Treinta y Tres Junio 24 de 1914. —*Félix Alvarez.* 38-v.jl.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Antonio Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1914. — *Manuel González.* 2505-v.jl.14.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Pizzorno mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Agraciada número 1750. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1914. — *José Bellotti.* 2502-v.jl.14.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Fortunato Pagani mi casa de negocio que en el ramo de fábrica de muebles tengo establecida en la calle Constituyente número 1724, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Junio 23 de 1914. — *Alberto Galarct.* 2499-v.jl.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio,

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cadenas y Cía. Leonardo
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Julio 1.o de 1914.

49-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
CANELONES			
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
MALDONADO			
1.o Rural núm. 18...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
DURAZNO			
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
ROCHA			
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
CERRO LARGO			
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
TACUAREMBO			
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
RIVERA			
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
ARTIGAS			
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
RIO NEGRO			
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
PAYSANDU			
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1983-pte.625.

almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 2398, á favor del señor Antonio Pomar Pons. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Junio 20 de 1914. — *Ignacio Villar.*

2491-v.jl.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Villadoneja las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaro número 1801, esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 18 de 1914. —Por la sucesión: *Juan Rozades.*

2486-v.jl.11.

Venta de panadería

Declaro yo, el abajo firmado, que he prometido vender á don Baldomero Taibo el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Cuñapirú número 62. Los que se consideren acreedores deben presentarse á cobrar sus créditos en el plazo de la ley. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Antonio Ríos.* — *Baldomero Taibo.*

2487-v.jl.11.

Venta de peluquería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Enrique Cuesta nuestra casa de negocio en el ramo de peluquería que tenemos establecida en la calle Maciel número 1540. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Ramón Figueroa.* — *García Molina.* 2490-v.jl.11.

Al comercio y al público

Por el presente y á los efectos de derecho hago saber al comercio y al público en general que con fecha 26 de Febrero ppdo. he vendido á los señores Fernández Bentancor y Carvallo todas las existencias, útiles y maquinarias de la fábrica de mosaicos que tenía establecida en la calle Magallanes número 14, de la ciudad del Salto, quedando á mi exclusivo cargo el pasivo. Por tanto, todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento deberán presentarse á cobrar al que suscribe dentro de treinta días á contar desde la fecha. — Salto, Junio 14 de 1914. — *José Penco.* 36-v.jl.25.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general y especialmente al comercio que he vendido á don Francisco Tellechea las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle Colón esquina Río Negro, queddando á mi favor y cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del improrrogable término de 30 días, pasados los cuales no serán admitidas. — Mercedes, Junio 14 de 1914. — *F. Montero.* 2476-v.jl.20.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Ignacio Varela las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, Departamento de San José.— San José, Junio 13 de 1914. — *Gregorio J. Barceló.* — *Ignacio Varela.* 2439-v.jl.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Perfecto Alvarez Rey mi casa de negocio en el ramo de colchonería que tengo establecida en la calle Justicia número 2244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 20 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 13 de 1914. — *José Gómez Blanco.* 2442-v.jl.15.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á don Juan Antonio Zaisar la casa de comercio de mi propiedad denominada "Hotel Franco Español", establecida en esta ciudad en las calles Ituzaingó y Alzaga. — Mercedes, Mayo 12 de 1914. — *Francisco de Aramburú.* 2475-v.jl.20.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178